L. COSSA

PROFESOR EN LA R. UNIVERSIDAD DE PAVIA.

ELEMENTOS

DE.

ECONOMÍA POLÍTICA.

Sexta edicion notablemente corregida y aumentada con un apéndice bibliográfico.

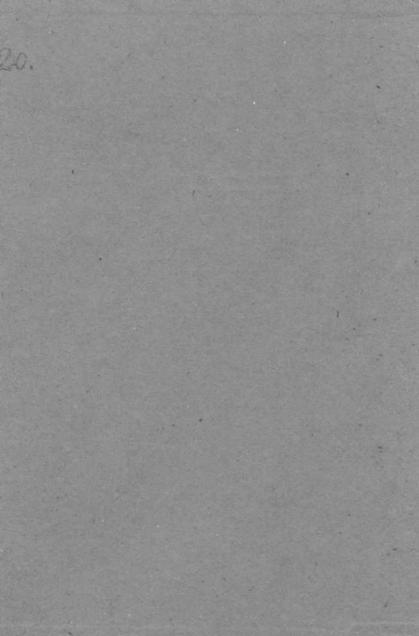
TRADUCCION DE

JORGE M." DE LEDESMA Y PALACIOS

CATEDRÍTICO EN LA UNIVERSIDAD DE VALLABOLID.

EDICION AUMENTADA CON LA BIBLIOGRAFIA REFERENTE À ESPAÑA.

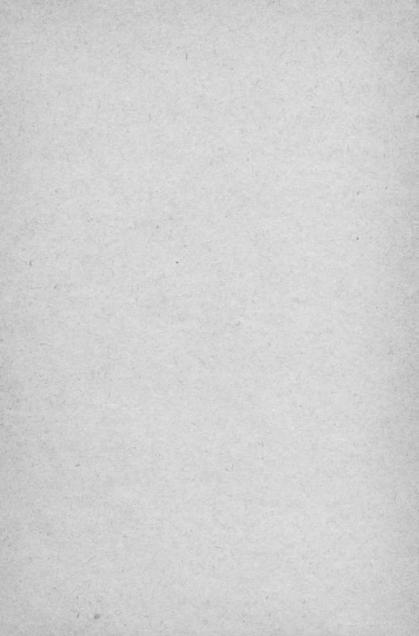
VALLADULID: Imp. y lib. de la Viuda de Cuesta e Hijos, calle de Cantarranas, núms, 38 y 40.







tom 1º



DG BA

toms 1:

C. 1415901



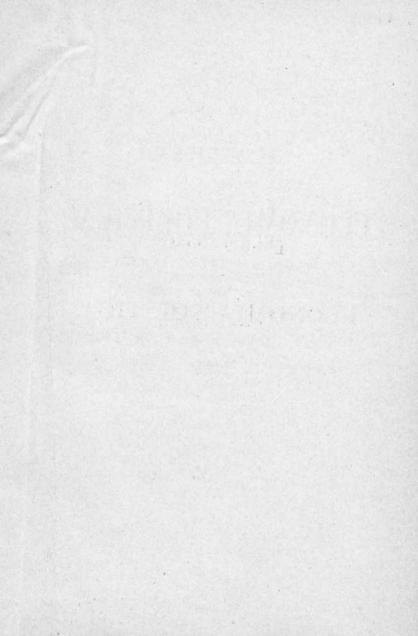
9. Fily wein

ELEMENTOS

DE

ECONOMÍA POLÍTICA.

Form 10



L. COSSA

PROFESOR EN LA R. UNIVERSIDAD DE PAVÍA.

ELEMENTOS

DE

ECONOMÍA POLÍTICA.

Sexta edicion notablemente corregida y aumentada con un apéndice bibliográfico.

TRADUCCION DE

JORGE M.ª DE LEDESMA Y PALACIOS

CATEDRÁTICO EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

2.* EDICION AUMENTADA CON LA BIBLIOGRAFÍA REFERENTE À ESPAÑA.

VALLADOLID:

Imp. y lib. de la Viuda de Cuesta é Hijos, calle de Gautarranas, núms. 38 y 40.

Esta traduccion es la única autorizada por el Autor. Quedan hechos los depósitos marcados por la ley de propicdad literaria y por los tratados internacionales y reservados cuantos derechos conceden aquella y estos á los autores y traductores.



PREFACIO DE LA PRIMERA EDICION. (1)



 L librito que recomiendo á la indulgencia del público encontrará probablemente dos clases de críticos.

Los unos, motejándolo de excesiva brevedad y suma aridez, lo calificarán de compilacion del todo inútil y poco digna de mi posicion académica.

Los otros á su vez, menores quizás en número pero más competentes en verdad, me acusarán de gran atrevimiento por haber querido resumir en pocas páginas los elementos todavía controvertidos de una ciencia tan extensa y complicada.

A estos, y son los solos á los cuales me importa responder, aunque temo no poderlos convencer del todo, haré notar que la utilidad de un *sumario* de esta

⁽¹⁾ Véase la advertencia del traductor, que va al principio de la traducción de la Guia para el estudio de la economia política 2.ª edice. (Valladolid, 1884, 1. vol. en 12.º) del mismo autor y traductor.

especie; que falta todavia en nuestra lengua, à pesar del gran número de compendios de economía política, escritos bajo otro plan y con diversos fines, el deseo de dar un complemento doctrinal à los lectores de mi Guia para el estudio de la economia politica, y por último la experiencia, que debo tambien haber adquirido despues de muchos años de estudio y de enseñanza, pueden servir de escusa à mi intento y procurar buena acogida à las páginas resultado de él.

Si algun juez autorizado y concienzudo, sin olvidar ni un momento los límites dentro de los cuales debe encerrarse esta obrita, se digna añadir á las notas no muy difíciles de una critica puramente negativa alguna indicación precisa sobre los errores y las lagunas que aqui encuentre, vo me alegraré de poder recoger estas observaciones para el caso, que me atrevo à suponer casi probable, de una segunda edicion.

Free to the control of the control o set and the set of the court of the section of All of the control of

L, C.

Pavia, Agosto 1875.

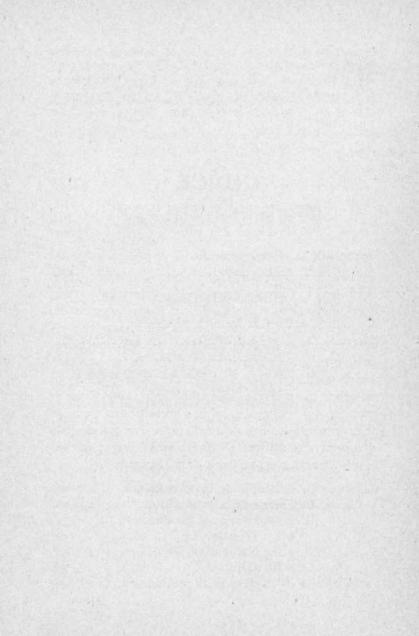


PREFACIO DE LA SEXTA EDICION.

La buena acogida de esta obrita en Italia y en el extranjero y el pronto despacho de las ediciones anteriores me animan á publicar la sexta, que he procurado hacerla más digna de los inteligentes, con una nueva y minuciosa revision del texto; con importantes correcciones en algunas definiciones y en la teoría de los productos inmateriales; con algunas variaciones en el órden de las materias; con mejoras en la Bibligrafia; con adiciones sobre el lujo, sobre las crisis y especialmente con la de un capítulo histórico del todo nuevo, recopilado bajo el mismo criterio que el inserto en la tercera edicion de mis Elementos de la Ciencia de la Hacienda.

L. C.

Pavía, Diciembre 1882.



INDICE.

| | Pá | iginas. |
|--|----|----------|
| Prefacio de la primera edicion | | V VII |
| SECCION PRIMERA. | | |
| · NOCIONES PRELIMINARES. | | |
| Capitulo I. Concepto, limites y caracter o la economia política. | | 3 |
| » II. Método, division é importanc de la economía política » III. Resúmen histórico sobre la economía | | 5 |
| nomia política | | 8 |
| SECCION SEGUNDA. PRODUCCION DE LA RIQUEZA. | | |
| CAPÍTULO I. Concepto de la produccion | | 25 28 |
| » III. Elementos de la produccion | | 32 |
| § I. Trabajo | | |
| » III. Capital | | |
| » IV. Progreso de la produccion | | 40 |

| | Pág | inıs. |
|---|-----|-------|
| § I. Asociacion del trabajo | | 41 |
| » II. Máquinas | | 44 |
| » III. Libertad industrial | | 45 |
| » IV. Instruccion y educacion. | | 46 |
| » V. Limites de la produccion | | 48 |
| » VI. Organismo de la produccion. | | 51 |
| § I. Empresa | | 51 |
| » II. Extension de la empresa. | | 52 |
| » III. Constitucion de la empresa | | 54 |
| SECCION TERCERA: | at | |
| CAPÍTULO I. Concepto de la circulacion | | 59 |
| » II. Valor | | 62 |
| III. Moneda. | | 67 |
| § I. Nocion de la moneda. | | 67 |
| » II. Valor de la moneda | | 70 |
| » III. Sistema monetario | | 72 |
| » IV. Unificacion monetaria. | | 75 |
| | | 76 |
| » V. Bancos | | 80- |
| » V. Bancos | | 88 |
| » VII. Trasporte | | 94 |
| SECCION CUARTA. | | |
| DISTRIBUCION DE LA RIQUEZA. | | |
| CAPÍTULO I. Concepto de la distribucion | | 101 |
| » II. Propiedad individual | | 104 |
| » III. Salario | | 108 |
| » IV. Interes | | 115 |

| | | Págines. |
|-------------|----------------------------------|----------|
| Capitulo V | . Provecho | 119 |
| | . Renta , | |
| » VII | . Instituciones de prevision | 124 |
| | § I. Cajas de ahorro | 125 |
| | » II. Sociedades de socorros mú- | |
| | tuos | 125 |
| | » III. Cajas de retiro | 127 |
| Capítulo VI | II. Sociedades cooperativas | 129 |
| | § I. Sociedades de construc- | |
| | cion | 129 |
| | » II. Sociedades de consumo | 130 |
| | » III. Sociedades de crédito | 131 |
| | » IV. Sociedades de produccion. | 132 |
| | » V. Participacion en el prove- | |
| | cho | 133 |
| | SECCION QUINTA. | |
| | CONSUMO DE LA RIQUEZA. | |
| | . Concepto del consumo | |
| | produccion | 140 |
| » III | . Seguros | 143 |



APÉNDICE.

BIBLIOGRAFÍA DE LA ECONOMÍA POLÍTICA.

PARTE PRIMERA.

OBRAS DE ASUNTO GENERAL.

SECCION PRIMERA.

| | | Páginas |
|------------|-----------------------------|---------|
| Obras prel | liminares ò de introduccion | V |
| | SECCION SEGUNDA. | |
| | TRATADOS Y COMPENDIOS. | |
| CAPÍTULO | I. Tratados | VI |
| | § I. Obras inglesas | id. |
| | » II. Obras francesas | VII |
| | » III. Obras alemanas | IX |
| | » IV. Obras italianas | id. |
| | » V. Obras españolas | X |
| n | II. Compendios | XII |
| | § I. Obras inglesas | id. |
| | » II. Obras francesas | id. |
| | » III. Obras alemanas | XIII |
| | » IV. Obras italianas | id. |
| | » V. Obras españolas | XIV |

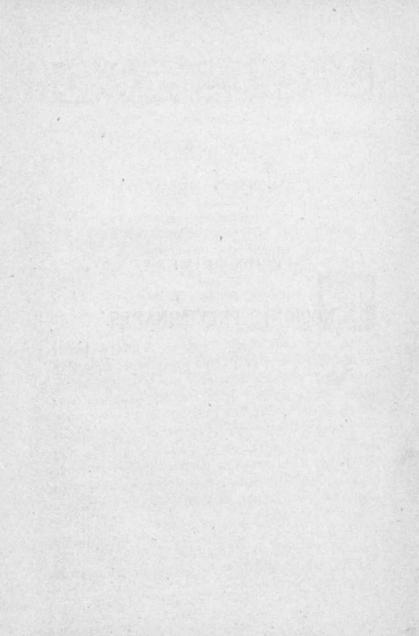
| SECCION | TERCERA. |
|--|---|
| | Páginas. |
| Diccionarios | XIX |
| SECCION | CUARTA. |
| COLEC | CCIONES. |
| CAPÍTULO I. Obras de v » II. Obras de v | rarios autores XXI un mismo autor XXIII |
| SECCIO | N QUINTA. |
| Obras periódicas | |
| PARTE | SEGUNDA. |
| OBRAS DE AS | UNTO ESPECIAL. |
| SECCION | PRIMERA. |
| PRODUCCION | DE LA RIQUEZA. |
| » II. Progreso e | n, sus formas y sus os XXIX de la produccion. XXXII e la produccion. XXXIII o de la produccion. id. |
| SECCION | SEGUNDA. |
| CIRCULACION | DE LA RIQUEZA. |
| » II. Moneda » III. Crédito | XXXVII XXXVII |

| ASMADA SA SA SA | Paginas. |
|---|---|
| Capítulo. V. Libre-cambio | XLVII LI |
| SECCION TERCERA. | |
| DISTRIBUCION DE LA RIQUEZA. | |
| CAPÍTULO I. Concepto de la distribucion. II. Salario | LIII LVI LXII LXIV id. LXVII LXIX LXXII LXXII LXXIII LXXIII LXXIV LXXV |
| » III. Sociedades de crédito. » IV. Sociedades de produccion. » V. Participacion en el provecho. | |
| SECCION CUARTA. CONSUMO DE LA RIQUEZA. | |
| CAPÍTULO I. Concepto y relaciones del consumo | LXXIX LXXXI |

SECCION PRIMERA.

NOCIONES PRELIMINARES.

.





CAPÍTULO PRIMERO.

CONCEPTO, LÍMITES Y CARÁCTER DE LA ECONOMÍA POLÍTICA.



A economía política (pública, civil, nacional, etc.) es la doctrina del órden social de las riquezas.

Su objeto es la riqueza, esto es, el total de bienes permutables que estudia como un becho social; á diferencia de la economía doméstica, que la estudia en relacion con la familia; de la economía industrial que la estudia con referencia á cada una de las empresas y de la tecnología, que estudia los procedimientos de formacion de cada uno de los productos.

El oficio de la economia política es doble. Investiga las leyes de los fenómenos económicos, y deduce de ellos principios directivos para el buen órden de la bacienda pública y privada.

De aqui la distincion entre economia política pura (ciencia), y economia política aplicada (arte), que tienden sin embargo al último fin comun, de promover la prosperidad general.

Distinta de la ciencia y del arte económico es la práctica, que consiste en la accion efectiva, que es auxiliada por las verdades de la ciencia y por los principios del arte, aquilatándola por medio de los resultados de la experiencia individual y colectiva.

Ciencia, arte y práctica se completan reciprocamente, y es erróneo el creer que puedan sustituirse mútuamente. La ciencia explica; el arte dirije y aconseja; la práctica ejecuta y obra.

La utopia y el empirismo son las consecuencias à las cuales se llega descuidando uno ú otro de estos elementos necesarios para traducir útilmente en accion el pensamiento económico.

La economia política es una rama de las ciencias sociales, y se distingue de las otras porque estudia la sociedad desde el solo punto de vista de los intereses materiales, y porque, aun dentro de este campo limitado, considera los fenómenos en sus leyes naturales, en sus relaciones esenciales y necesarias, y no solamente en sus manifestaciones concretas y contingentes en el tiempo y en el espacio, sino tambien en su valor ético y bajo su aspecto jurídico y político.

Sin embargo la economia, la bistoria, la estadistica, la moral, el derecho y la politica se prestan auxilios reciprocos, unas veces necesarios y otras utilisimos (1).

⁽¹⁾ Las materias apenas señaladas en este y en los siguientes capítulos se hallan tratadas más extensamente en la Guia para el estudio de la Economia Politica, por el mismo autor y traductor. (Valladolid. 2.º edic. 1884, 1. vol. en 12.º



CAPÍTULO II.

MÉTODO, DIVISION É IMPORTANCIA DE LA ECONOMÍA POLÍTICA.

膨

L método propio de la economia política es mixto de deduccion y de induccion.

La deduccion de pocas premisas, evidentes de por sí ó susceptibles de demostracion rigurosa, conduce al descubrimiento de las leyes más generales de la economía.

Estas leyes, que son naturales y no positivas, psiquicas y no fisicas, expresan la tendencia que tienen ciertas causas à producir ciertos efectos, independientemente de la accion perturbadora de otras causas concurrente con las primeras.

Pero así como en la realidad se presentan siempre causas perturbadoras, de las cuales la deducción no puede tener cuenta, así los resultados á los cuales se llega por este camino tienen un carácter bipotético, que no corresponde á la realidad compleja de los fenómenos económicos.

Por lo cual, para comprobar el valor de los resultados descubiertos deductivamente y tambien para hallar otras leyes económicas, es necesario servirse de la induccion apoyada en la observacion, hecha directamente, é ya consignada en las obras de bistoria y especialmente en las de estadistica, la cual por medio de la induccion matemática, puede llegar á conclusiones exactas, dentro de ciertos límites de extrema aproximacion.

La economía política estudia los fenómenos de la riqueza social en sí mismos (economía en sentido extricto), ó en relacion con el régimen político de la sociedad (política económica), ó en relacion con el patrimonio especial del Estado, de la Provincia, del Municipio (ciencia de la bacienda). (1)

En su sentido más restringido, adoptado en estos Elementos, la economía se divide en las cuatro partes de la produccion, de la circulacion, de la distribucion y del consumo, que son las cuatro fases que presenta la riqueza considerada como hecho social.

La economía política es materia digna de estudio cuidadoso, tanto por la *importancia teórica* de su objeto, factor poderoso de civilizacion, cuanto por la *utilidad práctica* de sus doctrinas así en la *vida privada*,

⁽¹⁾ Véase los Elementos de Hacienda del mismo autor y del mismo traductor 1. vol. en 16.º (en prensa.)

especialmente para los empresarios, capitalistas y obreros, como en la vida pública, especialmente para todos aquellos que, ó directamente (magistrados y miembros de cuerpos deliberantes ó consultivos), ó indirectamente, por medio de los derechos de asociacion, de reunion y de peticion ó mediante la imprenta, ejercen alguna influencia sobre el gobierno del Estado, de la Provincia y del Municipio.





CAPÍTULO III.

RESÚMEN HISTÓRICO DE LA ECONOMÍA POLÍTICA.



омо *ciencia autónoma*, distinta de las otras *ciencias sociales*, é influyente en la *práctica*, la economía política alcanza poco más de un

siglo de existencia.

En la antigüedad, el ascetismo religioso, las castas, el despotismo yerocrático y militar (Oriente), las doctrinas filosóficas, el espíritu de conquista, el desprecio de las artes y del pequeño comercio, abandonado á los esclavos, la omnipotencia del Estado, idealizada en la República de Platon (429-348 a. de J. C.) fueron obstáculos para la formacion de la economía política, de la cual quedan fragmentos en las obras clásicas de filosofía (Ciceron), de bistoria (Tucydides), de economía doméstica (Jenofonte), de agronomía (Caton, Varron, Columela), de jurisprudencia (Corpus Juris).

Es precusor de la economia moderna Aristóteles (384-322 a. de J. C.) que impera en las escuelas de la edad media. Defiende débilmente la esclavitud, niega la legitimidad del interés, expone ideas exactas sobre el valor y la moneda, reconoce una ciencia de la riqueza auxiliar de la ética (crematistica) y refuta victoriosamente el comunismo.

Difundido el Cristianismo, que exalta el trabajo libre, caido el feudalismo, emancipados los Municipios, nacidas de los gremios las manufacturas, abiertas, despues de las cruzadas, nuevas vias al comercio, las instituciones económicas de Flandes, de Holanda y especialmente de las florecientes repúblicas italianas, preceden y preparan el desenvolvimiento escolástico de las teorias, que se manifiesta en las obras de teologia moral (de usuris, de contractibus, de restitutione, etc.), de politica (de regimine, de institutione, de eruditione Principum) y en las glosas, consejos, sumas, tratados, etc., de los jurisconsultos, romanistas ó canonistas. Pueden citarse: en el siglo XIII, Santo Tomás de Aquino (1226-1274), el ángel de las escuelas; en el XIV, los franceses Gerson, Buridano, y Oresmes por sus teorias sobre el valor y sobre la moneda; en el XV, los teólogos, San Antonino, San Bernardino, Gabriel Biel y los políticos, Patrizi y Carafa, el segundo de los cuales fué, con Pontano, inspirador y apologista de las reformas intentadas en Nápoles por los Aragoneses.

Al principiar la edad moderna, el contraste entre las necesidades de la industria y la probibicion del interés, convertido en usura, proporcionan asuntos á vivas polémicas sobre los cambios, sobre las sociedades, sobre los

montes de piedad, sobre los montes profanos (bancos y empréstitos públicos), agitadas entre dominicos, agustinianos y franciscanos de Italia, contrarios los primeros, propensos los segundos á absolver de la tacha de usura á las nuevas instituciones de crédito. Poco despues se discute (en Holanda y en España) el problema de la beneficencia pública, defendiendo algunos (Celorio, Vives, Medina) y combatiendo otros (Villavicense y Soto) las casas de trabajo obligatorio para los mendigos.

Hácia la mitad del siglo XVI, la afluencia de los metales preciosos venidos de América, las constantes alteraciones de la moneda y las controversias jurídicas á que dieron lugar, producen un nuevo exámen de la cuestion monetaria (Copernico, Agricola, Budelio, Scaruffi), las causas y los efectos del encarecimiento de los precios son estudiadas por Bodin (1568) y por Staffad (1581), los cuales con el piamontés Botero (1589), resúmen el saber económico de su tiempo, y sientan las bases científicas de las restricciones al comercio internacional.

En los primeros años del siglo siguiente siendo opinion general que la moneda era no la única pero si la principal de las riquezas, algunos escritores (ingleses, franceses, italianos, españoles), se levantaron á combatir las opiniones de los empiricos (Milles, Malynes, De Santis, Lunetti, Ortiz), los cuales creian que se podia conservar y aumentar el dinero, variando las tarifas, evitando las exportaciones y regulando por leyes el curso de los cambios. Sostuvieron, á su vez, la oportunidad de un sistema tributario que procurase un excedente (balanza) de valores de las mercancias exportadas sobre las

importadas, el cual, saldado con dinero constituye el verdadero incremento de la riqueza nacional. El sistema de la balanza de comercio fué llamado tambien Colbertismo, por el nombre del que pudo y supo hacer la más extensa aplicacion. La mayoría de estos escritores (Laffemas, Misselden, Montchrétien, Becher, etc.), el primero de los cuales en mérito é influencia es el inglés Tomás Mun († 1664), porque preferian sobre la agricultura al comercio de exportacion de los productos elaborados, fueron llamados tambien mercantilistas. Defensores de los impuestos prohibitivos à la importación de mercancias extranjeras y á la exportacion de primeras materias y de cereales, concordaban en esto, con otros escritores (llamados anonarios), temerosos de las carestías (Ammirato, Campanella, Segni y Tapia) y solicitos por el bienestar de los consumidores. Disentian los proteccionistas agrarios (Graswinckel, Boisguillebert v. más tarde Bandini), defensores de la libre exportacion de granos en beneficio de los propietarios y de los cultivadores. Templaron el mercantilismo, combatido sin éxito por De la Croix, por Struzzi, por Giogalli, y mejor por Dudley North, los ingleses Child, Petty, Davenant, el holanés De la Court, enemigo acérrimo de las corporaciones, y sobre todo Locke que escribe sobre la moneda, anticipándose á las notables obras de Galiani (1750) y de Harris (1757).

Ignorado por ciento cincuenta años, el cosentino Antonio Serra, superior en mucho á los otros escrifores sobre la moneda, sus contemporaneos (Turboli, Bocchi, Biblia, Montanari), investiga en su Breve tratado (1613) las causas y los remedios de la escasez de dinero que sufria

à pesar de su fertilidad el reino de Nápoles; y demostró que el dinero abunda donde florece la industria, especialmente la manufacturera y donde el gobierno es sábio, y expone admirablemente la teoría de los pagos internacionales, admirada aun hoy por Pierson, el traductor holandés de Gosdren.

Multiplicados despues de la fundacion del Banco de Inglaterra (1692) y de los desastres del sistema de Law, los escritos sobre el crédito; introducida la economia en la enseñanza oficial, ó como parte de la ética (Escocia), ó como rama de ciencia cameral (Prusia, Austria, Suiza), ó como curso especial en Nápoles (1754), Milán (1768), Módena (1772), Palermo (1779); las antiguas teorías restrictivas, perfectamente resumidas por Melon y por Forbonnais (en Italia por Constantini y por Belloni), profundamente investigadas por Stewart (1767), moderadas en sentido liberal por Justi, por Genovesi, y especialmente por Sonnenfels, el cual despues del clásico libro de Süssmilch (1707-1767) prefiere bastante más la abundancia de la poblacion que no la del dinero, hallan por último en el banquero anglo-francés Cantillon († 1734) y en el filósofo Hume (Political Essays, 1752) enemigos decididos y originales, que preparan el camino à los fisiòcratas franceses, autores de un sistema cientifico, sucesor de el puramente empirico de los mercantilistas.

Los principios explicados concisamente por el médico Quesnay (*Tableau* économique, 1758), aclarados y defendidos por Bandeau, por Letrosne, por Mercier de la Riviere, magnificamente resumidos (*Reflexions*, 1769), ó intespestivamente aplicados por Turgot, constituyen

un completo sistema de derecho y de filosofia social, inspirado en el concepto de un orden natural (fisiocracia), al cual deben conformarse las leves positivas. En abierta oposicion al mercantilismo, Quesnav defiende la plena libertad de concurrencia (el laisser faire, laisser passer de Gournay), para que la clase productiva (agricultores) obtenga con pocos gastos los servicios de las clases estériles, aunque necesarias (industriales, comerciantes y cultivadores de las artes liberales), aumentándose de esta manera la renia territorial pagada à los propietarios (clase distonible), y que constituye el producto neto, sobre el cual gravita el impuesto, el cual, para evitar gastos, molestias y vejaciones, debe ser único y directo.

Corregida en su error fundamental por Condillac (1776), poco atendida por Ortes (1774), aceptada solo en parte por Beccaria, Verri, Filangieri, la doctrina fisiocràtica es modificada profundamente por Adam Smith (1723-1790) que, despues de un viaje à Francia y una preparacion de más de diez años, publica su gran obra sobre la naturaleza y sobre las causas de la riqueza de las naciones (1776). Esta es el monumento más grande de la economía moderna, admirable por doctrina, templanza, claridad y rigor de método. En sustancia es un sistema de política económica, fundado en el principio de la libre concurrencia deducido de la idea de la identidad entre el interés privado y el bienestar general. Está precedido de una magistral introduccion teórica, en la cual el trabajo (hecho más eficaz por su division y por el uso del capital) y la tierra figuran como elementos de la produccion, que se manifiesta en las industrias agricola, manufacturera

y comercial reciprocamente solidarias. El producto se reparte entre el propietario, el capitalista y el obrero, remunerados con la renta, el provecho y el salario, que deben concurrir proporcionalmente al tributo, fuente de ingreso ordinario, preferible á los dominios y á los empréstitos, que permite al Estado el velar por la seguridad y promover la viabilidad y la instruccion.

El sistema de Smith, vulgarizado por Say (1803), que añade la teoria de los productos inmateriales, de los mercados y del consumo, ampliado y reformado por Malthus v por Ricardo (valor, poblacion v distribucion de la riqueza) y en parte por Senior, por Tooke, por Fullarton (moneda v crédito), resumido por Jacobo Mill y por Mac Culloch, extensamente aplicado á la filosofia social y especialmente à la cuestion obrera en los Principios (1848) de J. Stuart Mill (compendiados por Fawcet), precisado todavia mejor en su método por Cairnes, corregido, en la doctrina del fondo de los salarios por Thornton, por Longe y por Walker, habla el lenguaje del cálculo en las obras de Cournot, de levons, de Walras, recibe conveniente forma didáctica en los tratados de Florez Estrada, de Molinari, Carballo, Forjaz de Sampajo, Courcelle-Seneuil, Garnier, Vissering, y en el mucho más apreciable del suizo Cherbuliez, en los compendios del danés Kayser, de los americanos Bascom y Chapin-Wayland, en el más original del holandés Pierson, y en los libros elementales de Baudrillat y de Laveleye.

En Alemania la teoría de Smith, explicada por Kraus, y por Sartorius, rectificada en algunas definiciones

por Hufeland, aparece por Jacob, por Lotz y mucho mejor por Rau ingertada en el tronco de las ciencias camerales; se enriquece con las deducciones de Thunen (influencia del mercado sobre los sistemas de cultivo) y con las de Hermann (capital, valor, renta y consumo), compendiada y continuada magnificamente por Mangoldt; toma vestidura muy metafisica en los tratados de Stein y Schäffle: aprovecha los progresos de la estadistica (Quétélet, Wappäus, Engel Rümelin, Knapp, Lexis) y extiende el campo de sus investigaciones con las monografías de Baumstark, de Hebenius, de Hoffman, de Hannsen, de Helffrich, de Knies, Nasse, de Wagner, de Sax, de Cohn, de Brentano, á los cuales pueden añadirse las obras francesas de C. Comte, Naville, Dunoyer, Chevalier, Wolowski, A. Clément, Coquelin, Faucher, De Lavergne, De Parieu, Levasseur, Leroy-Beaulieu, Block, Foville, etc.

No han faltado, sin embargo, en este siglo, intérpretes poco fieles y adversarios formidables de las doctrinas de Smith y de la de sus discipulos.

Por no hablar de las imprudencias de los llamados neo-malthusianos y de la brillante teoría de Macleod referente al crédito, perjudicaron bastante los progresos de la ciencia los partidarios de Bastiat (Fontenay, Paillotet, Wirth, Prince-Smith, De Bruyn Kops, Ferry, Madrazo, Carreras y Gonzalez, etc.), los cuales, meciéndose en el facil optimismo de las armonias económicas (1850), no vieron en la ciencia sino un medio para la aplicacion universal é inmediata del libre-cambio triunfante en Inglaterra con la Liga de Manchester,

y declarado remedio infalible de toda perturbacion social. Enemiga de la libertad económica es á su vez la escuela romántica (Haller, Müller, Gentz), que desea la restauracion de la edad media, los gremios y fideicomisos, etc.; la quiere más restringida otra escuela que subordina la economia à la moral teológica, ó para hacerla con Villeneuve, y con Perin la aliada de los legitimistas, ó para promover con Le Play, con Cochin, con Demetz-Noblat y con Braats, una reforma social en sentido conservador. Contrarios de la economia cosmopolita de Smith son tambien los neo-proteccionistas, especialmente los alemanes (List) y los americanos (A. Hamilton, Carey y su escuela: Bowen, Peshine-Smith, Elder, Thompson, etc.) defensores de una economia nacional que desenvuelva las fuerzas productivas à fuerza de tarifas y à expensas de los consumidores, y finalmente los filántropos (pesimistas) capitaneados por Sismondi, los cuales atacan la libre concurrencia causa principal de obstáculos de las mercancias, de la excesiva concentracion del capital y del pauperismo, y condenan, sin razonar, la division del trabajo, las máquinas y el progreso, concluyen á su vez los comunistas, combatiendo la propiedad y la familia; concluyen tambien los socialistas, ya defiendan con Furrier el balagüeño trabajo de las falanges en los falansterios, ya quieran con Saint-Simon el estado industrial y la abolicion de la herencia; ya reclamen con Luis Blanc el derecho al trabajo y los talleres nacionales, con Proudhon el crédito gratuito y el banco del pueblo, con Lassalle las sociedades cooperativas

subvencionadas por el Estado; ya nieguen con la oscura dialéctica de Marx la productividad del capital (1868), y pidan la expropiacion (colectivista); ya quieran con los anárquicos y con los nibilistas regenerar la humanidad con la completa destruccion de todo órden social.

Bajo el aspecto teórico, mientras algunos niegan á la economía el carácter de ciencia (Bonamy Price), los positivistas (Comte, Ingram, Guyot) la querían resumir en un simple capitulo de una futura sociología, de la cual Spencer ha escrito los prolegómenos. Los partidarios de la escuela bistórica (Roscher, Knies, Hildebrand, Kautz, Cliffe-Leslie) beneméritos por sus doctisimas investigaciones sobre el desenvolvimiento de las teorias y de las instituciones, continuadas con más extensa induccion por Schmoller y por Conrad, truecan las verdades absolutas de la ciencia por los principios relativos del arte y desearían reducir la primera à una mera filosofia de la bistoria económica. Los principios de la escuela histórica son cultivados y en parte modificados por casi todos los actuales profesores universitarios, los cuales son llamados por desprecio por sus adversarios socialistas de cátedra, porque invocan del Estado, como tutela la más eficaz de la clase obrera, una legislacion social y una reforma tributaria, en parte experimentada ya en Inglaterra y en Suiza. Los más radicales (Wagner, Lange, Scheel, Samter), defensores de muchas limitaciones à la propiedad territorial y à la renta, se acercan en verdad à los socialistas conservadores (Rodbertus) y á las teorías del americano George. Las doctrinas de la nueva escuela reproducidas en

Polonia y en Rusia en los apreciables tratados de Bilinski y de Wreden, expuestas en capítulos sumarios en los elementos de Bischof, de Held y del suizo Leffter, revisadas en las definiciones de Neumann, son desenvueltas con extensa doctrina y suma claridad en el Manual, todavia incompleto de Wagner, y en el más extenso, publicado hace poco tiempo por una sociedad de especialistas dirigida por Schönberg (1882). Una tentativa vigorosa de reaccion es debida á E. Dietzel, el cual prueba que los socialistas de cátedra no supieron reformar los principios fundamentales de la ciencia pura, propuestos por la escuela inglesa, y que la subordinación de la economia á la ética y al derecho compromete su autonomia é impide su progreso.

En el siglo XIX se agitaron, tambien en Italia, los economistas, si bien combatidos por los Gobiernos, antes de 1859 y perseguidos despues, casi todos, en el campo de la política.

Pasando en silencio los de menor importancia, recordaremos: Custodi que coleccionó los clásicos italianos, y Pecchio que lo resumió brevemente; Cagnazzi, Ressi, Bossellini, que compendiaron las doctrinas de Smith y de Say; Bálsamo que las difunde en Sicilia; Valerini, filósofo y jurisconsulto, expositor original, pero prolijo y oscuro, de la teoría del valor; Gioja, escritor eminente de estadistica († 1829), autor del Nuovo Prospetto (1815-17) de las ciencias económicas, apologista del proleccionismo, combatido valientemente por Romagnosi († 1835) en los Annali di Statistica, y en el Politecnico, con estilo brillante, por Cattaneo.

Las doctrinas de Ricardo y de Malthus, investigadas algun tanto abstrusamente en los Saggi (1825-27) por el napolitano Francisco Fuoco (autor de la escéntrica Magia del crédito, 1824); resultan más conocidas con las traducciones (de Mill y de Senior) de Arrivabene, explicadas con gran aplauso por Pelegrino Rossi († 1848) en el Colegio de Francia, aparecen resumidas con filosófica precision y llenas de humanitario énfasis en los Principii (1840) de Scialoja.

Despues de 1848 prevalecen las teorias de los optimistas, difundidas por Ferrara, profesor eficacísimo, crítico apasionado y erudito editor de la Biblioteca dell' Economista; hechas populares en el Trattato (1853) y en otros trabajos del laborioso Boccardo; propagadas desde las cátedras de Turin, de Nápoles de Palermo, de Pisa, etc. por los discípulos y admiradores de Ferrara; atemperadas con elegante doctrina por Minghetti (1859) que llega á ser despues con Sella y con Luzatti (el apóstol de los bancos mútuos populares), un decidido defensor de la legislacion social.

Las nuevas doctrinas germánicas, divulgadas con entusiasmo por Cusumano (1873), ácremente combatidas por Ferrara y vivamente defendidas por Luzzatti (Antología, 1874; Congreso degli Economisti, 1875), aproximadas por algunos (Schiattavella) al positivismo y por otros á la sociología (Boccardo, Cognetti, Lo Savio, etc.) son moderadas con segura erudicion por Lampertico (1874) y aplicadas con investigaciones originales y atrevidas por Loria al

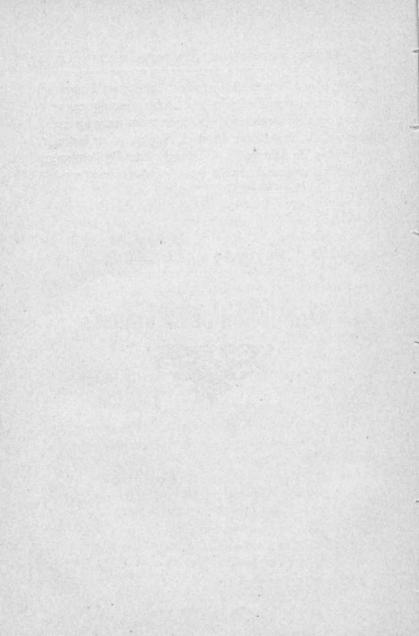
estudio de la renta territorial (1880) de la cual demuestra correctamente contra Mangoldt, Schäffle y Boutron) el carácter especial y afirma el carácter transitorio.

Terminadas las estériles polémicas entre los pretendidos partidarios é incompetentes adversarios de Smith, cobran hoy vigor las doctrinas de la escuela inglesa, enriquecidas con los más ciertos resultados de la ciencia alemana, en los Saggi (1881), magistralmente resumidos en el clásico Sunto (1873) de Nazzani, y expléndidamente ilustrados por Messedaglia, especialista eminente en las cuestiones de la moneda, del crédito y de la poblacion, y maestro en el manejo de la induccion estádistica, de la cual perfecciona, en la parte matemática, (con Perozzo) la metodología hábilmente expuesta por Gabaglio (1880).

Merecen especial encomio, entre los profesores más jóvenes: por trabajos teóricos, Rota († 1875), Buzzetti († 1880), Toniolo, Montanari, Salandra, Piperno; por trabajos estadisticos el infatigable Bodio, Morpurgo, Raseri, etc.; por trabajos de ciencia administrativa los dos Ferraris, Maggiorino y especialmente Cárlos Francisco; por trabajos históricos (sobre la economia política en Italia), iniciados por Albergo, seguidos con mayor erudicion por Cusumano, continuados por Errera, y mejor por Sinigaglia, por Loria, por Balletti, particularmente Fornari, claro y cuidadoso, Ricca-Salerno y Gobbi, que sobresalen por agudeza de critica comparativa.

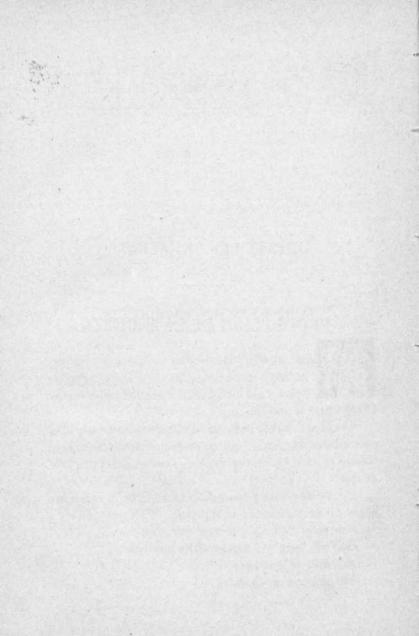
Este movimiento de estudios, que hace augurar bien para el porvenir, se refleja tambien en algunos ensayos más ó ménos notables, de autores muy jóvenes, como Zorli, Pantaleoni, Puviani, Supino, y en los más señalados de Manfredi, de Manara, de Wollemborg, entre los cuales descuella (por escritos, desgraciadamente, inéditos) Nicolini.





SECCION SEGUNDA.

PRODUCCION DE LA RIQUEZA.





CAPÍTULO PRIMERO.

CONCEPTO DE LA PRODUCCION.



ARA satisfacer las propias necesidades el hombre debe servirse de sus facultades, aplicándolas á las cosas, esto es, á los objetos ma-

teriales que le rodean.

Las cosas útiles, esto es, aptas para satisfacer las necesidades humanas, llámanse bienes; los bienes permutables, esto es, aptos para el cambio, llámanse riquezas.

La utilidad y la permutabilidad son por lo tanto las notas características de la riqueza.

Son permutables los bienes que son: externos, esto es, distintos del hombre; accesibles al hombre; limitados en su cantidad.

Si faltan los dos primeros requisitos no existe sino la *posibilidad*, si falta el tercero no existe la *razon* del cambio.

Por lo cual los llamados bienes internos (fuerza, salud, belleza, inteligencia, virtud), los bienes inaccesibles al hombre (el sol, la luna, las estrellas, etc.) y los bienes que existen en cantidad relativamente ilimitada (como al aire, la luz, el agua, en ciertas condiciones) no forman parte de la riqueza, aun cuando sean con frecuencia condiciones necesarias ó útiles para adquirirla.

No son à su vez riquezas, respecto à la economia social, los bienes incorporales permutables, esto es, aquellos que no caen bajo la accion de los sentidos, y consisten en relaciones personales de hecho y de derecho (clientela, secretos y privilegios industriales, etc.), pero pueden ser objeto de contratacion no menos que los bienes corporales muebles é inmuebles y son por lo tanto riqueza respecto à la economia individual.

Se llaman *naturales* las riquezas ya dispuestas para el consumo (frutos de la tierra hallados casualmente); y *artificiales* aquellas cuya utilidad es debida en todo ó en parte á la obra del hombre.

Las riquezas son por tanto naturales ó artificiales por el origen; muebles é inmuebles por la forma.

Pero como las riquezas naturales, escasas en su cantidad y repartidas desigualmente en el tiempo y en el espacio, resultan del todo insuficientes para satisfacer las necesidades de la sociedad, es necesario que el hombre dirija su actividad à la formacion de riquezas artificiales.

La parte de la actividad humana que se dedica à proporcionar riquezas artificiales se llama produccion. Sus resultados se llaman productos.

El hombre en la produccion no puede crear nueva materia, pero imprimiendo ciertos movimientos á la materia existente, que ocupa, conserva, traslada, divide, reune y modifica de varias maneras en la sustancia y en la forma, crea la utilidad, por la cual las cosas se convierten en bienes, y cuando son permutables en riquezas.

Extrinsecamente, considerada la produccion, es una modificacion útil de la materia.

Intrinsecamente, por fin, la produccion es un acto esencialmente inmaterial, como lo es la utilidad que se deriva de él.





CAPÍTULO II.

FORMAS DE LA PRODUCCION.



L ejercicio de la actividad productiva, esto es, la accion combinada de los varios factores de la produccion, se llama *industria*.

La industria, una en la esencia, es varia en la forma, y se divide y subdivide en grupos ó categorias.

Pueden ser criterios de estas divisiones: ó la índole de las necesidades à las cuales provee la industria, ó la de los procedimientos técnicos de los cuales se sirve, ó la de los productos que se obtienen en ellas.

Considerando la funcion diversa de los varios ramos de industria, se puede llegar á la clasificacion siguiente:

- 1. Industria territorial, que se ocupa de la produccion de las materias primeras ó de los géneros alimenticios, de aquí:
- A. Industria extractiva (colectora, ocupadora), la cual recoje sin ninguna modificacion las materias orgánicas é inorgánicas á cuya formacion es extraña la obra del hombre, y comprende:
 - 1.º la caza;
 - 2.º la pesca;
 - 3.º el corte de maderas en los bosques naturales;
 - 4.º la extraccion de minerales.
- B. Industria rural (agricola en sentido extenso), la cual se ocupa de la produccion de materias vegetales y animales, excitando, favoreciendo y dirigiendo la accion de las fuerzas naturales. Esta abraza:
- 1.º la agricultura (en sentido más extricto), comprende tambien:
 - a) la silvicultura (industria forestal);
 - b) la horticultura (cultivo de frutas y legumbres);
 - c) la floricultura (jardineria).
- 2.º el cuidado de animales (zootecnia), que comprende, además del pastoreo, tambien:
 - a) la apicultura;
 - b) la sericultura;
 - c) la piscicultura.
- II. Industria manufacturera (industria en sentido extrictísimo), que modifica mecánica ó quimicamente, alterando tan solo su forma y á veces tambien la sustancia, los productos de la industria territorial, para adaptarlos mejor á las necesidades del hombre.

- III. Industria comercial, que distribuye los productos de las otras industrias, preparándolos en la cantidad, en el lugar y en el tiempo más conveniente. De aquí los tres grupos:
- 1.º del comercio de distribucion (en sentido extricto),
 que vende al por mayor ó al por menor productos adquiridos en pequeñas ó grandes partidas;
- 2.º del comercio de trasporte, que aproxima mediata ó inmediatamente los productos al consumidor;
- 3.º del comercio de reserva (llamado tambien impropiamente de especulacion), que distribuye en un tiempo (de carestia) los productos adquiridos en otro (de abundancia). No se deben confundir con la industria las artes llamadas liberales, que obran directamente sobre el hombre y dan productos por lo regular incorporales. Estas se dividen en tres grupos principales segun que obran sobre las:
 - 1. Facultades fisicas:
- 1.º conservándolas y perfeccionándolas, como la bigiene, la gimnasia, la esgrima, la equitacion, la natacion, la danza;
 - 2.º reintegrandolas, como las artes médicas.
 - II. Facultades intelectuales, dirigiéndolas:
 - 1.º à lo verdadero, como las ciencias;
- 2.º á lo bello, como las letras y las artes (música, pintura, escultura, etc.)
 - III. Facultades morales, dirigiéndolas:
 - 1.º á la virtud, como las artes educadoras;
- 2.º á la justicia, á la libertad, al órden, como las artes gobernatrices.

Todas las industrias son productivas, y lo son en el mismo modo, porque ninguna puede crear materia, pero todas pueden crear utilidad.

Las varias industrias se prestan reciprocamente las primeras materias, los instrumentos y los otros medios de produccion y de despacho. Cada una debe por tanto desear el progreso de las otras, para que den productos más abundantes y mejores.





CAPÍTULO III.

ELEMENTOS DE LA PRODUCCION.



A produccion tiene lugar mediante el concurso del *hombre*, de la *naturaleza* y del *capital*, que se llaman por esto *factores* ó, mejor, *ele*-

mentos de la produccion.

El hombre es el agente (elemento inteligente y libre) de la produccion, que realiza con su trabajo, auxiliado por la naturaleza (instrumento primitivo), que le presta las materias y las fuerzas, y por el capital (instrumento derivado), esto es, por el resultado de una produccion anterior aplicado á una produccion sucesiva.

§ I. TRABAJO.

El trabajo es la aplicacion de las fuerzas humanas á la produccion.

Este no es para el hombre un fin, sino un medio necesario para proporcionarle la mayor parte de las riquezas que necesita. En el trabajo se distinguen tres elementos, que corresponden à las facultades del hombre, y son:

- 1.º el elemento fisico;
- 2.º el elemento intelectual;
- 3.º el elemento moral.

Es diversa, segun las *industrias*, y segun tambien los *tiempos*, y los *lugares*, la *importancia relativa* de estos tres elementos del trabajo, que sin embargo, *en absoluto* no puede nunca faltar del todo.

Distinguense igualmente en la funcion productiva del trabajo tres momentos diversos que corresponden:

- 1.º al trabajo del que descubre, inventa y concibe, el producto (sabio);
- al trabajo del que reune, coordina, dirige y vigila los varios elementos productivos (empresario);
- 3.º al trabajo del que ejecuta cada una de las operaciones necesarias para obtener los productos (obrero).

Es técnicamente productivo el trabajo que puede dar un resultado permutable, esto es, una riqueza nueva.

Es económicamente productivo el trabajo que puede dar una cantidad de riqueza, que sea à lo menos no inferior à la que se debe consumir para obtenerla.

Para determinar la productividad económica del trabajo, es necesario distinguir el aspecto individual y el aspecto social, existiendo trabajos productivos para el indivíduo pero no para la sociedad, y vice-versa.

Una cosa es la moralidad del trabajo, y otra su productividad. Los trabajos inmorales y por tanto vituperables éticamente, no son por esto solo improducti-

vos económicamente, cuando se consideran en sus efectos puramente individuales é inmediatos.

La productividad del trabajo aumenta proporcionalmente à la accion de ciertas causas que acrecen la posibilidad y la voluntad de trabajar.

Influyen sobre la posibilidad del trabajo:

- 1.º las fuerzas físicas, más ó ménos robustas y ejercitadas;
- 2.º las fuerzas intelectuales, más ó ménos despejadas y cultivadas.

Influyen sobre la voluntad de trabajar:

1.º la extension, la intensidad y la urgencia de las necesidades, que dependen en parte igualmente de varias circunstancias físicas, (territorio y clima), históricas y morales;

2.º la cantidad y la seguridad de la ganancia, que se espera obtener del trabajo. De aqui la influencia que sobre la productividad del trabajo ejercen los va-

rios sistemas de su retribucion.

El esclavo, el siervo, el obrero que trabaja por cuenta de otro (con salario por tiempo ó à destajo), el obrero alentado por medio de gratificaciones, ó por medio de premios sobre el producto en bruto, el obrero parcialmente interesado en las utilidades (participacion en el provecho), el obrero socio de una empresa colectiva, ó de simples capitalistas (participacion en el capital), ó de obreros capitalistas (sociedad cooperativa de produccion) y finalmente el obrero empresario que trabaja por cuenta propia y con responsabilidad indivisa, representan los tipos de los varios grados de energía

productiva que son precisamente los que correspon den á los varios métodos de retribucion del trabajo.

§ II. NATURALEZA.

Se llaman instrumentos naturales las materias y las fuerzas que se encuentran en el mundo externo, y de las cuales se sirve el hombre, ó como condiciones necesarias para el ejercicio de su propio trabajo, ó como medios útiles para aumentar su poder.

La naturaleza ofrece al hombre materias (animales, vegetales, minerales), fuerzas (orgánicas é inorgánicas) y un espacio, indispensable para vivir y para trabajar.

Las materias son más ó ménos aptas para el uso inmediato y tienen por lo tanto un grado diverso de utilidad. Unas son desde luego aptas para el consumo (por ejemplo el fruto salvaje), otras piden un trabajo de ocupacion (animales, minerales, etc.), otras por último exigen un trabajo de modificacion (casi todos los productos del suelo).

Las fuerzas naturales son ú orgánicas, como la fuerza vegetativa de la tierra y la fuerza reproductiva de los animales, ó inorgánicas, como las fuerzas mecánicas (por ejemplo el agua) y las fuerzas fisico-quimicas.

Los instrumentos naturales unos son libres y gratuitos, y no susceptibles de apropiacion, faltándoles el medio y el fin, otros à su vez son onerosos y susceptibles de apropiacion, porque son limitados, esto es, ó encerrados en el suelo ó vinculados en él. Esta distincion tiene un carácter puramente relativo, puesto que ciertos instrumentos naturales que por lo general son gratuitos, en ciertas condiciones llegan á ser onerosos (por ejemplo el aire para el buzo, etc.)

La naturaleza por tanto concurre á la produccion con las materias ó con las fuerzas orgánicas ó inorgánicas, gratuitas ú onerosas, útiles solo ó tambien necesarias.

§ III. CAPITAL.

Los productos empleados en la produccion constituyen el capital.

El capital comprende por tanto toda aquella parte de la riqueza producida que no sirve directamente para las necesidades del hombre, pero que á su vez es destinada para auxiliar la formación de otros productos, que servirán precisamente para aquel uso.

Son excluidas del número de los capitales:

- 1.º las riquezas naturales;
- 2.º las aptitudes del hombre (naturales ó adquiridas), que, no siendo permutables, no son por tanto riquezas;
- 3.º las riquezas artificiales, destinadas á la inmediata satisfaccion de las necesidades humanas.

De modo que son tres los momentos de la formacion del capital:

- 1.º la formacion del producto;
- 2.º la abstinencia ó aborro, que sustrae el producto al consumo improductivo;

 3.º El empleo productivo que le imprime carácter de capital.

La calidad de capital depende de la funcion y no de la forma. El mismo objeto, empleado de un modo es capital, empleado de otro modo no lo es (por ejemplo un caballo).

No es la sustraccion al consumo, sino la sustraccion al consumo *improductivo* la que convierte un producto en capital.

Distincion importantísima es la del capital en fijo y circulante.

Es fijo el capital cuya utilidad no se consuma totalmente en cada produccion, sino que puede servir á muchas producciones sucesivas. Tales son por ejemplo, las construcciones, los animales y todo otro instrumento de trabajo. Los privilegios industriales, los secretos de fábrica, etc., son capitales para la economia privada de cada uno de los empresarios, pero no para la economia social.

Es circulante el capital cuya utilidad se consuma totalmente en cada produccion, y debe por tanto reaparecer toda en el producto á cuya formacion ha concurrido aquel capital. Tales son por ejemplo:

 las materias primeras, esto es, los productos en su forma originaria;

2.º las materias subsidiarias, que se consuman en la producción sin incorporarse al producto;

3.º los productos completos y aquellos más ó menos próximos á su complemento, que son destinados para la venta, y constituyen la materia primera del comercio;

4.º los animales que son alimentados para el macelo, etc.

La moneda (instrumento del cambio) es un capital fijo para la sociedad, que se sirve de ella como de un elemento de la circulacion, y la consume por lo tanto solo parcialmente es capital circulante para el individuo (empresario) que empleándola productivamente, consume toda su utilidad; como tambien para el comercio internacional, puesto que cada pueblo se considera como un individuo respecto á los otros pueblos con los cuales contrata.

Los anticipos, tanto en género como en moneda, hechos por el empresario al obrero y al capitalista, en forma de salario ó de interés, son un capital para el empresario, pero con una parte de provecho para quien los recibe, puesto que el obrero y el capitalista producen para vivir y no viven para producir.

El capital fijo tiene este nombre porque, por lo general, durante la produccion, no cambia ni el lugar, ni la forma, ni el propietario, mientras que estos cambios se verifican casi siempre en el capital circulante.

Estas denominaciones sin embargo se prestan à equivocacion. Así, por ejemplo, una locomotora que técnicamente es circulante, pertenece económicamente al capital fijo cuando es una máquina destinada al trasporte de los productos y de los productores.

La importancia del capital en la produccion es grandisima. Algunas veces es necesario para hacer obrar ciertas fuerzas, ó para dirigir ciertas materias (por ejemplo el fuego); otras veces es útil para hacer más pronta y enérgica la accion de los órganos corporales.

La cantidad, la calidad y la continuidad del empleo de los capitales son coeficientes importantísimos del progreso económico y social.

Son técnicamente productivos todos los capitales que dán productos nuevos, económicamente no lo son sino los que reproducen por lo menos toda entera la utilidad consumida en la produccion.

El aumento del capital sobre la influencia de las causas, que tienden à acrecer la posibilidad y la voluntad de ahorrar.

Sobre la posibilidad del aborro influye el sobranle que la produccion deja despues de satisfecha la necesidad de la existencia.

Sobre la voluntad de ahorrar influyen:

- 1.º las diversas aptitudes y tendencias individuales, modificadas estas tambien por la instruccion y por la educacion;
- 2.º la seguridad de la propiedad, y por tanto las instituciones que la garantizan;
- 3.º la medida de la ganancia (provecho ó interés) que puede esperarse del ahorro.

De aqui que si el *aumento del capital* contribuye al *progreso* de la civilizacion, sufre á su vez las influencias de este.





CAPÍTULO IV.

PROGRERO DE LA PRODUCCION.



L progreso de la produccion tiende á disminuir la *relacion* entre la fatiga y la satisfaccion, el esfuerzo y el resultado, el *trabajo* y

el producto.

Este representa aqui la realizacion económica de la ley del minimo medio en órden al máximo fin.

La reduccion progresiva del trabajo no implica su cesacion, y esto por el carácter esencialmente espansivo de las necesidades humanas y por la escasez de las riquezas naturales.

La reduccion del trabajo no disminuye tampoco su cantidad absoluta, sino solo la cantidad relativa, esto es, la necesaria para obtener cada unidad de producto.

El progreso de la produccion se realiza mediante:

- 1.º Aumento de producto sin aumento proporcional de gasto (ejemplo; producto triple con gasto doble);
- 2.º Disminucion de gasto sin disminucion proporcional de producto (ejemplo: un tercio de gasto con mitad de producto);
- 3.º Aumento de producto con disminucion de gasto (ejemplo: producto triple con mitad de gasto).

El progreso industrial depende del empleo siempre mejor entendido de los elementos productivos.

Las causas más importantes de este progreso son:

- 1.º la asociacion del trabajo;
- 2.º el empleo de las máquinas;
- 3.º la libertad industrial;
- 4.º la instruccion y la educacion.

§ I.—Asociacion del trabajo.

La asociacion del trabajo puede ser simple ó compleja.

En la asociacion simple (asociacion en sentido extricto) varias personas, reunidas para conseguir un único fin productivo, ejecutan las mismas operaciones, simultánea ó sucesivamente.

De este modo por la combinacion de los esfuerzos se obtiene un resultado del todo imposible al trabajo individual, ó al menos un resultado superior á cuanto podría obtenerse con la suma de esfuerzos de igual número de obreros que trabajasen aislados.

Dentro de ciertos límites la asociacion simple contribuye á aumentar la cantidad y disminuir el coste de los productos (por ejemplo en la industra territorial y en las artes edificadoras).

Ventajas todavia mayores se derivan de la asociacion compleja, llamada tambien division del trabajo.

Esta consiste en la distribucion de las varias funciones productivas de modo que cada individuo ejecute operaciones diversas.

La division del trabajo es de dos especies:

La primera consiste en la division y subdivision de las varias industrias, por razon de localidad (division territorial) y por razon de productos (division real) y en la distribucion gerárquica de cada una de las funciones en cada industria.

La segunda (division del trabajo en sentido estricto) tiende à fraccionar, distribuyéndolas entre varias personas, cada una de las operaciones necesarias para obtener un producto (por ejemplo: la fabricacion de alfileres, de naipes, de relojes; la compilacion de tablas de logaritmos, etc.)

Las causas de las cuales provienen los inmensos beneficios de la division del trabajo, especialmente los de la segunda especie, son:

- 1.º La babilidad del obrero aumentada por la continua repeticion de los mismos actos;
- 2.º El aborro de tiempo producido por no tener necesidad de cambiar de lugar, de posicion y de instrumentos.
- 3.º El empleo más provechoso de los obreros de diversa habilidad, reservando las operaciones más difíciles á los más fuertes, más capaces y más diestros,

auxiliándose tambien de fuerzas menores para las operaciones más fáciles (mujeres, niños).

- 4.º El menor desperdicio de las materias primera, y subsidiarias, y el menor desgaste de los instrumentos, que dependen tambien de la menor duracion del aprendizaje.
- 5.º El aborro en la cantidad, y el uso continuo y más sábio de los instrumentos,
- 6.º El descubrimiento de máquinas, facilitado por la simplicidad de cada una de las operaciones.

La diversidad de *inclinaciones* y de *aptitudes* individuales, las diferencias de *suelo* y de *clima*, conducen à la division del trabajo, que se extiende siempre más segun que la cultura intelectual demuestra todavia mejor sus ventajas.

La division del trabajo supone el *cambio*, el cual á su vez llega á ser más activo cuando la division está más adelatada.

La division del trabajo es limitada:

- 1.º por la cantidad del capital;
- 2.º por la extension del mercado, el cual sufre la influencia:
 - a) de la facilidad de los medios de trasporte;
 - b) del bajo precio de los productos;
- 3.º Por el cambio de estaciones, que impide la simultaneidad de ciertas operaciones (por ejemplo en la agricultura).

\$ II.—MAQUINAS.

Llámanse máquinas los instrumentos más ó menos complicados de los cuales se sirve el hombre para aumentar la eficacia de su trabajo, mediante el concurso más activo 'siempre de las fuerzas naturales, puestas por él mediata ó inmediatamente en accion.

Unas máquinas son *necesarias*, otras son *utilisimas* para la produccion; proporcionando ventajas no menores que las derivadas de la division del trabajo.

Por medio de las máquinas se obtienen efectivamente productos *más abundantes; mejores* porque son más *perfectos* y *bomogéneos; menos costosos*, y algunos tambien que no podrian obtenerse sin su concurso.

Las máquinas abrevian y simplifican el trabajo, lo proporcionan mejor à cada capacidad; emancipan al obrero de fatigas enormes, perniciosas à la salud y degradantes; y le dejan así mayor posibilidad de cultivar el espiritu y de educar el corazon.

Las máquinas, sin embargo, acarrean algunas veces inconvenientes parciales y transitorios, porque disminuyen el trabajo y su retribucion, y obligan al obrero á cambiar de profesion y de residencia. Estos inconvenientes, atenuados naturalmente por la lentitud con que se introducen las máquinas y por el nuevo trabajo necesario para construirlas, son mucho menores que las ventajas esenciales y permanentes que proporcionan. Efectivamente, á ellas es debido la baratura de los productos; de aqui el aumento de capital, que se traduce en nueva

demanda de trabajo, la cual debe necesariamente reclamar, ó en la misma industria ó en otra, á los obreros momentáneamente sin trabajo.

\$ III.—LIBERTAD INDUSTRIAL.

Sobre la energia moral del trabajo influye muy favorablemente la libertad industrial, por la cual cada uno puede:

- 1.º escoger la profesion que más le agrade;
- 2.º ejercerla donde, cuando y como quiera;
- 3.º dedicarse à varias ocupaciones à la vez;
- 4.º asociarse con cualquiera, con tal que no ofendan la personalidad y no supriman la responsabilidad de los asociados.

El obrero *libre*, movido por el *temor* de perder y por la *esperanza* de mejorar en su condicion, trabaja más y mejor que el *esclavo*, enfrenado solo por el temor de las *penas corporales*, que embrutecen la inteligencia, corrompen el corazon, envilecen la dignidad, é impiden solo los escesos de la pureza y de la negligencia.

La libertad industrial produce el máximo efecto útil, cuando se halla asociada á la ciencia y á la moralidad. A su vez la falta absoluta de estas condiciones la hacen degenerar con frecuencia de tal modo, que hacen necesarios frenos saludables para reprimir los abusos á los cuales conduciria de seguro.

Concedida á todos la libertad, produce, generalmente (no siempre) la concurrencia, que evita los monopolios artificiales, y produce tambien muchas ventajas.

Las principales son:

- 1.º la distribucion racional de los productores en las diversas industrias y en cada una de sus operacio nes, segun la capacidad y la inclinacion;
- 2.º la emulacion, por la cual todos compiten en actividad, en diligencia y en aborro;
- 3.º las invenciones, los descubrimientos y los perfeccionamientos y progresos de toda especie, que dan pronto por resultado rebaja de precios en beneficio del público;
- 4.º la abundancia, bondad y baratura de los productos:
- 5.º el equilibrio, entre la demanda y la oferta, la produccion y el consumo.

§ IV. INSTRUCCION Y EDUCACION.

La instruccion y la educacion, contribuyendo à imprimir la mayor energia en las facultades del hombre, aumentan los productos de su trabajo.

Para este beneficio es necesario un cierto desenvolvimiento de las facultades bumanas en general, despues el desenvolvimiento de aptitudes especiales para cada industria.

Las facultades fisicas se conservan y perfeccionan:

- 1.º con un buen régimen higiénico, que previene muchas enfermedades y prolonga la vida;
 - 2.º con un ejercicio regular y graduado.

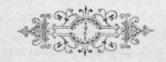
Las facultades intelectuales se perfeccionan con la instruccion, la cual:

- 1.º ejercita la atencion, la memoria, el raciocinio, y hace por tanto más productivo el trabajo;
- 2.º suministra conocimientos útiles sobre las leyes del mundo físico y del mundo moral, que tienen tanta influencia sobre la marcha general de la industria.

Las facultades morales se perfeccionan con la educacion, la cual:

- 1.º escita y dirige las tendencias virtuosas del hombre, como la laboriosidad, la prevision, el aborro;
- 2.º combate y reprime sus hábitos viciosos, como el ócio, la imprevision, la disipacion;
- 3.º fortifica el carácter, haciendo más fácil la victoria contra los obstáculos de toda especie, que se oponen al progreso de la industria.

Es muy útil tambien la instruccion especial (técnica y profesional) más ó ménos estensa, y repartido en institutos de todos los grados, en ventaja de aquellos que, queriendo subir á esferas más elevadas de la gerarquia industrial, tienen necesidad de conocimientos mayores que los adquiridos en las escuelas elementales.





CAPÍTULO V.

LÍMITES DE LA PRODUCCION.

os limites de la produccion dependen siempre de una falta de equilibrio entre los varios elementos productivos, la cual es inevitable en parte, porque se deriva de leyes fisicas que el hombre no puede cambiar; en parte se puede atenuar en mucho con el progreso de la civilizacion, porque influyen mucho la escasez de ciencia, de prudencia y de moralidad.

Los límites de la produccion consisten:

1.º en la desproporcion entre el trabajo ofrecido y el capital disponible que lo demanda, cuya desproporcion, consistente casi siempre en exceso de trabajo y en falta de capital; procede, respecto al primero, de la energia del principio de poblacion; respecto la segundo, de múltiples causas individuales y sociales, las cuales limitan la posibilidad y la voluntad de ahorrar

y se traducen necesariamente ó en falta de trabajo ó en empleo defectivo de capital;

- 2.º en la desproporcion entre las varias cualidades del trabajo disponible, y especialmente en el esceso del trabajo manual respecto de aquel que exige algun aprendizaje científico;
- 3.º en la desproporcion entre el capital circulante y el fijo, y particularmente en el esceso de este último, que se manifiesta por lo general en los tiempos de especulacion exagerada que preceden á las crisis. Esta exuberancia de capital fijo resulta muy nociva, ya por los graves sacrificios necesarios para su conversion en capital circulante, ya por los daños de que se resienten los obreros, los cuales ven disminuidos los medios de trabajo;
- 4.º en la escasez absoluta y relativa de ciertos factores naturales de la producción, esto es, de las materias y de las fuerzas encerradas en el terreno ó vinculadas en él; de las cuales algunas se hallan sujetas á un agotamiento necesario, otras á un agotamiento posible, otras, por último, aunque no sujetas á agotamiento, no dan siempre productos correspondientes proporcionalmente á toda succesiva aplicación de capital y de trabajo.

Pero los progresos del arte agricola neutralizan hasta cierto punto, ó por lo menos retardan la accion limitadora que depende de la escasez de los elementos naturales.

Igualmente los progresos de la instruccion y de la educacion, propagando y haciendo más firmes los principios de una cultura sólida y de una sana moral, pueden

atenuar en mucho, aunque sin poder llegar á suprimirla, la influencia de las otras causas limitadoras. Lo que se explica pensando en la gran eficacia que el aumento de conocimientos, de prevision y de moralidad puede ejercer sobre la aplicacion más sóbria, más cauta, y más racional de los elementos de la produccion, y por tanto sobre la multiplicacion de su efecto útil.

El progreso económico, es tanto más rápido y más constaníe cuanto más coordinado se halle con el progreso intelectual y moral.





(1) el retrato de Michigan

CAPÍTULO VI.

ORGANISMO DE LA PRODUCCION.

§ I.—EMPRESA.



xiste empresa industrial, cuando el productor recoje, coordina, dirige y vigila los elementos de la produccion, que él realiza por

cuenta propia y propio riesgo.

Llámase perfecta la empresa cuando allega los productos previniendo y provocando la demanda.

Llámase imperfecta cuando prepara solo los elementos productivos y no allega el producto sin una comision precedente.

La importancia de las empresas depende de su objeto, de su estension y de la personalidad del empresario.

La empresa, y en particular la perfecta, tiene las siguientes ventajas sobre la produccion doméstica y sobre la dirigida por cuenta y riesgo del consumidor:

- 1.ª Estimula mucho más el interés del productor, que afronta de buena gana los riesgos con la esperanza de lucro;
- 2.ª Concentra la demanda y la oferta de capital y de trabajo creándoles un mercado, donde puedan mejor aproximarse y ponerse de acuerdo;
- 3.ª Emplea más sabiamente los elementos productivos;
- 4.ª Satisface *mejor* y más *pronto* las necesidades de los consumidores.

§ II.—ESTENSION DE LA EMPRESA.

Segun la estension, esto es, segun los medios de que disponen, las empresas son grandes y pequeñas.

La gran industria que se ejerce por lo general en oficios, que cuentan con los mejores auxilios técnicos, y que dispone de muchos y hábiles obreros, de capitales abundantes, y de estenso crédito, presenta las ventajas;

- 1.º del mayor aborro de gastos generales (de planteamiento y de ejercicio), que, aumentando en proporcion ménos rápida que el número de productos, representan una cuota siempre menor que su costo;
- 2.º del mejor régimen tècnico de los elementos productivos, y especialmente de la aplicacion más estensa y más racional de la division del trabajo, de las grandes máquinas y en general de los sistemas más

perfectos de *produccion*, los cuales son tambien causa del menor *desperdicio* de las *materias primeras* y del mejor *empleo productivo* de los residuos;

- 3.º de las mejores condiciones para la adquisicion de las materias en bruto y para el despacho de las elaboradas, que se puede hacer donde, cuando, por quien y á quien convenga, con el auxilio precisamente de la abundancia de medios y de la extension de crédito;
- 4.º de la posibilidad de poder continuar el trabajo tambien en tiempo de *crisis*, para no perder el interés del capital.

La pequeña industria, inferior al fin à la grande, presenta igualmente algunas ventajas que, dadas ciertas condiciones y dentro de ciertos limites, le permiten à veces competir con ellas. Y son:

- 1.º la energia del interés individual que tiende á prodigar cuidados minuciosos y sagaces, y á intentar todo género de pequeños aborros;
- 2.º los menores gastos de administracion y de vigilancia.

Tambien la extension de la empresa tiene limites naturales, análogos á los de la division del trabajo, y que consisten:

- 1.º en la cantidad del capital;
- 2.º en la extension del mercado;
- 3.º en la indole de las industrias y de los productos, de manera que la industria en grande resulta menos aplicable á las empresas rurales y á los productos dificilmente trasportables (frágiles ó embarazosos) ó de mucho valor (accesibles á pocos consumidores.)

La gran industria crece en importancia á medida que crece la civilizacion, pero no suprime del todo á la pequeña, de la cual se auxilia muchas veces directamente. Así las empresas se distribuyen y reparten naturalmente segun las diversas condiciones de tiempo y de lugar, y la diversa naturaleza de los productos, obedeciendo siempre á la demanda de los consumidores, de la cual depende necesariamente el régimen definitivo de los sistemas de produccion.

§ III.—Constitucion de la empresa.

En cuanto á su constitucion, las empresas son individuales ó colectivas, y estas públicas ó privadas.

En las empresas individuales obra con más fuerza el propio interés del empresario, en el cual se concentran la responsabilidad, y las previsiones de la ganancia y de la pérdida.

Las empresas colectivas á su vez, disponiendo de medios más extensos, así personales como reales, pueden emprender operaciones más grandes y arriesgadas.

Las empresas colectivas privadas tienen distinto valor económico, segun la extension de la responsabilidad aceptada por los sócios. Esta puede ser:

- 1.º ilimitada para todos los sócios (sociedades colectivas);
- 2.º ilimitada para algunos sócios (gerentes), y limitada para otros (comanditarios) por solo el capital suscrito (sociedad comanditaria);

3.º limitada como la anterior para todos los sócios (sociedad anónima).

La sociedad colectiva ofrece à los terceros la mayor garantia; escita la actividad de los sócios responsables indefinidamente, y es especialmente útil para aquellas industrias que exigen la presencia simultánea en diversos lugares, de personas que deben realizar operaciones decisivas para la buena marcha de la empresa.

Pero por esto precisamente esta forma de sociedad, exigiendo confianza ilimitada entre los sócios, no puede constituirse sino entre un pequeño número de personas, y no puede por tanto adoptarse para empresas muy grandes y arriesgadas.

Para estas empresas sirve mejor la sociedad comanditaria, la cual puede ofrecer à las terceras personas garantías suficientes, mientras se auxilia del capital de aquellos que rehuyen la responsabilidad ilimitada no pueden ni quieren dirigir una empresa pero que están prontos à confiar una parte de sus haberes à gerentes adornados de buena capacidad industrial, aunque no provistos de capitales suficientes.

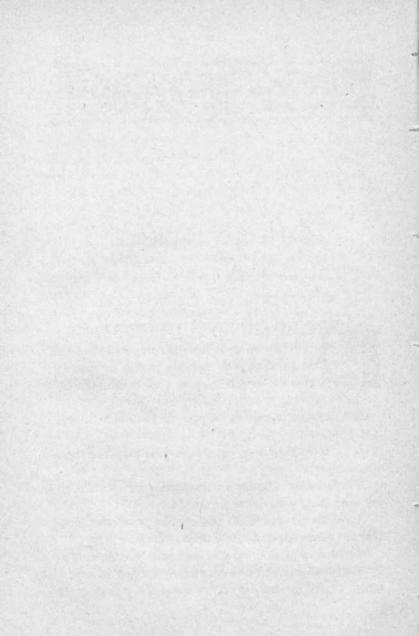
La sociedad comanditaria presenta muchos peligros, cuando se halla bajo la direccion de gerentes poco capaces ó poco honrados, ó del todo insolventes, los cuales, aprovechándose del poder discrecional concedido por la ley, eludiendo la vigilancia de los sócios, y arriesgando no los propios sino los agenos capitales, intentan operaciones muy expuestas, ó buscan el enriquecerse con perjuicio de los otros sócios y del público. La sociedad anónima es la sola aplicable á ciertas empresas colosales, en las cuales ninguno se atrevería á aventurar toda su fortuna; se adapta especialmente á las especulaciones en las cuales la administracion es sencilla, regular y casi automática (canales, ferro-carriles, minas, bancos, seguros, etc.); ofrece por fir la ventaja de poder formar con pequeñas cuotas un capital considerable.

Sin embargo esta tiene el inconveniente de no presentar á las terceras personas suficientes garantías; de hacerlas con frecuencia víctimas de especulaciones de emprendedores poco honrados y de no exigir suficiente responsabilidad á los directores, retribuidos con sueldos fijos, interesados solo en parte en la empresa y no siempre vigilados formalmente por las juntas generales; á la vez que estos ó solos ó de acuerdo con algunos de los primeros accionistas, descuidan las economias necesarias, abusan del crédito y tienden más á promover sus intereses particulares que los de la sociedad á la cual pertenecen.



SECCION TERCERA.

CIRCULACION DE MI RIQUEZA.





CAPÍTULO PRIMERO.

CONCEPTO DE LA CIRCULACION.



A circulacion de la riqueza comprende la série de movimientos por los cuales la riqueza pasa de los productores á los consumidores.

La circulacion presenta dos aspectos diversos:

1.º el cambio, esto es, el paso de la riqueza de una á otra tersona.

2.º el trasporte, esto es, el paso de la riqueza de uno á otro lugar.

Puede existir cambio sin trasporte (por ejemplo en los *inmuebles*) y trasporte sin cambio.

La industria comercial, aun cuando productiva tambien, se ocupa especialmente de la circulacion.

Si bien la produccion y el consumo pueden concebirse abstractamente sin la circulacion, ésta es de importancia capital igualmente en las actuales condiciones de civilizacion. Y ésto porque la produccion moderna se funda sobre el sistema del trabajo dividido que presupone el cambio, y adopta por tanto una *forma indirecta*, por la cual regularmente cada uno produce riquezas que no consume y consume riquezas que no ha producido.

La circulacion debe ser fácil, pronta y segura, de manera que los obstáculos, la lentitud y los riesgos no produzcan las crisis.

El cambio es la permuta de riquezas; implica mutualidad de prestaciones, y se funda en la esperanza de la ganancia reciproca de los permutantes, que ceden productos respectivamente menos útiles ó menos costosos que los que reciben.

Los intereses de los permutantes no son ni necesariamente opuestos, como creen algunos, ni necesariamente armónicos, como creen otros, porque la ganancia reciprocamente esperada no se realiza siempre, ni por ambas partes, ni en igual medida.

Por la calidad de las cosas permutadas se divide el cambio:

- 1.º de riquezas;
- 2.º de riquezas con servicios;
- 3.º de servicios.

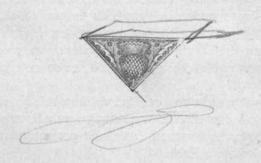
Por su indole, el cambio puede ser:

- simple ó directo (permuta), esto es, de riquezas que satisfacen inmediatamente las necesidades de los permutantes;
- 2.º compuesto ó indirecto (compra-venta), esto es: de riquezas de uso inmediato con productos que sirven

solo *mediatamente* como medio de adquisicion de otros productos.

Respecto al *tiempo* en el cual se verifican las prestaciones de los permutantes, se distingue:

- 1.º el cambio *ordinario* ó *inmediato*, en el cual las riquezas que se quieren permutar se ceden al mismo tiempo;
- el cambio á crédito, en el cual una de las partes dá en el acto una riqueza para recibir más tarde la equivalente;
- 3.º el cambio á *plazo*, en el cual ambas partes pactan una permuta de riquezas para realizarla *en futuro*.





CAPÍTULO II.

VALOR.



ONDICION necesaria del cambio es la determinacion del *grado de permutabilidad* reciproca de las riquezas, esto es, de su valor.

Valor es la aptitud de una riqueza para procurar otras por medio de su cambio, ó sea su potencia de adquisicion.

El valor no es una cualidad intrinseca de las riquezas, sino la espresion de una relacion entre las mismas.

El valor es por tanto *inmalerial* por naturaleza, y esencialmente *variable*.

Y así como toda variacion en el valor de una riqueza, obra en sentido opuesto sobre el valor de las otras, así tampoco es posible que el valor de todas crezca ó baje simultáneamente. Son elementos del valor:

- 1.º la utilidad;
- 2.º la dificultad de adquisicion de las riquezas que se deriva de la limitacion relativa de su cantidad.

No debe confundirse el valor de las riquezas con su costo.

Por costo (gastos de produccion) se entiende la suma de esfuerzos, de sacrificios y de riesgos inherentes á la produccion.

El costo es por tanto propio tan solo de las riquezas artificiales, mientras que las riquezas naturales tienen tambien un valor.

La ley del valor es la causa por la cual determinada cantidad de determinada riqueza se cambia con una determinada cantidad de otra riqueza, y no con una cantidad mayor ó menor.

Debe distinguirse el valor corriente del valor normal.

El valor corriente se determina en relacion á la demanda y á la oferta de la riqueza, y crece ó mengua en razon directa de la primera y en razon inversa de la segunda.

Por demanda se entiende la cantidad de riqueza pedida por quien tiene medios de adquirirla. Por oferta se entiende la cantidad de riqueza que en un momento dado está disponible para satisfacer la demanda.

La demanda representa en el mercado la utilidad de las riquezas, y la oferta la facilidad de su adquisicion.

El valor normal (llamado por olgunos natural, originario, central) es aquel á cuyo alrededor tienen lugar las oscilaciones del valor corriente, que de contínuo se aleja del normal. Para encontrar la *ley del valor normal* es necesario distinguir las riquezas *artificiales* de las riquezas *naturales*.

El valor normal de las riquezas artificiales ó producidas, tiene distinta ley segun que se refiere á:

- 1.º productos que se pueden aumentar indefinida y libremente;
- 2.º productos que, por su naturaleza, ó por falta de concurrencia, no se pueden aumentar fuera de ciertos límites, ó sea productos que se obtienen bajo condiciones de monopolio natural ó artificial.

Para los productos de aumento libre é indefinido el valor normal es marcado por el costo.

Efectivamente si un producto vale más que su costo, el propio interés de los productores aumenta su oferta. Si á su vez un producto cuesta más que su valor, la misma causa hace disminuir su oferta, porque ninguno quiere producir con pérdida. Y así en ambos casos se restablece muy pronto el equilibro del valor sobre la base del costo.

Y pues sobre el mismo mercado pueden hallarse al mismo tiempo productos de igual especie y calidad pero obtenidos con diversos costos, los cuales sin embargo, por efecto de la concurrencia de vendedores y compradores, deben tener el mismo valor normal, se pregunta si el costo más bajo ó el costo más alto será el que dé la ley al valor normal.

La respuesta es distinta en los dos casos siguientes:

1.º El valor normal es dado por el costo más bajo, cuando la produccion menos costosa basta para proveer el mercado, ó sea para satisfacer la demanda, teniendo en cuenta que el aumento de ésta depende de la disminucion del valor. Y esto porque la concurrencia de los productores de costo más bajo, y con otros entre ellos, tiene lugar con completo efecto.

2.º El valor normal es dado por el costo más alto cuando la produccion más costosa es indispensable para satisfacer la demanda. En este caso los productores de costo más bajo aprovechan la necesidad en la cual se hallan los consumidores de recurrir tambien á los productores de costo más alto, los cuales no quieren trabajar con pérdida.

El primer caso se manifiesta especialmente en las industrias manufactureras; el segundo caso es el de las industras que sienten más próximo el efecto de la ley limitadora de la produccion (especialmente las estractivas y rurales) poniendo en accion fuerzas naturales limitadas.

Para los productos de aumento limitado ó vinculado, que no sienten por tanto la accion completa de la concurrencia, el valor normal no puede ser determinado por su costo. El costo señala solo el valor mínimo, mientras á su vez el valor normal puede superar al costo, fijándose en el punto en el cual se logra el equilibrio de la demanda con la oferta. Por su parte los productores buscan la combinacion de la oferta y del valor que puede dar la mayor ganancia.

Para encontrar el valor normal de las riquezas naturales es preciso distinguir:

1.º Las riquezas naturales, de las cuales la industria no puede dar productos semejantes. Para éstas no existe

ni valor normal ni valor minimo, faltando el costo. El valor por tanto depende de las combinaciones de la oferta y de la demanda;

2.º Las riquezas naturales, de las cuales la industria puede dar las semejantes. Si las primeras no bastan á satisfacer la demanda, su valor normal será determinado por el costo de las riquezas de igual especie y calidad obtenidas por la industria.

Es caso análogo al de las riquezas artificiales obtenidas con diversos costos; aquí sin embargo tratándose de riquezas naturales, el costo menor es igual á cero.

No existe una medida del valor de las riquezas que convenga con todo tiempo y con todo lugar, esto es, que sea perfecta y absoluta, porque esta medida debería ser invariable, mientras que todo valor es necesariamente mudable, como lo son sus elementos (utilidad y dificultad de adquisicion).

Deberemos por tanto contentarnos con medidas aproximadas, sea de diversas riquezas en el mismo tiempo y lugar, sea de la misma riqueza en tiempos y lugares distintos.

En distancias breves de tiempo (y es el caso más frecuente en los cambios) la mejor medida se obtiene con los metales preciosos (oro y plata), los cuales por la extension del mercado, que es el mundo entero, y por la poca influencia de las cantidades que se van produciendo poco á poco en relacion con la gran masa ya existente, tienen un valor que puede considerarse como casi invariable.





CAPÍTULO III.

MONEDA.

§ I.—Nocion de la moneda.



A moneda es el producto que se adopta como medida comun de los valores y como medio general de cambio y de pago.

Como medio de cambio la moneda vence las dificultades de las permutas, para las cuales dá lugar á una reciprocidad perfecta de necesidades entre los permutantes,
ya respecto á la especie, á la calidad y á la cantidad de las
riquezas, ya respecto al tiempo y al lugar del contrato;
puesto que el que cede una riqueza de uso inmediato
recibiendo en cambio la moneda, tiene más libertad en
la eleccion del tiempo, del lugar, de la especie, de la calidad y de la cantidad de los productos que quiere adquirir.

Como medida la moneda simplifica las relaciones de los contratantes, constituyendo un término de relacion

del valor de todas las otras riquezas, y este servicio lo presta aun cuando no intervenga materialmente en los cambios (compensaciones, titulos fiduciarios).

Entre otras funciones económicas principales de la moneda señálanse las accesorias de servir:

- 1.º de comun denominador de los valores;
- 2.º de instrumento de conservacion y de trasmision de las riquezas en el tiempo y en el espacio.

Juridicamente la moneda es el producto que se considera como medio legal de paço y de extincion de las obligaciones, esto es, que tiene el priviligio del curso forzado.

El concurso de las cualidades económicas y jurídicas hace perfecta y normal á la moneda; la falta de alguna de aquellas cualidades la hace económica ó jurídicamente imperfecta ó anormal.

Son, por ejemplo monedas imperfectas las:

- 1.º que siendo por lo regular perfectas económicamente, no tienen curso forzado (monedas extranjeras);
- 2.º que tienen curso forzado, pero solo dentro de ciertos límites (monedas subsidiarias):
- 3.º que teniendo un valor efectivo casi nulo, y un valor nominal, dependiente del crédito (titulos fiduciarios) ó de la autoridad que la pone en curso (papel moneda), no pueden constituir una medida normal del valor.

La moneda, se distingue de toda otra riqueza por su utilidad puramente *indirecta* y por decirlo así *instru*mental.

La moneda, instrumento de cambio, se puede comparar con las vias y con los medios de trasporte y de comunicacion, porque tambien estos son instrumentos de la circulacion.

Con el progreso de la civilización se perfeccionó tambien la moneda. En un principio se adoptaron ciertos productos de uso comun, generalmente conocidos y de poco valor; despues la moneda llegó á ser metálica, ocupando el primer lugar los metales nobles (oro y plata). Estos en un principio fueron usados en barras ó en polvo; despues adoptaron una medida, formas y denominaciones determinadas por la autoridad pública, la cual le señala el peso y la ley, mediante el cuño, y prescribe su aceptacion en los pagos.

La moneda metálica acuñada es la moneda de los pueblos más civilazados.

El oro y la plata presentan *natural* y no *arbitrariamente* la mejor *materia monetaria* por determinadas cualidades suyas que los hacen completamente aptos para aquella funcion. Estas cualidades son:

- un valor efectivo y reconocido por la generalidad que les hace á propósito para la fabricacion de albajas, de uso doméstico y de adornos de lujo;
 - 2.º un valor casi invariable en poco espacio de tiempo;
- 3.º un valor considerable en relacion con la masa y con el volúmen; lo cual facilita su manejo, su trasporte y su ocultacion;
- 4.° una gran inalterabilidad fisica y quimica y, por consecuencia, una gran duracion.
- 5.º una gran divisibilidad y facilidad de recomposicion sin menoscabo, de manera que el valor de las partes reunidas corresponde al valor del todo;

- 6.º una perfecta *homogeneidad*, tratándose de cuerpos simples, que admiten *un* solo estado molecular, y son idénticos á pesar de la diversidad del lugar de produccion;
- 7.º una gran facilidad de elavoracion, por la cual mezclados con metales inferiores, adquieren una consistencia que los hace á propósito para recibir y conservar el sello oficial, que dá fé de su valor;
- 8.º una suma facilidad para ser reconocidos por el color, por el peso y por el sonido, y en caso de duda por el medio seguro de la prueba quimica, tan perfeccionada por la ciencia moderna.

§ II.—VALOR DE LA MONEDA.

El valor de la moneda, ó sea su potencia de adquisicion, tiene los mismos elementos que constituyen el valor de toda otra riqueza y, como éste, se divide en valor corriente y en valor normal.

El valor corriente depende de la oferta y de la demanda; el normal del costo (gastos de produccion).

Por oferta de la moneda se entiende la cantidad de moneda circulante multiplicada por la rapidez de la circulacion, esto es, por el término medio de las adquisiciones hechas por toda moneda en una suma determinada de cambios.

El aumento en la oferta de la moneda sin aumento correspondiente de los cambios produce disminucion del valor de la moneda y aumento del valor de las otras riquezas.

La disminucion de la oferta de la moneda sin disminucion correspondiente de los cambios produce aumento del valor de la moneda y disminucion del valor de las otras riquezas.

Por demanda de la moneda se entiende la cantidad de las riquezas puestas en venta equivalente á la oferta de las otras riquezas. El valor de las riquezas expresado en moneda llámase precio. El precio por tanto es una forma especial del valor.

Las variaciones de los *precios* son por necesidad *pro*porcionales inversamente à las variaciones del valor de la moneda. Cuanto mayor es la potencia de adquisicion de la moneda respecto à las otras riquezas, tanto menor debe ser la potencia de adquisicion de las otras riquezas respecto à la moneda.

El costo (gastos de produccion) de la moneda comprende:

- 1.º el costo de los metales preciosos;
- 2.º el costo de la acuñacion.

En los países que no cuentan con minas el costo de los metales preciosos depende:

- 1.º del trabajo y del capital empleados en la produccion de las riquezas nacionales cambiadas con los metales preciosos extranjeros;
- 2.º de los gastos de trasporte de los metales preciosos, en la parte que, por efecto de la oferta y de la demanda, es á costa del pais que los introduce.

La distribucion internacional de los metales preciosos se obtiene por tanto en condiciones diversas para los distintos países. Obtienen los metales preciosos en condiciones más onerosas los países que:

- 1.º tienen industrias, ó pozo florecientes, ó que dan productos poco trasportables;
- 2.º se hallan *muy lejanos* de las minas, ó no se pueden proveer de los metales *directamente*.

\$ III.—SISTEMA MONETARIO.

El sistema monetario comprende la constitucion y la conservacion de la moneda.

Acerca de la constitucion del sistema, interesa especialmente determinar si la moneda principal, esto es, si la que tiene curso forzado ilimitado, debe ser única fabricada con uno solo de los metales preciosos (tipo único) ó bien doble, la una de oro y la otra de plata (tipo doble).

En favor del doble tipo monetario, más bien que á la comodidad de tener monedas de oro para los grandes pagos y monedas de plata para los pequeños, responde especialmente al hecho de que las oscilaciones en el valor de un solo metal son, hasta cierto punto, compensadas por las oscilaciones en sentido contrario, que tienen lugar en el valor del otro; lo cual tendría grandísima importancia en el caso que se adoptase un sistema monetario único para todos los paises y lo sería tambien en el caso, más probable, de una liga de estados importantes que introdujese el doble tipo monetario.

En favor del tipo único, sistema que no excluye la acuñacion de monedas facultativas y de monedas subsidiarias de otro metal, está á su vez la mayor simplicidad, que se obtiene con una medida única de los valores. No siendo

posible en efecto hallar una relacion fija de valores entre el oro y la plata, sucede que en el sistema del tipo doble las monedas de un metal sustituyen à las del otro, de modo que en realidad esto llega à ser un tipo único alternativo. Por otra parte la equidad de los contratos exige que las variaciones posibles en el valor de los metales preciosos, y por tanto las alteraciones en la medida legal de los valores, sean à cargo de ambos contratantes y no de uno solo, como sucede en el sistema de doble tipo, en el cual el deudor, teniendo libertad de eleccion, preferirá siempre la moneda inferior.

En nuestros dias la grande importancia de los cambios y la mayor solidaridad comercial de los varios Estados civilizados, hace siempre que prevalezca el sistema del tipo único de oro, al menos en Europa y en América, aun cuando no se pueda determinar abstractamente cual de los dos metales posee en grado más elevado el requisito esencial de la mayor constancia relativa de valor.

La unidad monetaria, esto es, la moneda que es la base del sistema, y de la cual todas las otras no son sino múltiplos ò submúltiplos, debe ser señalada oportunamente, segun las condiciones económicas de cada uno de los países, y debe por tanto corresponder á una medida ideal del valor de cada contrato.

La unidad monetaria muy pequeña ó muy elevada dificulta las cuentas que se complican con cifras enteras en un caso, y con cifras fraccionarias en el otro.

La moneda se determina por el peso (cantidad de metal), por la ley (proporcion entre el metal puro y la liga), y por la forma.

Estas deben ser lo más posiblemente bomogéneas, y la tolerancia, (subvencion para la casa de moneda) tanto en el peso como en la ley, inevitable para no multiplicar con otras medidas los gastos de acuñacion, debe ser muy restringida, para no dar lugar á alteraciones en el sistema con la depreciacion de mejor moneda.

À la conservacion del sistema monetario se atiende:

- 1.º con sanciones penales en contra de la falsificacion, la alteracion y la imitacion de la moneda;
- 2.º con fijar un limite fuera del cual la moneda usada no tenga curso forzado;
- 3.º con retirar, à intérvalos convenientes, la moneda usada por la circulación, indemnizando en su valor nominal y realizando su refundición por cuenta del Estado.

La moneda subsidiaria (de metal inferior, ó de una liga de metal puro y de metal inferior) necesaria en el comercio al por menor, en el cual para comodidad del tráfico y para impedir su exportacion si obtiene un valor nominal superior al intrinseco, no causa perturbacion en el sistema monetario, cuando se señalan rigurosamente:

- 1.º la cantidad que se puede emitir de ella por el Estado, prohibiendo toda peticion hecha por los particulares (limite à la emision);
- 2.º el máximo de esta moneda que hay obligacion de recibir en pago (limite del curso forzado);
- 3.º la obligacion de las cajas públicas de cambiarla por moneda principal, cuando le sea presentada en cierta cantidad señalada por la ley (límite de la convertibilidad).

\$ IV.—Unificacion monetaria.

La unidad del sistema monetario, acariciada por muchos teóricos antiguos y modernos, y á los cuales se aproximan, sin duda, los convenios monetarios (latino, escandinavo, etc.), daria lugar en verdad á muchas ventajas, simplificando el cálculo y el lenguaje mercantil, y facilitando las relaciones mercantiles, especialmente para los que viajan ó habitan en lugares fronterizos.

Esta sin embargo encontrará siempre en la práctica muy grandes dificultades, especialmente respecto á la determinación y á la conservación de la unidad monetaria, por los abusos posibles por parte de algun Estado, por las complicaciones á que daria lugar el recojer la moneda gastada, y por las perturbaciones resultantes de la introducción del curso forzado del papel moneda, que á pesar de todo acuerdo internacional, podrian acaecer de vez en cuando en uno ó en otro país.





CAPÍTULO IV.

CRÉDITO.

B

N los cambios à crédito o fiduciarios uno de los contratantes (acreedor) cede en el acto una riqueza à otro (deudor) el cual le pro-

mete un futuro equivalente.

El cambio á crédito consiste en la concesion becha por el acreedor (crédito activo) al deudor que la acepta (crédito pasivo) de aprovecharse de una determinada parte de riqueza existente.

El crédito, por tanto, no crea, solo pone en movi-

miento la riqueza.

La promesa del equivalente puede ser verbal ó escrita. La escrita puede ser trasferible ó intrasferible. Las promesas trasferibles se llaman tambien titulos fiduciarios ó de crédito, que pueden ser nominales, á la órden ó al portador.

Los titulos nominales se trasfieren mediante cesion, que debe constar ó en acta separada ó por anotacion en registros especiales; los titulos á la órden se trasfieren mediante endoso escrito sobre el mismo título; los titulos al portador se trasfieren por la simple tradicion.

El crédito es público cuando el deudor es el Estado, ú otra corporacion política (la Provincia, el Municipio, etc.) y privado (individual ó colectivo) cuando el deudor es una persona fisica, ó bien moral, pero desprovista de carácter público.

El crèdito es real cuando el deudor ú otro por él garantiza su promesa de pago ofreciendo al acreedor un derecho real sobre una parte de su riqueza mueble (prenda) ó inmueble (hipoteca). Es personal cuando falta esta garantía.

El crédito es consuntivo cuando el deudor consume improductivamente la riqueza adquirida y tiene que buscar otra para restituirla.

Es productivo, cuando el deudor emplea productivamente la riqueza recibida ya sea en el comercio (crédito mercantil), ya en las manufacturas (crédito industrial), ya en la agricultura (crédito territorial y agricola).

El crédito nace y se desarrolla segun ciertas condiciones individuales y sociales, que le son más ó ménos favorables.

Son elementos individuales de crédito los que influyen sobre la posibilidad y sobre la voluntad del deudor de satisfacer su promesa.

La posibilidad de pagar depende;

1.º de las *cualidades físicas* (salud y robustez), que dan aptitud para el trabajo;

- 2.º de las cualidades intelectuales; ó sea de la habilidad industrial;
- 3.º de el estado económico, esto es, de la calidad y cantidad de la riqueza poseida (por ejemplo de la proporcion entre el capital fijo y el circulante).

La voluntad de pagar depende de las cualidades morales del deudor (bonradez, órden, manera de vivir, etc.)

Son elementos sociales del crédito los que reflejan la condicion general del país, esto es;

- 1.º el estado moral (sentimiento del deber, exactitud habitual en el cumplimiento de los compromisos particulares, etc.);
 - 2.º el estado político (seguridad interna y externa);
- 3.º el estado económico (abundancia de capitales, perfeccionamiento de los métodos de produccion, de las vías y de los medios de trasporte y de comunicacion; posibilidad de obtener directa ó indirectamente un interés ó un provecho conveniente de los propios capitales; etc.)

Muchas son las *ventajas* que se derivan del crédito, especialmente del *productivo*. En efecto éste:

- 1.º hace más activos los capitales existentes,
 - a) acelerando su empleo,
- b) haciéndolos pasar, de quien no puede, no sabe, ó no quiere hacerlos producir, á otras personas provistas de posibilidad, capacidad y voluntad necesarias,
- c) concentrando los pequeños capitales, y haciendo posibles las grandes empresas.
- 2.º dá lugar à la formacion de nuevos capitales, aun para aquellos individuos que directamente no tienen medio de hacerlos valer;

- 3.º con la circulacion de los titulos fiduciarios, deja disponible mucho oro y plata, que pueden ser empleados ó en la adquisicion de otras riquezas ó en la indusria de platería. Con esto:
- a) se evitan los perjuicios del desgaste de la moneda que puede ser guardada en las arcas de los bancos.
 - b) se simplifica y se concentra el servicio de caja,
- c) se evitan los peligros y los gastos de la guarda y del trasporte del dinero;
- 4.º permite disponer anticipadamente del fruto de un propio trabajo futuro, haciendo accesible el producto de un trabajo presente hecho por otro, y esto
- a) para proveer à gastos extraordinarios y ur-
- b) para mitigar, subdividiéndolos en el tiempo, los daños provinientes de graves desgracias.

Por tanto, si el crédito, como ya se dijo, no multiplica directamente los capitales, promueve sin embargo indirectamente su multiplicación, hace mayor la productividad con los movimientos á que dá lugar, y con la mayor continuidad de las operaciones productivas que es su consecuencia.

Tambien del crédito se puede abusar, ya con gastos excesivos, ya con especulaciones exageradas, de las cuales resulta la ruina de muchas familias, y á veces tambien una perturbacion todavia más extensa en las relaciones económicas, que dá por resultado las crisis.





CAPÍTULO V.

BANCOS.

os actos de crédito se realizan ó directamente entre deudor y acreedor, ó indirectamente con el concurso de terceras personas (físicas

ó morales), que se interponen entre el acreedor y el deudor aproximando la oferta y la demanda de los capitales.

El crédito directo presenta con frecuencia muchas dificultades, que se derivan:

- 1.º de la falta de *conocimiento* de las necesidades reciprocas de los contratantes;
- 2.º de la falta de confianza que el acreedor tiene en la solvencia del deudor;
- 3.º de la falta de correspondencia en las condiciones deseadas respectivamente por los contratantes acerca de
 - a) las sumas ofrecidas y pedidas,
 - b) la época y la forma de reembolso,
 - c) la tasa del interés.

En el crédito indirecto los fiadores, los agentes de cambio y las bolsas aproximan el deudor al acreedor.

Pero prestan un servicio todavia más útil los banqueros, los cuales, por su propia cuenta y riesgo, hacen de los actos de crédito su profesion especial.

En efecto, éstos toman à préstamo de unos, con los cuales se obligan directamente, para dar à préstamo à otros, que se obligan directamente con ellos. Formándose así un centro al cual afluyen las ofertas y las demandas de capitales, y esto por las aptitudes, las relaciones y los medios mayores de los cuales disponen los banqueros, y por su solvencia más generalmente admitida.

Los bancos (empresas colectivas de crédito) realizan operaciones más grandes que los banqueros, simples empresarios individuales. Efectivamente los bancos pueden reunir capitales mayores de operacion y de garantia, se procuran conocimientos y relaciones más estensos, ponen en circulacion títulos fiduciarios más facilmente aceptados, infunden confianza con la publicidad de sus balances, y evitan los riesgos de sus operaciones repartiéndolos entre varias personas, tanto más si la sociedad es de responsabilidad limitada.

Las operaciones bancarias se dividen en principales (de crédito) y accesorias (de caja).

Las primeras se subdividen despues en pasivas y activas.

Las operaciones principales pasivas son aquellas por las cuales el banco recibe crédito, y llega à ser deudor.

Estas son fundamentales porque el crédito dado por los bancos debe ser proporcionado al crédito recibido por ellos.

Las operaciones principales pasivas se diferencian por la duracion y por las formas de vencimiento.

En las de corto vencimiento se prestan al banco capitales que deberian de otro modo permanecer improductivos (reservas de caja) ó que son momentaneamente disponibles esperando un empleo mejor. Estos son reembolsables:

- 1.º á la vista;
- 2.º mediante aviso anterior (por ejemplo de quince dias),
- 3.º *á vencimiento fijo* (por ejemplo de tres, de seis meses).

Los préstamos recibidos por los bancos pueden ser productivos directamente (mediante el pago de intereses), ó indirectamente (con servicios de caja), ó improductivos, como lo son por lo regular los préstamos pagaderos á la vista.

Las formas más usadas de operaciones pasivas de corto vencimiento son:

- los depósitos, por los cuales el banco emite certificados, más ó ménos fáciles de trasferir;
- 2.º las cuentas corrientes combinadas con los mandatos ó talones (checks), que son órdenes de pago que el cliente del banco emite en favor de acreedores propios á fin de que por medio de ellas se hagan pagar por el banco mismo sus créditos con la rapidez (moneda ó títulos fiduciarios) con que aquellos se depositaron. Cuando el

que recibe un talon es cliente de un banco distinto de aquel que debe realizar el pago, remite el talon al mismo banco, que los registra como crédito por su parte y procura su cobro. Así es como los bancos principales vienen á ser por este medio respectivamente deudores y acreedores de sumas determinadas por los talones de sus clientes, de este modo (especialmente en *Inglaterra* y en los *Estados-Unidos*) exigen diariamente la compensacion de deudas y créditos, mandando á un especial *instituto de liquidacion* (*clearing-bouse*) donde sus comitentes cambian entre si los títulos y saldan las diferencias, por lo regular con talones de un banco comun;

3.º La emision de billetes de banco, que son titulos fiduciarios por los cuales el banco promete pagar à la vista y al portador la suma indicada en ellos. Estos billetes, sea por la precision de la suma que representan, sea por la certeza y facilidad de su reembolso, sea en fin por la comodidad de su uso, son aceptados por la mayoria. Representan los billetes préstamos improductivos de vencimiento inmediato que el banco recibe de los portadores y constituyen por esto un utilisimo subrogado fiduciario de la moneda metàlica.

En las operaciones pasivas de largo vencimiento el banco recibe en préstamo capitales que esperan un empleo difinitivo.

La forma más corriente de los titulos, que el banco emite para estas operaciones, es la de obligaciones, regularmente al portador, con interés fijo, vencimiento semestral, y representando un capital nominal reembolsable, por lo regular, por sorteos periódicos de una ó más

séries de las obligaciones emitidas y á veces con premios tomados del fondo de los intereses señalados para este fin.

Las operaciones principales activas son aquellas por las cuales el banco *obtiene crédito* con capitales propios y agenos, esto es, con los capitales de sus *sócios*, y con el de sus *acreedores*.

Tambien las operaciones activas pueden ser á breve ó largo vencimiento.

Las operaciones activas à breve vencimiento más usadas son:

- 1.º los descuentos de letras ó de otros títulos fiduciarios á la órden, con deduccion anticipada de los intereses por el tiempo intermedio entre la compra de los títulos y su vencimiento. Los títulos descontados pueden ser
- a) descontados por el banco, que vuelve á girarlos y á negociarlos, ó
 - b) conservados en cartera hasta el vencimiento. 2.º anticipos sobre prenda
 - a) de mercancias (por ejemplo, seda),
- b) de objetos preciosos (oro, plata, piedras preciosas, etc.)
- c) de títulos de la deuda pública, acciones y obligaciones industriales, calculados en un valor menor que el corriente. El interés que ha de pagarse es, de ordinario, algun tanto mayor que el tanto del descuento.
 - 3.º los préstamos sobre cuenta corriente
 - a) cubiertos (con depósito),
 - b) descubiertos (con ó sin caucion de tercero).

En las operaciones activas de largo vencimiento, los bancos conceden crédito à la propiedad y à la industria territorial ó à la industria manufacturera y comercial, especialmente si son dirigidas por empresas colectivas, adquiriendo acciones ú obligaciones (industriales, comerciales, ferro-carrileras), que cambian con las obligaciones propias.

Las operaciones accesorias de los bancos (operaciones de caja) son aquellas por las cuales los bancos se encargan de cobrar y de pagar cantidades, y de custodiar moneda, objetos preciosos y títulos de crédito en favor de sus clientes y con la obligacion de estos de pagar una comision. Emiten tambien vales à cargo de sus sucursales, ó bien cartas de crédito, facilitando en el primer caso la trasmision y en el segundo el cobro personal del dinero en lugares distintos de aquel en el cual tienen su establecimiento principal.

Estas operaciones, accesorias para los bancos modernos, eran las únicas llevadas á cabo por los bancos antiguos de giro, institutos no de crédito sino de caja. En efecto, los bancos antiguos que tenían una importancia puramente local recibiendo en depósito las sumas de sus clientes y obligándose á tenerlas á su disposicion, emitian los llamados certificados ó recibian órdenes de pago, que se cumplian con la simple trascripcion en los registros del banco, llamada por esto giro.

Los bancos modernos ó de crédito nacieron precisamente cuando los bancos antiguos ó de giro (en ciertos países los cambistas, ó los plateros) para no tener inutilmente detenidos sus depósitos, prestaron una parte al comercio, emitiendo títulos à la orden, y, más tarde, promesas de pago à la vista ó al portador.

Los bancos modernos, trabajando con capitales propios y con capitales agenos, ejercen el crédito directo y el indirecto, garantizando á sus acreedores con el capital de los socios, con la reserva metálica, y con la cartera, y con el exacto cumplimiento de las obligaciones que les impone la ley.

Es principio fundamental en materia de bancos la armonia entre las operaciones activas y las pasivas, de modo que aquellas deben regularse sobre éstas, no pudiendo concederse un crédito ni mayor ni diverso del que se recibe.

El provecho de los bancos consiste en su mayor parte en la diferencia entre lo que pagan à sus acreedores y lo que reciben de sus deudores.

Rara vez un banco practica todas las operaciones indicadas; por lo regular no ejerce sino algunas. En la práctica se pueden por tanto distinguir:

- 1.º bancos comerciales (bancos en sentido extricto)
 - a) de depósito y de descuento,
- b) de depósito, de descuento y de circulacion (más brevemente de circulacion);
 - 2.º bancos (ó instituciones territoriales),
 - a) de crédito territorial,
 - b) de crédito agricola;
 - 3.º bancos (o instituciones) industriales
 - a) de crédito personal,
 - b) de crédito sobre mercancias.

La cuestion de la llamada libertad de los bancos comprende en realidad el derecho de emitir billetes à la vista y al portador, el cual ó constituye un monopolio ejercido directamente por un banco del Estado, ó es concedido à uno ó más bancos privados; ó bien se halla regulado por una ley especial ó por especiales reglamentos administrativos, ó por disposiciones que son comunes à los otros subrogados fiduciarios de la moneda.

Esta cuestion que envuelve muchos problemas, no solo económicos sino tambien políticos y financieros, debe ser resuelta teniendo en cuenta las diversas condiciones sociales y la variedad de necesidades y de tradiciones históricas de cada país.





CAPÍTULO VI.

LIBRE-CAMBIO.

A libertad de comercio interior, hoy general en los paises civilizados, prepara el camino á la libertad de comercio exterior, cuyos defensores

van siempre aumentando en número y en influencia.

El sistema de libre-cambio, que no es incompatible con los impuestos puramente fiscales, triunfa gradualmente sobre el antiguo sistema restrictivo, que en sus varias fases de sistema mercantil, sistema probibitivo, sistema protector, y en algunas de sus especiales aplicaciones (sistema de cereales, sistema colonial) vá siempre perdiendo terreno aun en la práctica.

El libre-cambio, es una consecuencia del derecho de propiedad y del principio de igualdad en sus relaciones económicas. Contribuye á difundir los descubrimientos útiles, y á cimentar la paz y la fraternidad de los pueblos y es un complemento racional de otras formas de

progreso como son las invenciones técnicas, el perfeccionamiento de los medios de trasporte y de comunicacion, y las exposiciones industriales.

Indispensable para obtener ciertos productos, que faltan absolutamente en determinadas condiciones de territorio y de clima, presenta de todos modos las siguientes ventajas:

- 1.º emplea mejor cada una de las *fuerzas produc*tivas, porque extendiendo el mercado, hace *internacio*nal la division del trabajo y multiplica los beneficios;
- 2.º hace universal el consumo de ciertos productos exclusivos de algunos paises;
- 3.º disminuye las diferencias de precio del mismo producto en tiempos y lugares diversos, suprimiendo los daños de las carestías y de los obstáculos parciales;
- 4.º por medio del buen mercado de los productos difunde la comodidad de la vida, aumenta el capital y por tanto el trabajo;
- 5.º escita la concurrencia tambien en las relaciones internacionales, y estimula el *progreso técnico*, sin el cual las industrias se esterilizan.

Se pueden refutar facilmente los argumentos de los proteccionistas. Estos combaten el libre cambio porque temen:

- 1.º la salida del dinero;
- 2.º la pérdida de la independencia econômica;
- 3.º la ruina del capital y del trabajo, empleados en aquellas industrias, que no resisten de frente à la concurrencia de otras naciones técnicamente más avanzadas;

- 4.º el favor que la libertad concede á los productos extranjeros;
- 5.º la falta de reciprocidad por parte de los extranjeros, que, enviando sus productos, no quieren recibir los nuestros;
- 6.º la privacion de un medio poderoso para amparar en sus principios algunas industrias que despues llegarían á ser fuertes sin necesidad de proteccion;
- 7.º los daños que provienen de la libertad en el caso probable de guerra; y especialmente
- 8.º la falta de *artículos alimenticios* en los países exclusivamente manufactureros, y
- 9.º el *empobrecimiento del terreno* en los paises que exportan materias primeras é importan productos elaborados.

À estos argumentos se responde;

- 1.º que es una quimera, que depende en parte del falso concepto de las funciones de la moneda, el temer su excesiva salida;
- 2.º que es errónea la nocion de la independencia económica, porque por el contrario es reciproca la dependencia de las varias naciones entre sí, interesando ante todo el producir mucho y bien, lo cual se relaciona precisamente con la division territorial del trabajo;
- 3.º que no se debe atender à la variedad, sino à la productividad y à la mejor direccion tanto de las industrias como del capital y del trabajo que à ellas se aplica;
- 4.º que la igualacion en las condiciones de los productores nacionales y extranjeros proviene de los gastos

de trasporte, los impuestos respectivamente pagados, y en todo caso las contribuciones puramente fiscales;

- 5.º que una nacion provee mal á sus intereses privándose de los *beneficios* del libre cambio por el solo hecho de que las otras naciones los rehusen;
- 6.º que los impuestos restrictivos no son un *medio* oportuno para fomentar el nacimiento de nuevas industrias en un país, y se mantienen muy dificilmente en los límites de *tiempo* y de *medida* que convendría observar;
- 7.º que en caso de guerra el interés privado, con medios más ó ménos legales, proveería suficientemente de todo género de productos;
- 8.º que tambien á la falta de articulos alimenticios remedia mucho mejor que toda disposicion legal el comercio libre de importacion y de exportacion;
- 9.º que se puede prevenir el *empobrecimiento* del *suelo* con un *cultivo racional*, y tambien con el pastoreo que es parte suya integrante, sin que haya necesidad de recurrir á las *manufacturas* y á sus *residuos* para fertilizar el terreno.

El sistema restrictivo tiende á promover la industria nacional, proponiéndose:

- 1.º el defenderla de la concurrencia de las industrias extranjeras, mediante:
- a) la prohibicion de importacion de ciertos productos industriales extranjeros (sistema prohibitivo),
- b) mediante la exaccion de grandes impuestos à la importacion de estos productos (sistema protector);
- 2.º de facilitar el despacho en los mercados extranjeros por medio:

- a) de premios à la exportacion de manufacturas,
- b) de prohibiciones ó restricciones fiscales á la exportacion de materias primeras,
- c) de la restitucion de los impuestos pagados al importar las materias primeras extranjeras, que sirven para la fabricación de los productos que han de exportarse.

El sistema restrictivo presenta los siguientes defectos:

1.º Es injusto;

- a) porque lesiona el principio de equivalencia de los servicios, limitando el derecho de vender y comprar como, cuando, à quien, y por quien se quiera,
- b) porque concede una proteccion que ó es igual para todas las industrias, y por tanto absurda, ó es desigual, y por tanto condenable;

2.º Es inmoral;

- a) porque erige en sistema el aislamiento comercial de los pueblos, y no puede aplicarse del todo sin llegar hasta el absurdo.
- b) porque fomenta el contrabando con perjuicio de la ley, de la seguridad pública, y del comercio honrado;

3.º Es económicamente pernicioso

a) porque las restricciones à la importacion encarecen las mercancias, amenguan las comodidades de la vida, se oponen à la formacion del capital, imprimen una direccion ficticia à la industria nacional, impiden sus progresos con el aliciente de la proteccion aduanera, y disminuyen los ingresos del erario, los cuales se aumentan con impuestos moderados exclusivamente fiscales.

- b) porque los premios à la exportacion de las manufacturas son donaciones hechas ó al productor nacional ó al consumidor extranjero, todo á cargo de los contribuyentes.
- c) porque probibiendo la exportacion de materias primeras perjudica á los productores, sin auxiliar siempre á los fabricantes que se quiere favorecer.
- d) porque la restitucion de los impuestos complica el sistema aduanero, dá lugar á muchos fraudes, y viene á ser en último resultado una donacion hecha á ciertos productores nacionales ó á determinados consumidores extranjeros.

El paso de los sistemas restrictivos al libre-cambio debe ser gradual, realizado con medidas oportunas, tanto respecto al tiempo, cuanto respecto à la forma, y por fin acompañado de todo género de providencias dirigidas à atenuar los inconvenientes transitorios, que pueden derivarse tambien de las reformas económicas más útiles en contra de las industrias que sienten inmediatamente los efectos de un cambio radical de sistemas.

Los tratados de comercio y las ligas aduaneras pueden ir realizando gradualmente el libre-cambio, sin embargo, las concesiones reciprocas sancionadas con las formas solemnes de los pactos internacionales, inspiran mayor confianza de estabilidad que no las simples tarifas generales. Los tratados y las ligas pueden tambien facilitar la reduccion y la simplicidad de los impuestos fiscales, aumentándose sus productos mientras se perfeccionan los métodos de su recaudacion.

- m-



CAPÍTULO VII.

TRASPORTE.



EDIOS de trasporte y de comunicacion es el nombre que se dá á la reunion más ó ménos compleja que sirve para facilitar el movi-

miento de la riqueza de un lugar á otro.

Se diferencian los *medios de trasporte* (en sentido estricto) que trasmiten productos y trasladan productores, de los *medios de comunicacion*, que trasmiten las *noticias* relativas al tráfico.

Los medios de trasporte en sentido estricto comprenden:

- 1.º las vias, que son naturales y artificiales, por tierra ó por agua;
- 2.º los instrumentos (vehículos), que son de carga, de traccion y de impulsion.

Las vias principales de trasporte son el mar, los lagos, los rios, los torrentes, los canales, los caminos ordinarios empedrados ó no empedrados, los caminos de bierro, etc.

Los principales vehículos son los animales de carga, ó de tiro, los carros, los carruajes (diligencias, omnibus, etc.), las naves (de remos, de velas, de vapor), las locomotoras, etc.

Entre los medios de comunicacion se distinguen:

1.º los correos;

2.º el telégrafo (especialmente el eléctrico), el teléfono. El perfeccionamiento de los medios de trasporte y de comunicacion es un gran factor de civilizacion y de progreso, porque contribuye á facilitar no solo la circulacion, sino indirectamente tambien la produccion de la riqueza.

Un buen sistema de comunicaciones, además de sus ventajas intelectuales (difusion de los conocimientos), morales (solidaridad y fraternidad entre los hombres) y políticas (estratégicas y administrativas) es una fuente tambien de inmensos beneficios económicos:

- 1.º para los consumidores, para los cuales llegan á ser accesibles los productos de paises más lejanos, y esto mediante
- a) la economia de gastos de trasporte, que son un elemento del costo de produccion para las riquezas consumidas en lugares distintos de los de su produccion.
- b) la economia en el tiempo del trasporte, que se refiere especialmente á las mercancias que tienen

un valor considerable respecto al peso y al volúmen, y á las mercancias de fácil deterioro.

- 2.º para los *productores*, para los cuales la extension del mercado se traduce en posibilidad de trabajar más, y mejor, con menores interrupciones y menores gastos;
- 3.º para la sociedad entera, que á igualdad de trabajo obtiene mayor riqueza.

El perfeccionamiento de los medios de trasporte tiende:

- 1.º á igualar entre grandes mercados, el precio de los productos, especialmente los de mayor valor, haciendo más activo el tráfico internacional limitado por otra parte á los productos exclusivos de un país y á los que presentan notables diferencias de precio;
- 2.º á rebajar la cuota de los intereses, de los provechos y de los salarios bajo la influencia del bajo precio de los géneros y de la más fácil emigracion del trabajo y del capital;
- 3.º á igualar la desigualdad de la renta, alzándola, por la aumentada facilidad de las exportaciones, en los países donde la cosecha es más abundante y rebajándola, por la aumentada facilidad de las importaciones, en aquellos donde la cosecha es más escasa.

Aventajan à los otros medios de trasporte, por sus notables condiciones económicas, los *caminos de hierro*. En efecto estos;

1.º promueven la explotacion de la mineria y de la selvicultura, tanto por la facilidad de trasporte de sus productos, cuanto por el consumo directo de hierro y de carbon de los cuales los mismos tienen necesidad;

- 2.º contribuyen al progreso de la agricultura, trasportando los productos á grandes distancias, y haciendo depender el precio de los mismos de las condiciones del mercado general, más bien que de las del lugar de produccion;
- 3.º reducen los precios de las manufacturas, porque es menos sensible sobre ellas la accion de la ley limitadora de la produccion, y los gastos de trasporte constituyen una parte del costo de produccion relativamente mayor, en relacion con los productos agrícolas;
- 4.º concentra siempre más la industria manufacturera, aminorando la ventaja de su vecindad al lugar de produccion de las materias primeras y subsidiarias, y promueven por otra parte la mayor division del trabajo, bastando ligeras diferencias de calidad y de precio para asegurar la primacía de una industria en una vasta extension de territorio;
- 5.º auxilian al comercio, disminuyendo los riesgos y por tanto las primas de seguro y el precio de las mercancias; permiten extender el circulo de operaciones con el mismo capital; disminuyen los intermediarios; facilitan con la estabilidad de las tarifas las operaciones á largo plazo; dan mayor comodidad para aprovechar las variaciones de los precios; y reducen á muy pequeña y del todo excepcional la importancia, un tiempo grandisima, de las ferias.

Las grandes vias de trasporte y de comunicacion, promoviendo el concentramiento de las respectivas haciendas, con el fin de rebajar los gastos de produccion, los cuales se multiplicarian dañosamente por la concurrencia de muchas pequeñas empresas, producen monopolios de becho que reclaman la intervencion moderadora de la autoridad social.

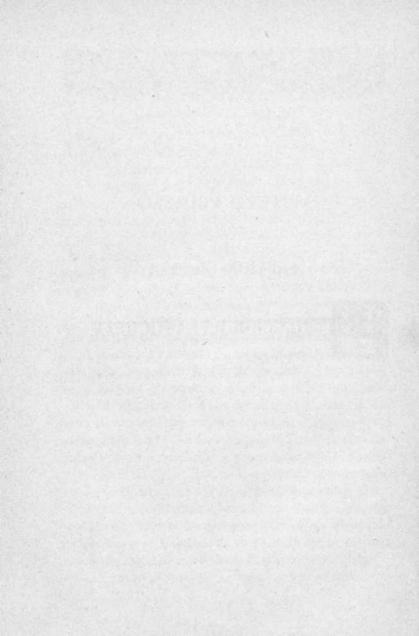
La cuestion, tan debatida, si conviene más que la construccion y la explotacion de las grandes viás de trasporte y de comunicacion, sean de cargo del Estado ó por el contrario sean concedidas á empresas colectivas privadas, no puede tener una solucion absoluta, mucho más cuando hay que atender á las condiciones de tiempo, de lugar, de riqueza y de civilizacion.

De todos modos esta cuestion debe subordinarse al principio, proclamado hoy por la ciencia, que los caminos de hierro, los correos y los telégrafos son instituciones de utilidad pública, muy distintos de las empresas industriales ordinarias, y que por tanto deben someterse á una intervencion más eficaz, ya sea directa ya sea tan solo indirecta, de la autoridad suprema del Estado.



SECCION CUARTA.

DISTRIBUCION DE LA RIQUEZA.





CAPÍTULO PRIMERO.

CONCEPTO DE LA DISTRIBUCION.

A distribucion de la riqueza comprende aquella série de actos, mediante los cuales el valor de los productos se reparte entre los productores.

Del valor completo de los productos nuevos (producto en bruto) se deduce el tanto de los productos preexistentes que se debió consumir en la formacion de los primeros, ó sea el valor de las materias primas y de las subsidiarias, y el desgaste de los capitales fijos; así se obtiene el producto neto que se distribuye entre los varios ordenes de productores.

El rédito está constituido por las riquezas que cada productor puede consumir periódicamente sin detrimento de sus fuerzas productivas, esto es, sin menoscabo de su patrimonio y de su aptitud para el trabajo.

Llámase disponible la parte del rédito que puede ser empleada en la formacion de un capital nuevo.

Ordinariamente la distribucion se hace por el *empre-sario*, el cual retribuye á los otros productores (*obrero*, *capitalista*, *propietario*), con una cuota *fija* independiente del valor del producto, reservando para sí las ganàncias y las pérdidas eventuales.

El obrero recibe el salario, el capitalista el interès, el empresario el provecho y el propietario la renta.

En la práctica es muy dificil que un indivíduo participe de la distribucion de la riqueza por uno solo de los títulos señalados. Con frecuencia sucede que concurre por más de un concepto; á veces tambien una sola persona reune en sí misma las varias funciones productivas, y recibe por tanto la totalidad del producto. Es un ejemplo de esto el pequeño propietario cultivador de sus tierras.

Sin embargo el análisis científico exige un estudio separado de las varias especies de retribucion.

La distribucion de la riqueza puede ser natural ó artificial.

Es natural cuando se funda en el concurso de varios productores que se ponen de acuerdo acerca de las bases y de la medida del reparto.

Es artificial cuando se hace por un poder de propia autoridad.

Tambien los *no productores* participan *indirectamente* de la distribucion de las riquezas:

1.º por voluntad de los productores, los cuales à cambio de servicios útiles ó bien por razon de parentesco ó de beneficencia, ceden una parte de su rédito à ciertas personas, las cuales ó por edad, ó por enfermedad,

ó por otras desgracias, son incapaces de procurarse por si mismas los medios suficientes para su mantenimiento.

2.º contra la voluntad de los productores, victimas muchas veces de violencias y de fraudes, para cuya reprension y prevencion no bastan siempre las disposiciones de la autoridad social.

El rédito de los no productores llámase rédito derivado.





CAPÍTULO II.

PROPIEDAD INDIVIDUAL.



undamento de la distribucion de la riqueza es la propiedad individual. Esta es una consecuencia inevitable del principio de la per-

sonalidad humana la cual imprime á la materia, por decirlo así, su sello mediante la ocupacion y el trabajo.

La propiedad anterior à la ley positiva, halla en esta, no solo las condiciones necesarias para su reconocimiento y aplicacion, sino tambien algunas limitaciones indispensables al interés del Estado, por la moralidad, por la seguridad, por la higiene y à veces tambien por la conservacion de ciertos productos, no suficientemente protegidos por la accion espontánea del interés individual.

La institucion del impuesto, la de la expropiacion forzosa, y las disposiciones sobre servidumbres legales,

sobre consorcios obligatorios, sobre minas, sobre bosques, sobre caza, sobre pesca, etc., etc., son ejemplos importantes de estas limitaciones.

La propiedad colectiva (de la tribu, del Municipio, del Estado) que es propia de la civilizacion menos adelantada, aunque conserva su importancia absoluta dentro de ciertas condiciones, va haciéndose cada vez menos frecuente, perdiendo así su importancia relativa en frente de la propiedad individual, que resulta siempre más libre y segura, llegando á ser á su vez un poderosísimo instrumento del progreso industrial.

La seguridad de gozar y de disponer libremente tanto de los *frulos* como de los *instrumentos* del trabajo propio, ejerce en efecto una gran influencia sobre la *energía moral* del productor; excita á la *prevision* y al *ahorro* y estimula la actividad humana á perfeccionar todo el sistema de la produccion.

Complemento necesario de la propiedad individual es la berencia. Esta es un reconocimiento de la voluntad presunta (sucesion legitima) ó expresa (sucesion testamentaria) del propietario, á la cual la ley debe imponer tan solo aquellos limites, que hallan, segun los casos, su justificacion en la necesidad de proteger las supremas razones morales y económicas de la familia.

Enemigos más ó ménos encubiertos de la propiedad individual son los comunistas y los socialistas, los cuales se entusiasman con una distribucion artificial de las riquezas. Discordes entre sí, tanto acerca del principio de la reparticion, cuanto á los modos pacíficos ó violentos de su realizacion, concuerdan sin embargo en combatir la *libertad económica*, declarándola causa principal de los males que afligen á las sociedades modernas.

Los comunistas, más radicales y lógicos en deducir las consecuencias de su principio, quieren suprimir la propiedad individual y la familia, sustituyéndolas con la vida en comun y la division de todas las riquezas, fundada sobre la igualdad absoluta, ó sobre la cantidad de las necesidades.

Los socialistas, relativamente más moderados, se subdividen en varias escuelas, distintas segun la cantidad y cualidad diversa de las restricciones à que quieren someter la propiedad. En efecto; unos reclaman la propiedad colectiva del terreno y del capital, dejando al individuo el poder disponer tan solo de las riquezas que sirven para el consumo improductivo, otros se contentan con simples limitaciones al derecho de berencia, la cual querrian que estuviese restringida à un menor número de personas ó confiscada parcialmente por un impuesto progresivo; otros por fin defienden el derecho al trabajo, el derecho à la asistencia, etc. Algunos, especialmente en pasados tiempos, consentían que en la distribucion se tuviese en cuenta no solo el trabajo, sino tambien el ingenio y á veces tambien el capital; alguno á su vez desearia que el reparto fuese proporcional solo al trabajo de ejecucion.

El comunismo, y tambien el socialismo, que conduce inevitablemente á los mismos resultados, es el ideal no del progreso, sino de la barbarie. Puesto en práctica temporal y parcialmente, pero siempre con resultados desastrosos, por tribus de poquísima ó ninguna cultura, lleva en si mismo los *gérmenes* de uno de aquellos fatales marasmos que disuelven en poco tiempo las sociedades aun las más civilizadas. En efecto.

- 1.º mata la libertad y anula la igualdad de derecho, para sustituirla con una igualdad de hecho que, prácticamente como no puede sostenerse, conduciría directamente al más violento despotismo;
- 2.º bajo el pretesto de *abolir* la *concurrencia*, le imprime una direccion desventajosa, porque suscitando en *cada uno* la esperanza de vivir à espensas de los otros, à la emulacion de trabajar lo *más* y lo *mejor* sustituye con la lucha de trabajar lo *menos* y lo *peor* posible;
- 3.º suprimiendo toda relacion entre el trabajo completo y la retribucion prometida, escita el consumo y desalienta la produccion:
- 4.º promueve el aumento indefinido de la poblacion, mientras disminuyen cada vez más los medios necesarios de subsistencia;
- 5.º suprimiendo y mutilando las instituciones de la familia, de la propiedad y de la herencia, propagando las injustas promesas de la igualdad de bienes, del derecho al trabajo y otras parecidas, y sustituyendo en fin á la responsabilidad individual una equivoca responsabilidad colectiva, anula ó hace casi ineficaces los estímulos más enérgicos para el perfeccionamiento económico y moral.





CAPÍTULO III.

SALARIO.



LÁMASE salario la retribucion ordinaria del obrero, como tal, por el trabajo prestado por él.

Por la naturaleza de la prestacion, el salario del trabajo manual (salario en sentido estricto) se distingue de la retribucion dada al que ejercita las artes llamadas liberales (honorario) y las de los empleados públicos (sueldo).

Por la *calidad* de los productos que lo constituyen el salario puede ser:

- 1.º en especie (alimento, vestido, habitacion);
- 2.º en moneda.

Por el modo de determinarlo el salario es:

- 1.º de tiempo, segun la duracion del trabajo.
- 2.º de tarea (hechura, destajo, trabajo), segun la cantidad del trabajo, directamente reconocida.

Por regla general es preferible el salario á destajo, puesto que estimula mucho más la actividad del obrero, aumenta la produccion, disminuye los gastos de inspeccion, é interesa al obrero en el buen éxito de la empresa.

Solo en el caso en el cual, por la índole especial de una industrial, no se puede reconocer con suficiente exactitud además de la calidad, la cantidad tambien del trabajo, el salario á destajo presenta el inconveniente de estimular al obrero á trabajar mal para trabajar mucho, y además á hechar á perder los materiales y los instrumentos.

Por salario nominal se entiende la moneda recibida por el obrero, y por salario real las riquezas de uso inmediato que el obrero puede procurarse con aquella.

Atendiendo á las necesidades que puede satisfacer, el salario es necesario si basta extrictamente para la existencia del obrero y de su familia, suficiente si es tal que pueda mantener tanto al uno como á la otra en su condicion, más que suficiente si, permitiendo hacer algun aborro, les dá ocasion para mejorarla.

Una cosa es el salario, y otra el costo del trabajo, porque con el mismo salario, el empresario puede obtener productos en cantidad y calidad muy diversa segun la babilidad, la actividad y la diligencia mayor ó menor de los obreros.

La ley general del salario, tanto normal como corriente, es la que, haciendo abstraccion de persona, de lugar y de profesion, determina las causas de las cuales se deriva el salario del trabajo comun, esto es, de aquel que no exige pericia especial, y que no se halla expuesto á riesgos y peligros particulares.

Salario normal es el que puede proporcionar á la clase obrera el conjunto de satisfacciones á las cuales se halla acostumbrada, y en relacion á las cuales ella regula su produccion.

El salario normal oscila entre un límite *minimo* y un límite *máximo*, ambos *relativos*. El primero se halla determinado por el *salario necesario*. El segundo comprende la riqueza que el obrero produce con su trabajo.

El salario corriente está en razon directa de la demanda, y en razon inversa de la oferta de trabajo. Crece ó mengua con el alza y con la baja de la primera; mengua ó crece con el alza ó con la baja de la segunda.

Por demanda de trabajo se entiende la cantidad de capital disponible para la retribucion del trabajo.

Por oferta de trabajo se entiende la cantidad y calidad de los obreros dispuestos al trabajo.

Si la aptitud y la tendencia del hombre à la procreacion no encontrasen obstàculos preventivos (que impiden los nacimientos) y obstàculos represivos (que aumentan las defunciones), la poblacion pronto se multiplicaria superando los medios de subsistencia, entendiendo esta frase en su más ámplio sentido del total de lo que es necesario para la vida del hombre (alimento, vestido, babitacion, combustible, etc).

Obstáculo preventivo es la *prudencia*; obstáculos represivos son las *guerras*, las *carestias*, las *pestes* y la *miseria* en todas sus formas; obstáculo preventivo y represivo al mismo tiempo es el *vicio*. El progreso económico y moral es favorable al aumento regular de la poblacion, porque por una parte aumenta la produccion, y por otra mantiene el aumento de poblacion dentro de justos límites, haciendo triunfar la prevision sobre el instinto.

La oferta de trabajo se altera lentamente, porque el aumento y decrecimiento de la poblacion dependientes de las variaciones del número de los nacimientos y de las defunciones, no se pueden realizar sino poco á poco, y porque tambien los obreros, estimulados por la necesidad, y privados muchas veces de otros medios, no son siempre libres para rehusar salarios que no alcanzan el límite normal.

El salario corriente tiende á equilibrarse con el normal, porque la subida del salario corriente sobre el normal es causa de la disminucion de la demanda y del aumento de la oferta del trabajo, mientras que á su vez la baja del salario corriente á un tipo inferior del normal es causa, aunque lentamente y con muchos sufrimientos, de la disminúcion de la oferta del trabajo.

Los salarios tienden por tanto á equilibrarse en los varios países y en las diversas profesiones, porque el propio interés individual busca las industrias y las localidades en las cuales el trabajo está mejor retribuido.

Existen sin embargo obstáculos que impiden que este equilibrio se realice del todo, y se mantenga constantemente; y son:

1.º Obstáculos legales para el cambio de domicilio de los obreros, cuyos obstáculos van desapareciendo en casi todas partes;

- 2.º Obstáculos intelectuales, que dependen de la falta de conocimiento que el obrero tiene de las condiciones del mercado del trabajo, de su incapacidad de aprender ciertos trabajos mejor remunerados, y de la influencia muchas veces irresistible de las profesiones ejercidas anteriormente;
- 3.º Obstáculos *morales* (amor de pátria y de familia, costumbres, preocupaciones, etc.), que frecuentemente impiden los cambios de residencia y de profesion;
- 4.º Obstáculos económicos, como son los gastos, los peligros y las dificultades del cambio de lugar y del aprendizaje, etc.

La *ley especial* de los salarios es aquella que determina las influencias que ejercen sobre el salario las varias circunstancias *individuales*, *locales* y *profesionales*. Citaremos entre ellas:

- 1.º las aptitudes buenas ó malas de muchos obreros;
- 2.º las condiciones diversas de los grandes y de los pequeños centros de poblacion, de las ciudades y del campo;
- 3.º la naturaleza de varias industrias, las cuales presentan:
- a) dificultades especiales, que influyen sobre la posibilidad, sobre la duración y sobre los gastos del aprendizaje;
- b) atractivos y obstáculos especiales, dependientes de la razon de higiene, de moralidad, de conveniencia, que son causa de que ciertas industrias sean muy atractivas, y otras muy repugnantes;

c) riesgos extraordinarios, que dependen de la incertidumbre de buen éxito, ó de la intermitencia del trabajo.

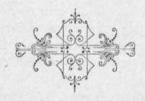
La intervencion directa de la autoridad social para fijar la medida de los salarios ó solo el máximun ó el minimun de los mismos, ó bien para determinar el número de las boras de trabajo para los obreros varones adultos, produce, por lo regular, una injusta perturbacion en las relaciones económicas, y limita sin ninguna utilidad la libertad industrial.

Las leyes restrictivas del trabajo de los niños, de los jóvenes y de las mujeres, deben ser recomendadas porque, cuando son equitativa y efectivamente cumplidas, proporcionan ventajas higiénicas, morales, intelectuales y económicas, cuyas ventajas deben tenerse mucho más en cuenta que no los mismos inconvenientes inseparables à toda restriccion de la libre concurrencia. Estas tienden en último resultado á prestar el auxilio de la autoridad á quien, por varias razones, tiene una necesidad real dependiente de su propia debilidad, de la cual otro puede fácilmente abusar.

Por el contrario las leyes penales, prohibitivas y restrictivas de las coaliciones tanto de los empresarios como de los obreros, que se van reformando en casi todas partes, hay necesidad de presentarlas como injustas, porque lesionando derechos de la clase industrial, bastan para el mantenimiento del órden público las disposiciones del derecho comun, que castigan todo género defraude y de violencia y proveen al puntual cumplimiento de las obligaciones contraidas.

La libertad de coalicion y el reconocimiento de la existencia legal de las sociedades obreras (trades'unions) contribuyen à disminuir antes que aumentar las buelgas à que conducen à veces las coaliciones.

Si á esta libertad y existencia legal se agrega la accion moderadora de las *juntas de árbitros*, compuestas de delegados de los obreros y de los empresarios, es más fácil conseguir la conciliacion entre el capital y el trabajo, á la cual ni *auxilia* siempre, ni siempre *basta* la *intervencion directa* de la autoridad pública.





CAPÍTULO IV.

INTERÉS.

NTERÉS es la retribucion *ordinaria* del capitalista como tal por el capital *prestado* por él. Los elementos del interés son dos, à saber:

- 1.º la retribucion por el no uso del capital, o como otros dicen, por su formacion y por su servicio productivo. Esta es la parte necesaria del interés, el interés en sentido estricto.
- 2.º la compensacion (premio), por el riesgo que muchas veces, aunque no siempre y en igual grado, sufre el capitalista. Esta es la parte accidental del interés.

No debe confundirse con el interés lo que constituye el reintegro del capital, por ejemplo las cuotas de amortizacion y de reconstruccion, que para ciertos capitales (como máquinas, edificios), sujetos á deterioros naturales, son necesarias para proveer á su reconstruccion.

La cuota del interés se expresa por un tanto por ciento al año del total del mismo capital.

El interés (lo mismo que el salario) es nominal ó real. Toma varias denominaciones especiales (arriendo, alquiler, flete, etc.) segun la diversa naturaleza de los capitales fijos ó circulantes que lo producen.

El interés tiene un *limite minimo* fuera del cual la privacion, no siendo remunerada suficientemente, llega à cesar, y un *limite màximo* por el cual el interés absorviendo toda la ganancia producida por el capital, no encontrará ningun empresario à quien tenga cuenta tomar à préstamo capitales agenos y todos querrán prestar à otros los suyos propios.

Las variédades personales y reales del interés depende de la naturaleza de los riesgos que corre el capitalista, riesgos que se derivan á su vez de las causas individuales y sociales que influyen sobre el desenvolvimiento del crédito.

La cuota del interés no puede sufrir ninguna influencia durable por efecto de aumento ó de disminucion en la calidad de la moneda existente en el país, que es solo una pequeña parte del capital nacional. Esto es porque el aumento ó disminucion en el valor de la moneda, que resulta de las alteraciones de su cantidad, influye al mismo tiempo y con igual intensidad sobre la demanda y sobre la oferta del capitalmoneda y no puede por tanto ser causa de ninguna variacion estable en la medida del interés.

El interés corriente está en razon directa de la demanda y en razon inversa de la oferta del capital.

La oferta del capital depende de la cantidad de la riqueza producida, de la costumbre del aborro, de la difusion del crèdito y de la confianza que inspiran sus respectivas instituciones.

La demanda de capital depende de la capacidad y actividad industrial, de la probabilidad de obtener grandes provechos, del espiritu de empresa, y de la garantia de la seguridad del órden político.

Tambien los intereses tienden en general à equilibrarse aunque encuentran igualmente obs'àculos individuales y locales que impiden su equilibrio completo.

No puede decirse en absoluto que los intereses bajos sean siempre preferibles á los intereses elevados, y que sean un indicio seguro de la prosperidad económica. Es útil el bajo interés, cuando es producido por la abundancia de capitales y por la seguridad de empleo; es á su vez nocivo cuando es producido por falta de demanda que indica estancamiento industrial, causado por falta de capacidad, de actividad ó de crédito.

El interés del capital es legítimo cuando se mantiene dentro de los límites de una retribucion equitativa por un servicio real prestado por el capitalista. De aquí que las leyes prohibitivas y restrictivas del interés convencional en el mútuo de dinero, que fueron inspiradas quizás en el falso concepto de la esterilidad de la moneda, ó que partieron de la idea de la necesidad de una proteccion especial del mutuatario, que se supone ignorante, débil y pródigo frente á un mutuante que se supone capaz, fuerte

y malicioso, si tuvieron alguna razon de ser en otros tiempos, especialmente cuando prevalecían los préstamos meramente consuntivos, no responden á las actuales condiciones económicas y van derogándose casi generalmente. Efectivamente estas son no solo injustas por sus premisas sino dañosas por sus efectos, puesto que protegen las usuras, que quieren reprimir, con perjuicio de los capitalistas honrados; los cuales no queriendo faltar á la ley, ni pudiendo prestar con pérdida de sus capitales, tienen que ceder el campo á los que no teniendo escrúpulo de aquella falta, tienen que hacerse pagar un premio por el riesgo que corren.

Por esto las disposiciones legales, donde todavía no están abolidas, son desobedecidas de completo acuerdo de las partes, que encuentran en ello su provecho y siguen en último resultado el ejemplo de los mismos gobiernos, los cuales, en sus operaciones de crédito público, deberían muchas veces tener presentes aquellas restricciones que establecieron para las operaciones de crédito privado.





CAPITULO V.

PROVECHO.



ROVECHO es la retribucion ordinaria del empresario por el capital empleado por él en la produccion.

Tres son los elementos que constituyen el provecho, á saber:

1.º la recompensa por el servicio del capital;

2.º la retribucion por el trabajo de direccion, de administracion y de vigilancia realizado por el empresario;

3.º la compensacion por el riesgo de la empresa.

A veces sin embargo el empresario no dirige su empresa, sino que confía su direccion á comisionistas asalariados, con ó sin participacion en el provecho.

Si el empresario emplea capitales agenos, una parte del provecho se debe á título de interés al capitalista mutuante. Por último si el empresario se hace asegurar por una parte de los riesgos, entonces paga al asegurador un premio correspondiente, que resulta para el asegurado una parte de sus gastos de produccion.

En todo caso el empresario emplea ó el capital propio ó el de otro en una industria que él ejerce con riesgo y peligro propio.

Tambien el provecho puede ser nominal ó real, en especie ó en dinero.

La cuota del provecho se expresa por un tanto por ciento anual del capital empleado por el empresario.

El provecho es una retribucion especial, que no se debe confundir con el salario y con el interés. Estos son determinados por un contrato precedente entre el empresario de una parte, el capitalista y el obrero de otra; estos dos últimos no están obligados en ningun caso á restituir el salario y el interés que hubieren percibido; mientras el empresario no puede pretender nada por su trabajo y por sus capitales, cuando el producto neto de la empresa no basta á recompensarlo. En el mercado del trabajo y del capital el obrero y el capitalista representan la oferta; el empresario representa la demanda, siendo oferente solo en el mercado de los productos.

La ley general del provecho es extraña á toda circunstancia personal, local y profesional, y comprende tan solo los casos más comunes.

Considerando la clase de empresarios solo como un todo y reduciendo así todos sus gastos á los salarios, la cuota del provecho depende de la parte alicuota que en el producto corresponde al obrero ó sea del costo de los productos que entran á formar los salarios reales.

Existe un *minimum* de provecho bajo del cual cesa la acumulación y principia el consumo improductivo de los capitales ya formados.

Los provechos, lo mismo que los salarios, tienden á nivelarse en los varios paises y en las diversas profesiones, hallando igualmente muchos obstáculos por los cuales el equilibrio no puede ser ni completo, ni durable.

La ley especial del provecho determina las variaciones, en último resultado más aparentes que reales, á las cuales se hallan sujetos los provechos en diversos empleos y en diversas localidades. Efectivamente si se reducen los provechos que aparecen distintos, á su importe efectivo, y se deduce de ellos todo elemento extraño, se encuentra que á riesgo igual los provechos son iguales, al menos en el mismo tiempo y lugar.

No existe antagonismo necesario, ni armonia fatal entre provechos, intereses y salarios, pudiendo elevarse ó disminuirse las cuotas absolutas de varios colaboradores de la produccion, sin que por necesidad hayan de sufrir movimiento sus cuotas proporcionales. Es por tanto erróneo, tambien en esta materia, tanto el pesimismo como el optimismo.







CAPÍTULO VI.

RENTA.



enta es la retribucion extraordinaria del propietario como tal por el terreno que directa ó indirectamente aplica à la produccion.

Además de la tierra (en sentido estricto) pueden dar tambien una renta á su propietario las minas, las canteras, las corrientes y los saltos de agua, etc.

No todos los terrenos producen una *renta* en el sentido técnico de la palabra. Algunos producen solo el *interés* del capital que se halla unido con ellos, pero que científicamente debe considerársele separado.

La ley de la renta no es más que un caso de la ley del valor.

La renta es una retribucion extraordinaria que reciben los propietarios de tierras mejores (por fertilidad y por situacion respecto al mercado) los cuales, produciendo á menor costo artículos de la misma calidad que la que se obtienen por terrenos inferiores, pueden venderlos al mismo precio que consiguen los productores con un costo mayor. El origen de la renta se explica por la necesidad de cultivar tierras inferiores, ó de aplicar capitales menos productivos á las tierras anteriormente cultivadas. Esta necesidad proviene de la limitación del terreno y del aumento de población.

Si el propietario de un terreno susceptible de renta lo *cultiva* él mismo, la renta es percibida naturalmente por él.

El propietario de un terreno dado en arrendamiento percibe la renta que éste produce eventualmente, porque la concurrencia que se establece entre los empresarios rurales por obtener la finca le asegura esta ventaja.

Solo si el aumento de la renta se presenta despues que fué estipulado el contrato de arrendamiento será percibido por el *arrendatario* hasta el vencimiento del contrato, pudiendo entonces el propietario elevar el precio del arriendo.

Los *progresos agricolas*, cuando son aplicados en general, tienden á *rebajar* la renta, mientras que el aumento de poblacion y el *encarecimiento de los articulos* tienden á *aumentarla*.

La renta no es un efecto del monopolio del terreno, puesto que la propiedad territorial influye sobre el derecho de poseer y no sobre la medida de la renta, que es del todo independiente.

La renta no es la causa, sino el efecto del aumento de precio de las géneros, y no es por tanto una parte integrante de su costo.





CAPÍTULO VII.

INSTITUCIONES DE PREVISION.



L mejoramiento de las condiciones de los pequeños empresarios y de los obreros auxilian más que nada algunas instituciones

que, fundadas sobre el aborro, y sobre la asociacion, implicita ó explicita, tiende á prevenir las calamidades, que los reducen á la indigencia y á la miseria, y no se pueden reparar por medio de socorros inciertos, escasos y no siempre bien repartidos por la beneficencia pública y privada.

Las instituciones de prevision, fundadas y administradas por los mismos que deben aprovecharse de ellas, ó dirigidas con el auxilio pecuniario ó al menos moral de las clases más elevadas, y á veces tambien con el concurso del Estado, de la Provincia, del Municipio, reciben nombres y formas distintos segun el fin que se proponen y los principios por los cuales son regulados.

Merecen especial mencion las cajas de aborro, las sociedades de socorros mútuos y las cajas de retiro.

§ I.—CAJAS DE AHORRO.

Las Cajas de aborro tienen el fin de facilitar á los obreros la colocación segura y productiva de sus pequeñas economías, de modo que puedan disponer de ellas en el caso de necesidades extraordinarias.

La aceptación de los depósitos en las cajas debe regularse de modo que excite el ahorro. De aquí que se deben aumentar los sitios, los dias y las boras de imposicion; se deberán reunir la formalidad con la mayor simplicidad; se aceptarán tambien sumas insignificantes; la restitución no deberá ir acompañada de dificultades ó de dudas.

Los títulos (libretas) de las cajas de ahorro son nominales ó al portador.

Los empleos del dinero por parte de las cajas deben ser ante todo seguros, correspondientes à la movilidad de las sumas depositadas, pero variados tambien todo lo posible, de modo que no falte un suficiente movimiento de vencimientos para atender à las demandas eventuales de 'reembolso.

Parece contrario à la indole de estas instituciones un *empleo considerable* de depósitos en títulos de la *deuda* pública ó en títulos industriales.

Las Cajas postales y las escolares, recientemente desarrolladas, sirven para hacer más general y más trecoz la costumbre del ahorro.

§ II.—Sociedades de socorros mútuos.

Si bien en las cajas de ahorro los imponentes conservan la plena propiedad de sus capitales, pudiendo retirarlos cuando quieran y para lo que quieran, sin embargo por lo regular, la pequeñez de estos ahorros los hace insuficientes para la satisfaccion de las necesidades extraordinarias que provienen de enfermedad ó de otras causas de *suspension* de trabajo.

Necesarias son por tanto otras instituciones de prevision, las cuales, reuniendo á las ventajas del *seguro* las del *aborro colectivo*, sirven mejor á este propósito. Estas son las *sociedades de socorros mútuos*, y las *cajas de retiro*.

Las sociedades de socorros mútuos son asociaciones de personas que, mediante una pequeña contribucion periódica, constituyen un fondo comun con el cual se distribuyen auxilios á los sócios que, ó por enfermedad, ó por otra casual suspension de trabajo, no imputable á ellos, tienen necesidad de estos socorros.

La continuidad y la igualdad en las imposiciones, la determinacion del fin, la incertidumbre y desigualdad de las cuotas de auxilio que se han de repartir, son las notas características de estas intituciones de seguro mútuo especial.

Acerca del número de sócios, preciso es que sean bastante numerosos para poder conseguir el objeto con pequeños dividendos, y no tan escasos en número, que resulte dificil el auxilio recíproco.

Respecto de la calidad será conveniente excluir aquellas personas que, ó por enfermedad ó por vicios habituales, fuesen un daño permanente para los otros sócios, atendida la diferencia notable y probable que resultaría entre los dividendos recibidos y los auxilios distribuidos. Será igualmente oportuna la eleccion de obreros dedicados á la misma profesion, y por lo tanto sujetos generalmente á los mismos peligros, resultando así más equitativa la igualdad de los auxilios prestados.

Deberá establecerse sobre la base de cálculos entendidos la cuota periódica de imposicion, para lo que será, en las condiciones ordinarias de cultura, casi siempre indispensable el concurso, aun cuando no sea más que moral, de personas honradas y espertas en dichos cálculos.

Con las utilidades de cada ejercicio anual se puede constituir un *fondo de reserva*, haciendo en tal casó pagar á los nuevos sócios una *cuota de entrada*, que les dará derecho á la co-propiedad de este fondo.

\$ III. - CAJAS DE RETIRO.

Las Cajas de retiro, fundadas, como las sociedades de socorros mútuos, sobre los dos principios del aborro y del seguro, se diferencian:

- 1.º por la diversidad del fin, teniendo estas el de constituir pensiones para ancianos é inválidos, y no de proporcionar socorros á enfermos;
- 2.º por la desigualdad de la imposicion, que es una consecuencia de la variedad de casos (edad distinta de los sócios) á que deben atender;
- 3.º por dificultad mucho mayor de las bases matemáticas de la fundacion, y las complicaciones de la gestion, las cuales hacen todavía más necesario el concurso de hombres espertos y honrados á quienes se ha de confiar la administracion.

Ciertas cajas de retiro dejan á los sócios y á sus herederos la propiedad de las imposiciones (capital reservado), entonces no se distribuye sino el fruto que han obtenido las imposiciones hechas, resultando muy pequeñas las pensiones, á menos que los sócios no se obliguen á dividendos algun tanto elevados, en cuyo caso la caja de retiro no es accesible sino á personas relativamente bien acomodadas.

Tanto para las sociedades de socorros mútuos, como para las cajas de retiro, no debe ser recomendado en general el principio de participacion obligatoria declarado por la autoridad social, siendo este una traba exagerada de la libertad individual, que en ocasiones podrá producir tambien mayores males que los que se quieren remediar con las instituciones de prevision.





CAPÍTULO VIII.

SOCIEDADES COOPERATIVAS.

As sociedades cooperativas, fundadas sobre la completa autonomía de la clase obrera, se proponen el mejoramiento de ésta, procurándole condiciones más favorables en lo referente á la

babitacion, al alimento, al crédito y en general al ejercicio de las industrias à que se refiere.

Merecen especial mencion las sociedades de construccion, de consumo, de crédito, de produccion y de participacion en el provecho.

§ I.—Sociedades de construccion.

Las sociedades de construccion se proponen el procurar à los sócios babitaciones baratas y tambien el facilitar à estos la adquisicion de sus viviendas mediante pago periódico, con garantia hipotecaria sobre las casas vendidas. Los fondos necesarios se recaudan mediante dividendo periódico de los sócios y se emplean ó en *subvenciones* á los que quieren fabricar, ó en la adquisicion *colectiva* del solar, ó en la *fabricacion* de casas obreras.

Donde el terreno no es muy caro, son preferibles á las grandes casas de obreros, pequeñas casas con jardin, habitadas por pocas familias y con entrada independiente.

Es verdad que las grandes proporcionan un ahorro de gasto; pero ordinariamente son causa de inconvenientes morales, de peligros, de disensiones, no siempre prevenidos por una disciplina rigurosa y vejatoria, sin citar las dificultades casi insuperables que los obreros tienen con este sistema para llegar á ser propietarios de las casas habitadas por ellos.

§ II.—Sociedades de consumo.

Las sociedades cooperativas de consumo compran, al por mayor, géneros legítimos de uso ordinario (comestibles, combustibles, etc.), para volverlos á vender al por menor á los sócios, haciendo que se aprovechen de la economía de la gestion, y de las ganancias producidas por la exclusion de las ventas á crédito.

El capital se forma con pequeños dividendos periódicos, obligatorios para los sócios, además de una cuota de ingreso por la comparticipacion en el fondo de reserva, destinado á remediar las pérdidas eventuales.

Los *provechos*, producidos por comprar al por mayor y, cuando es posible, directamente á los productores y al contado, por volver á vender al por menor á los sócios,

segun precios corrientes, é igualmente al contado, se distribuyen al fin de cada ejercicio à los sócios por razon de consumo, juntamente con el *interés* por el capital empleado por ellos.

Cuando las sociedades de consumo, fieles à estos principios, son dirigidas por gerentes honrados, entendidos y laboriosos, pueden dar muy buenos resultados para el mejoramiento progresivo de las condiciones de la clase obrera.

Otras sociedades, regidas por principios no muy distintos, procuran la adquisicion de materias primeras, para volverlas á vender á pequeños empresarios que ejercen la misma industria, ó bien toman en alquiler un atmacen comun donde los sócios llevan á vender sus productos por su cuenta obteniendo algun beneficio.

S III.—Sociedades de crédito.

Las sociedades de crédito mútuo, ó bancos populares, tienen por objeto el proporcionar crédito á los artesanos y empresarios de pequeñas industrias.

Por medio de un capital formado de pequeños dividendos periódicos de los sócios, aumentado con una parte de los dividendos, y con otros capitales que por la confiarza que inspira el poder de la asociación, pueden ser tomados á préstamo con interés, ó de los sócios, ó de terceras personas, estos bancos hacen préstamos á los sócios con garantia personal ó real, exigiendo un interés algun tanto más elevado que el corriente.

El provecho de estas operaciones se distribuye entre los sócios como dividendo, por razon del capital impuesto, reteniendo una parte para el fondo de reserva, el cual, aumentado tambien por el resultado de las cuotas de ingreso de los sócios nuevos, sirve para cubrir las pérdidas eventuales, y para que no se disminuya tan pronto el capital.

Tambien en estas sociedades la gestion prudente y laboriosa y sobre todo la cautela en los préstamos activos y la moderacion en los pasivos, contribuyen al buen resultado de estas instituciones, que pueden tambien considerarse como cajas de aborro perfeccionadas.

\$ IV.—Sociedades de produccion.

Las sociedades de produccion presentan la forma más elevada, pero tambien la más dificil de la cooperacion. Estas se constituyen entre varios obreros, los cuales, poniendo en comun su trabajo y sus aborros, se hacen empresarios, y afrontando todos los riesgos de la empresa deben tambien percibir completo el provecho.

Las dificultades más grandes que deben vencer consisten en la formacion de capital, que no se puede conseguir sino con sacrificios penosisimos; en procurarse clientela; en sostener la concurrencia de las empresas ordinarias, formadas por capitalistas; en hallar un principio equitativo para el reparto de la ganancia y personas que sean idóneas para la direccion sin excitar la envidia de los sócios.

Despues cuando se recurre, como es necesario, al menos en los principios, á capitales agenos, se encuentran otras dificultades; mientras el auxilio de bancos populares ó sociedades de consumo no se hallen libres de peligros para los mutuantes.

Sin embargo cuando las sociedades de produccion, por la calidad de los obreros capaces, sufridos, activos, obedientes y honrados, por la concordia entre los sócios, por la habilidad del gerente, y por la índole de las industrias, no muy arriesgadas, ni necesitadas de grandes capitales, llegan á poderse formar, presentan grandes ventajas intelectuales, morales y económicas, porque imprimen al trabajo la mayor energía, elevan al obrero á la dignidad de empresario, y le proporcionan una posibilidad de mejorar su posicion social.

§ V.—PARTICIPACION EN EL PROVECHO.

Los empresarios, por lo regular capitalistas, pueden conceder gratificaciones à los obreros, ó hacerles participar en los provechos de la empresa.

En la participacion indirecta los obreros reciben, además del salario, premios proporcionales, ó á la mayor y mejor produccion, ó la economía de capital, ó al resultado de las ventas anuales, ó á cualquiera otro esfuerzo directo para aumentar el producto en bruto. Con esto se ven estimulados á trabajar más y á trabajar tambien mejor.

En la participacion directa los obreros reciben, además del salario, una parte de provecho, en relacion con el producto neto de cada ejercicio, y por tanto unida á la existencia del mismo provecho.

Lo procedente de la participacion directa ó indirecta puede ser entregado á cada obrero en plena propiedad,

ó puede ser destinado enteramente ó en parte á instituciones de prevision, unidas ó nó á la empresa, en interés colectivo de los obreros; ó bien puede emplearse en la adquisicion de acciones de la misma empresa, de la cual los obreros llegan á ser co-propietarios, recibiendo entonces como capitalistas otra cuota proporcional de provecho.

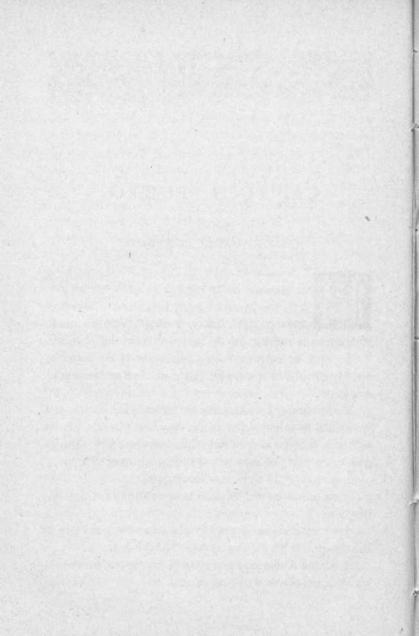
Sin embargo este último empleo tiene el inconveniente de exponer al obrero à los riesgos de la *propia* industria, que son sensibles precisamente cuando por la suspension del trabajo crece la necesidad de poder disponer del capital anteriormente acumulado.

La participacion directa en el provecho, no siempre ni igualmente aplicacable, presenta la ventaja de suavizar las hostilidades entre obreros y empresarios, y de disminuir por tanto las huelgas aumentando la cantidad, mejorando la calidad del trabajo de los obreros, excitándolos al mejor uso de las materias y de los instrumentos y facilitándoles el ahorro. Estas ventajas son muy considerables en ciertas industrias en las cuales el provecho depende más que del capital y de la direccion, de la capacidad y de la conciencia de los obreros que trabajan separados y por esto no pueden fácilmente ser vigilados.

La participación directa en el provecho puede considerarse como una asociación semi-cooperativa y como una aproximación á las sociedades de producción, las cuales, exigiendo aptitudes intelectuales y morales muy superiores á la generalidad, no pueden ser establecidas sino con un número muy escaso de obreros.

SECCION QUINTA.

CONSUMO DE LA RIQUEZA.





CAPÍTULO PRIMERO.

CONCEPTO DEL CONSUMO.

OR consumo de la riqueza se entiende la destruccion parcial ó total, voluntaria ó involuntaria de la utilidad, teniendo ó no teniendo

por objeto la satisfaccion de una necesidad del hombre.

La idea de consumo no comprende la de materia, que el hombre no puede ni crear ni destruir sino solo modificar.

El consumo, considerado en su esencia, es un acto inmaterial lo mismo que la produccion, puesto que se refiere à la utilidad y al valor que, expresando simples relaciones, son por esto por sí mismos inmateriales.

Las especies de consumo son varias.

Respecto á las personas de los consumidores, se distinguen:

- 1.º los consumos públicos, si son realizados por el Estado, por la Provincia, ó por el Municipio;
- 2.º los consumos privados, si lo son por otras personas individuales ó colectivas.

Respecto à la causa, se dividen en:

- 1.º consumos voluntarios;
- 2.º consumos involuntarios.

Respecto al tiempo los consumos son de duracion más ó menos breve y más ó menos larga.

Respecto à su indole econômica, se dividen en:

- 1.º consumos destructivos (voluntarios ó involuntarios), esto es: aquellos que no proporcionan ninguna ventaja directa ni indirecta al que poseía la riqueza consumida;
- 2.º consumos económicos, que consisten en la voluntaria destrucción de la utilidad hecha con el fin de conseguir directa ó indirectamente una ventaja. Estos se subdividen en:
- a) consumos llamados *improductivos*, en los cuales la destrucción de la utilidad se lleva á cabo para la satisfacción inmediata de una necesidad, y
- b) consumos llamados productivos ó reproductivos, en los cuales la utilidad consumada renace bajo otras formas y tiende por tanto á la producción y solo indirectamente á la satisfacción de necesidades humanas.

Los consumos improductivos son el fin último de la produccion, puesto que el hombre produce para vivir y no vive para producir.

Con relacion à las riquezas de los consumidores, existen:

- 1.º consumos inferiores;
- consumos iguales;
- 3.º consumos superiores que su renta, todos cuales producen efectos muy distintos aumentando en el primer

caso el patrimonio del consumidor, conservándolo intacto en el segundo y disminuyéndolo en el tercero.

La economía política dá algunas reglas generales acerca de los consumos. Recomienda:

- 1.º la moderacion en los consumos, una justa proporcion entre los consumos productivos y los consumos improductivos, de modo que el patrimonio no llegue à sufrir menoscabo;
- 2.º el *órden* en los consumos improductivos, de manera que la satisfaccion de las *necesidades* más *esenciales*, obtengan siempre la precedencia;
- 3.º la preferencia de los consumos que á utilidad igual son de mayor duracion;
- 4.º la preferencia de los consumos hechos en comunidad, cuando á ello no se opongan otras consideraciones más importantes que las económicas;
- 5.º el uso moderado de los consumos á *crédito*, especialmente para las clases menos acomodadas.

Tambien en la materia del consumo los principios de la economía concuerdan admirablemente con los de la moral, estando demostrado que los consumos reprobados moralmente, bajo el aspecto de su resultado definitivo, son siempre nocivos económicamente.

Los excesos del *lujo*, esto es, del consumo improductivo de cosas *supérfluas* y *costosas*, reconocen por origen el *egoismo* y la *vanidad* de los *ricos*; se propaga por la *envidia* en las clases *menos acomodadas*; disminuyen el *trabajo* de los productores, y preparan la decadencia *moral* y *económica* de las naciones.



CAPÍTULO II.

RELACIONES ENTRE EL CONSUMO Y LA PRODUCCION.



A falta de equilibrio entre la produccion y el consumo dá por resultado las crisis, esto es, las carestías, ó los obstáculos parciales, que

pueden manifestarse en los cereales (crisis alimenticias) en otros productos (crisis comerciales), en la moneda (crisis monetaria), en sus subrogados (crisis bursátiles).

Las causas de estas crisis pueden reducirse à tres categorias principales, segun que comprenden el consumo, la produccion ó la circulacion.

Puede variar el consumo:

- 1.º en la calidad, especialmente por efecto de la moda;
- 2.º en la cantidad, especialmente cuando disminuye por desastres que cortan las fuerzas productivas (guerras, revoluciones, etc.)

- 1.º aumentando:
 - a) por excesiva especulacion:
- b) por efecto de invenciones y descubrimientos industriales,
 - 2.º disminuyendo:
- a) por falta de géneros (especialmente de materias primas y de artículos alimenticios);
- b) por la conversion de capital circulante en capital fijo.

Puede perturbarse la circulacion:

- 1.º en los medios de cambio, esto es, en la moneda y en los títulos de crédito, muy escasos ó abundantes;
- 2.º en los *medios de trasporte* y de *comunicacion* cuya *falta*, sea temporal, sea permanente, ó produce nuevas crisis, ó agrava las otras.
- 3.º en el *mercado* restringido de improviso, por supresion de las ventas acostumbradas, ó por aumento de *nuevos concurrentes*.

El progreso económico, difundiendo la instruccion y perfeccionando los medios de trasporte y de comunicacion, tiende à disminuir las crisis, y à su vez extendiendo las empresas y la division del trabajo, tiende à aumentarlas.

En general puede decirse que las crisis son desde hace un siglo más frecuentes y generales, que se suceden con periocidad casi regular; pero que son menos intensas y duraderas.

El proc so ordinario de las crisis presenta varias fases, y se manifiesta con algunos sintomas que tienen cierta constancia y regularidad. El curso de los cambios se aumenta; disminuye la reserva metálica de los bancos; aumenta el interés y el descuento; bajan los precios de las mercancias; tienen lugar en gran número las liquidaciones y las quiebras; se limita el crédito; se detiene la produccion y se produce la ociosidad y la miseria de las clases obreras.

Para prevenir y atenuar los efectos de las crisis auxilian más que ningun otro los medios indirectos, como son la instruccion, la educacion, la libertad, el perfeccionamiento de los medios de trasporte y de comunicacion, la bondad del sistema monetario y la solidez de las instituciones de crédito, especialmente de los bancos de circulacion, á los cuales debe aconsejarse la moderacion en las emisiones de títulos fiduciarios y la elevacion del descuento en los tiempos de excesiva espansion con el objeto de conservar suficiente reserva metàlica.





CAPÍTULO III.

SEGUROS.



os seguros tienen por objeto el disminuir los inconvenientes económicos que se derivan de ciertos consumos involuntarios destructivos,

producidos por infortunios como tempestades, naufragios, incendios, etc. Efectivamente, distribuyéndose el daño entre varias personas igualmente amenazadas, pero no todas perjudicadas, se puede reconstruir con menor sacrificio la parte del patrimonio nacional que se pierde periódicamente por la accion de las citadas causas destructoras.

Los daños contra los cuales se dirige el seguro deben ser extraños á la voluntad del asegurado; deben ser además susceptibles de un cálculo preventivo y de una sucesiva enmienda, que no presente dificultades excesivas. Dadas estas condiciones, la aseguracion se establece con el concurso de varias personas, las cuales mediante dividendos periódicos constituyen un fondo comun para ser distribuido como indemnizacion à quien haya sufrido realmente el daño temido.

Los seguros proporcionan grandisimas ventajas, tanto directas como indirectas.

Auxilian directamente:

- 1.º porque, mediante la fecunda reunion de la asociacion, de la mutualidad y del aborro, hacen más fácil y menos costosos la conservacion y el reintegro de la riqueza nacional;
- 2.º porque sustraen al arbitrio de la casualidad las consecuencias económicas de ciertos consumos, cuyos daños se pueden atenuar cómodamente, repartiéndoles en varias épocas y entre varias personas;
- 3.º porque dan fuerza al crédito y por tanto á la produccion, con suprimir el riesgo individual.

Los seguros auxilian además indirectamente à la produccion y à la circulacion de la riqueza, alentando en el trabajador la confianza que nace de la seguridad, excitando al aborro y à la asociacion, y por último contribuyendo à la mayor solidez en las construcciones de las naves, de las casas, de las fábricas y al mejoramiento de las instituciones que procuran la extincion de los incendios, etc.

Las instituciones de seguros son públicas ó privadas, segun la calidad de las personas que se encargan de su fundacion y de su gestion.

Los seguros públicos son además voluntarios ú obligatorios. En el primer caso los ciudadanos tienen la facultad, en el segundo tienen la obligación de asegurar ciertas porciones de su patrimonio.

En condiciones de civilizacion bastante adelantada, las instituciones de seguros *privados* y *voluntarios* son decididamente preferibles, por razones *jurídicas* no menos que por razones *económicas*.

Los seguros privados son mútuos ó á prima fija.

En los seguros mútuos, los asegurados son tambien aseguradores. Estos por tanto no están obligados á pagar lo que exceda del total de los gastos de administración y del resarcimiento de los daños sufridos realmente.

En los seguros á prima fija, uno ó varios capitalistas se encargan por su cuenta de la obligación de reembolsar los daños que puedan ocurrir á los asegurados, mediante pago por parte de los mismos de una cuota determinada anteriormente, en relación con la entidad de los valores asegurados y con la probabilidad de los riesgos.

No puede de una manera absoluta fijarse la preferencia de uno ó de otro de estos sistemas. Solo puede desearse que se entable la *concurrencia* entre ellos en beneficio de los asegurados y del público.

Las sociedades mútuas, no atendiendo á la ganancia, deberían estar siempre en situacion de ofrecer en mejores condiciones sus servicios. Sucede con frecuencia que las sociedades á prima fija, preferidas por la confianza que inspira su capital de garantia, y por la seguridad que tienen los asegurados de no tener que hacer efectivos molestos pagos supletorios, llegan á plantear, animadas tambien por el impulso más fuerte de su propio interés

una administracion tan bien regulada que puede distribuir á los accionistas grandes dividendos, sin exigir grandes sacrificios á los asegurados.

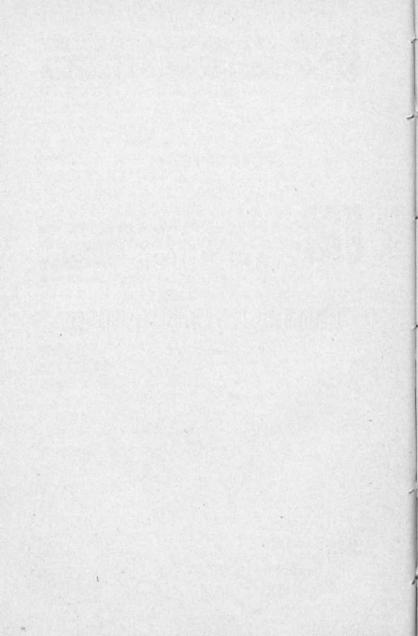
Las principales especies de seguros son: los maritimos, los terrestres (contra incendios, tempestades, enfermedades de animales, etc.) y los llamados sobre la vida del bombre.

Los seguros sobre la vida son susceptibles de muchisimas combinaciones. Mediante el pago de cuotas, generalmente periódicas, estas instituciones garantizan, ó una suma de dinero ó una renta vitalicia en beneficio de determinadas personas, para remediar los daños pecuniarios, que estas han de sufrir por la muerte, ya del asegurado, ya de un tercero que tenga interés á la vida de aquel.



APÉNDICE.

BIBLIOGRAFÍA DE LA ECONOMÍA POLÍTICA.



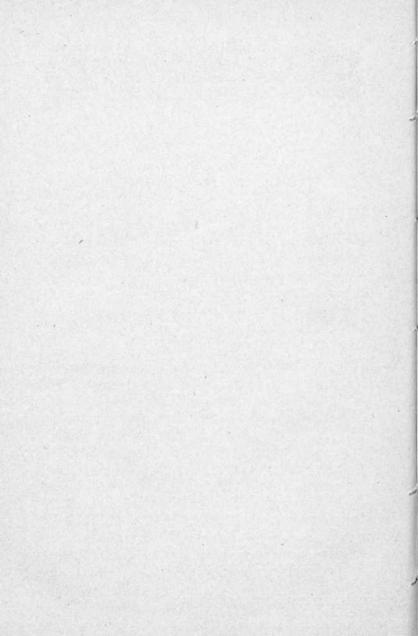


ADVERTENCIA.

L autor de este libro y del apéndice bibliográfico cita tan pocos escritores españoles que creo no llegan á tres; en el capítulo dedicado á tratados

y compendios y que divide segun los países (Inglaterra, Alemania, Francia é Italia) no cita ni uno español. No es del caso el inquirir la causa de esta omision, pero he creido que tratándose de lectores españoles no podía orhitir la cita de obras españolas quedándome la dificultad, no pequeña, de elegir los de mayor mérito. Esta dificultad la salvo citando todos aquellos de los cuales tengo noticia y formando así la bibliografía económico-política española siquiera que para ser verdadera bibliografía entienda que no basta el citar el nombre de los autores, los títulos de las obras y el año de la impresion.

La larga lista de autores y obras que tenía redactada para este objeto ha encontrado un buén auxiliar para rectificar algunos títulos y para añadir algunos autores en la Bibliografía española contemporánea del derecho y de la política etc. ordenada por M. Torres Campos, (Madrid, 1883), el cual genorosa y galantemente me ha autorizado para ello.





PARTE PRIMERA.

OBRAS DE ASUNTO GENERAL.

SECCION PRIMERA.

OBRAS DE INTRODUCCION.

L. Cossa, Guida allo studio dell' economia politica 2.ª edicc. corregida y aumentada. Milano (Hoepli), 1878. Un vol. en-16, y allí las obras citadas especialmente en las páginas 44, 45, 67, 85, 89, 95 y siguientes. (Traducc. española de J. M. de Ledesma y Palacios. 2.ª edicc. Valladolid, 1884. Un vol. en-8.)



SECCION SEGUNDA. TRATADOS Y COMPENDIOS.

CAPÍTULO PRIMERO.

TRATADOS.

§ I.—OBRAS INGLESAS.

Adam Smith, An inquiry into the nature and causes of the wealth of nations. London, 1776. 2. vol. en-4. (traduccion española, por don José Alonso Ortiz. Valladolid 1805. 4 vol. 1.* edicc. 1796.) (Otra traducc. española por D. C. M. Madrid, 1792.)

-Careful reprint edition, London, 1812. 3 vol.

-Edited by I. E. Th. Rogers. London, 1870; en-8.

David Ricardo, Principles of Political Economy and taxation. London, 1817. 3^d edicc., 1821; en-8. (Trad. española de la 3.^a edicc. con notas por D. Juan Antonio Seoane. Madrid, 1848. 1 vol.)

Thom, Robert Malthus, Principles of Political Economy. London, 1820; en-8. 2. edition, 1836.

- John Stuart Mill, Principles of Political Economy, with some of their applications to social philosophy. London, 1848. 2 vol. en-8. 7.4 edicc., 1871.
- W. Stanley Jevons, The theory of Political Economy, London, 1871; en-8. Segunda edicc. 1879.
- J. E. Cairnes, Some leading principles of Political Economy newly expounded. London, 1874; en-8. (Traduccion italiana. Firenze, 1877). (Estudio sobre las obras del economista inglés Mr. Cairnes por Gumersindo de Azcarate. En sus [Estudios Económicos y sociales, Madrid, 1876.)

\$ II.—OBRAS FRANCESAS.

- Turgot, Réflexions sur la formation, et la distribution des richesses. Paris, 1769. (Escritas en 1766).
- J. B. Say, Traité d'économie tolitique. Paris, 1803, 2. vol. en-8. 6.ª edicc. (por Horace Say) Paris, 1841. Un vol. en-8. gr. 8.ª édicc, (por A. Clément). Paris, 1876. Un vol. en-18.
- -Cours complet d' économie politique practique. Paris, 1828-30. 6 vol. en-8. 2.ª édicc. (por Horace Say.) Paris, 1840. 2. vol. in-8. gr.

Traducciones españolas de las obras de J. B. Say.

- —Tratado de Economia polit.a etc. trad. por D. Manuel García Gutierrez y D. Manuel Antonio Rodriguez; Madrid. 1817,-3 vol. ediccs. ants. 1804,-1807-1816.
- —Tratado de Economia polit.^a etc. trad. por D. Juan Sanchez Rivera. Madrid, 1821. 2 vol.
- Tratado de Economia polit.ª etc., anónimo; Paris, 1836 4 vol.

- —Tratado de Economia polit.^a etc. trad. por D. José Antonio Ponzoa. Madrid, 1838. 2 vol.
- —Catecismo de Economía polít.ª etc. trad. anónima. Madrid, 1822. 1 vol.
- —Cartilla de Economia politica etc. trad. por Don Agustin Pascual. 2.ª edicc. Madrid, 1822. 1 vol. 1.ª edicc. 1818.
- —Catecismo de Economia polit.ª etc. trad. por D. José de Soto y Barona. Zaragoza, 1833. 1 vol.
- —Cartas á Mr. Malthus sobre varios puntos de Economia política. Madrid, 1820.
- -Cartas á Malthus. París, 1827; 1 folleto.
- —Los hombres y la sociedad. (trad. de la 3.ª edicc. francesa por P. G. Solana), Madrid, 1839; 1 vol.
- C. L. Sismonde de Sismondi, Nouveaux principes d' économie politique. Paris, 1819, 2 vol. en-8. 2.ª edicc. 1827. (trad. española por D. Francisco Perez Barona, Granada, 1834. 2 vol.)
- G. Courcelle Séneuil, Traité théorique et practique d'économie politique. Paris, 1858, 1859. 2 vol. en-8. 2.ª edicc. 1867.
- A. E. Cherbuliez, Précis de la science économique, Paris, 1862, 2 vol, en-8.
- Cournot, Principes de la théorie des richesses. Paris, 1863. Un vol. en-8.
- L. Walras, Éléments d' économie politique pure. Paris, 1874-77. Un vol. en-8.
- P. Cauwés, Précis du cours d'économie politique, et c. Paris, 1878-79. 2 vol. en-8.

- J. F. E. Lotz, Handbuch der Staatswirthschaftslehre, Erlangen, 1821-22, 3 vol. en-8. (2.ª edicc. 1837-38).
- K. H. Rau, Lehrbuch der politischen Oekonomie. Leipzig, 1826-32. 3 vol. en-8. (reimpreso muchas veces).
- W. Roscher, System der Volhswirthschaft. 1 Band, 1854 (Decimasesta edicc. 1882.) 2 Band, 1860. (Decima edicc. 1882). 3 Band, 1881, (tercera edicc. 1882).
- H. v. Mangoldt, Volkswirthschaftslehre. 1° Bd. Stuttgart, 1868; en-8.
- A. E. F. Schäffle, Das gesellschaftliche System der menschlichen Wirthschaft, 3.4 edicc. Tübingen, 1873. 2 vol. en-8. (1.4 edicc. 1861. Un vol.)
- Ad. Wagner und E. Nasse, Lehrbuch der politischen Oekonomie. 1^r Band, 1876. (2." edicc., 1879). 5^r Band, 1871. (2.ª edicc., 1877). 6^r Band, 1880.
- G. Schönberg, ecc., Handbuch der politischen Oekonomie. Tübingen, 1882. 2 vol. gr. en-8.

& IV. - OBRAS ITALIANAS.

- Melch. Gioja, Nuovo prospetto delle scienze economiche, Milano, 1815-1817. 6 vol. en-4. (Reimpreso en Lugano, 1838-39. 6 vol. en-8).
- P. Rossi, Cours d' économie politique. Paris, 1840, sig. 4 vol. en-8. (4 edicc. 1865). traducc. española por D. Pedro de Madrazo. Madrid, 1840.

- Ant. Scialoia, *Principi d' economia sociale*. Napoli, 1840. Un vol. en-16. (2.ª edicc. Torino, 1846).
- Fed. Lampertico, Economia dei Popoli e degli Stati. Milano, 1874-78. Tomos I-IV. en-8.

§ V.—OBRAS ESPAÑOLAS.

- M. de Vallesantoro, Economia politica, etc. Madrid, 1840. (1.ª edicc. 1829. 2.ª edicc. 1833).
- J. Espinosa de los Monteros, Tratado de Economia politica aplicada á España. Madrid, 1831. 1 vol.
- A. Florez Estrada, Curso de Economia política, 7.ª edicc. Oviedo, 1852. 2. vol. (1.ª edicc. Londres, 1828.) traducc. franc. 1833.
- E. M. del Valle, Curso de Economia politica. Madrid, 1846. 1 vol. (1.ª edicc. 1842).
- M. Colmeiro, Tratado elemental de Economia política ecléctica. Madrid, 1845.
- —Historia de la Economia política en España. Madrid, 1863. 2 vol.
- B. Carballo Wangüemert, Curso de Economia politica. Madrid, 1855-56. 2 vol.
- G. Morquecho y Palma, Principios razonados é ideas de Economia política. Madrid, 1858. 1 vol.
- M. Carreras y Gonzalez, Filosofia del interés personal, etc. 3.ª edicc. Madrid, 1881. (1.ª edicc. 1865). 1 vol. (lleva como apéndice unas Indicaciones sobre el concepto y plan de la ciencia económica por D. J. M. Piernas y Hurtado. Se hizo tirada aparte de este apéndice. Madrid, 1874. 1 folleto),

- P. Moreno Villena, Tratado de Economia politica, etc. Valencia, 1875. 1 vol.
- L. Saralegui Medina, Tratado de Economía política. Madrid, 1875. 1 vol.
- S. D. Madrazo, Lecciones de Economia política, Madrid, 1874-75. 3 vol.

TRADUCCIONES ESPAÑOLAS.

- Blanqui, Historia de la Economia politica. (traducc. de D. J. Carasa). Madrid, 1839. 1 vol.
- A. Genovesi, Lecciones de Comercio, ó bien de Economia civil. traducc. de D. V. Villava). Madrid, 1804. 3 vol.
- C. Destut de Tracy, Principios de Economia política. (traducc. de D. M. M. Gutierrez). Madrid, 1817, 2 vol.
- —Tratado de Economia política. (traduce. anónima). Paris, 1824. 2 vol.





CAPÍTULO II.

COMPENDIOS.

§ I.—OBRAS INGLESAS.

James Mill, Elements of political economy. London, 1821.
Un vol. en-8. (3.ª edicc. 1826). (trad. española por D. M. M. Gutierrez. Madrid, 1831. 1 vol.

N. W. Senior, Outline of the science of political economy. London, 1836. en-8. (6.ª edicc. 1872).

H. Fawcett, Manual of Political Economy. London, 1863. Un gr. vol. en-8. (5.ª edicc. 1876).

A. Marshall, The economics of industry. London, 1879.

§ II.—OBRAS FRANCESAS.

Jos. Garnier, Traité d' économie politique. 8.ª edicc. Paris, 1880. Un vol. en-18 gr. (1.ª edicc. 1846). (trad. española por D. Eugenio de Ochoa. 5.ª edicc. Madrid, 1870. 1 vol).

- H. Baudrillart, Manuel d'économie politique. Paris, 1857. Un vol. en-18 gr. (3.ª edicc. 1872). Trad. italiana. Venezia, 1870. (trad. española por D. P. Estassen. Barcelona, 1877. 1 vol).
- M. Wolkoff, Lectures d' économie politique rationelle. Paris, 1861. Un vol. en-18 gr. (2.ª edicc. 1868).
- Émile Worms, Exposé élémentaire de l'économie politique. Paris, 1879. Un vol. en-18.
- É. De Laveleye, Éléments d' économie politique. Paris, 1882. en-18.

\$ III. - OBRAS ALEMANAS.

- H. v. Mangoldt, Grundriss der Volkswirtbschaftslebre. Stuttgart, 1863. Un vol. en-8. (2. dedicc. postuma, 1871).
- H. Bischof, Grundzüge eines Systemes der Nationalökonomik. Graz, 1874-76. Un vol. en-8.
- Ad Held, Grundriss für Vorlesungen über Nationalökonomie. 2° Auflage. Bonn, 1878; en-8.
- H. Schober, Die Volkswirtbschaftslehre. 3° Auflage. Leipzig, 1882. en-18.

§ IV.—OBRAS ITALIANAS.

- Ant. Scialoja, Trattato elementare di economia sociale, Torino, 1848. Un vol. en 8.º
- Gerol. Boccardo, Trattato teorico-pratico di economia politica. Torino, 1853. 3 vol. en 12.º (Sexta edicc. 1879).

- J. J. Reymond. Ètudes sur l' économie sociale et internationale. Turin, 1860-61. 2 vol. en 12.º
- Em. Nazzani, Sunto di economia politica. Forli, 1873. Un vol. en 12.º (3.ª edicc. Milano, 1882).

§ V.─OBRAS ESPAÑOLAS.

- B. J. Danvila Villagrasa, Lecciones de Economia civil ó del comercio etc. Zaragoza, 1800; 1 vol.
- (Anónimo) Principios de Economía general y de la Estadistica de España. Madrid, 1812; 1 vol.
- D. de Las Heras Ibarra, Principios y sistemas de economia política, etc. Madrid, 1813; 1 vol.
- R. Cañedo, Nociones de Economia politica. Madrid, 1814.
- E. Jaumeandreu, Rudimentos de Economía política. Barcelona, 1816; 1 vol.
- —Curso elemental de Economia folítica, etc. Barcelona, 1836; 2 vol.
- R. L. De Dou y de Bassols, La riqueza de las naciones, etc. Cervera, 1817; 2 vol.
- J. Herrera Davila y A. Alvear, Lecciones de Economia política. Sevilla, 1827; 1 folleto.
- R. de la Sagra, Lecciones de Economia social, dadas en el Ateneo C. y L. de M. Madrid, 1840; 1 vol.
- (Anónimo), Elenco de proposiciones de Economia politica, etc. Habana, 1841.
- N. del Paso y Delgado, Elementos de Economía política y Estadistica. Granada, 1841. 1 vol.
- J. Gazquez Rubi, Compendio de Economia politica, etc. Baeza, 1844; 1 vol.

- A. Borrego, Principios de economia política. Madrid, 1844.
- M. Colmeiro, Principios de Economia política. 4.ª edicc. Madrid, 1873; 1 vol. (1.ª edicc. 1859).
- (Anónimo), Manual completo de Economia política, etc. por un Abogado del I. C. de Madrid. Madrid, 1845; 1 folleto.
- J. Reche, Manual de Economia politica. Madrid, 1853. 1 vol.
- R. Anglasell, Compendio de Economia politica, etc. Barcelona, 1858; 1 vol.
- G. Petano Mazariegos, Manual de Economia política. Poissy, 1859; 1 vol.
- E. C. M. Compendio de Economia política. Madrid, 1860; 1 folleto.
- V. Lobo, Lecciones de Economia política, etc. Vergara, 1862; 1 vol.
- P. Moreno Villena, Tratado elemental de Economia politica. Valencia, 1867; 1 vol.
- L. M. Pastor, Lecciones de Economia política. Madrid, 1868; 1 vol.
- A. Olivan, Manual de Economia politica. Madrid, 1870; 1 vol.
- P. Ortega Montoro, Epitome de Economia política. Madrid, 1870; 1 folleto.
- J. Lopez Somalo, Lecciones elementales de Economia politica y Estadistica. Murcia, 1871; 1 vol.
- J. M. Loredo, Compendio de Economia política. Madrid, 1871; 1 vol.
- M. Ossorio Bernard, Cartas à un niño sobre Economía política. (2.ª edicc.) Madrid, 1879. 1'vol. (1.ª edicc. 1871.)

- M. Salazar, Principios de Economia política, etc. Madrid, 1872; 1 folleto.
- E. Coll Masadas, Principios de Economia folítica, etc. Barcelona, 1872; 1 vol.
- R. G. Torres, Etementos de Economia política y Estadistica. Madrid, 1873; 1 vol.
- R. Rossi, Tratado elemental de Economia política. Matanzas, 1873; 1 folleto.
- A. Rubio Dorado, Elementos de Economia política, etc. Madrid, 1873; 1 vol.
- D. E. Aller, Estudios elementales de Economía política, (con un discurso preliminar del Dr. D. M. Salvá) Madrid, 1874; 1 vol.
- A. J. Bastinos, Manual del trabajo. Nociones populares de Economia política, etc. Barcelona, 1876; 1 vol.
- J. Lletget y Sardá, Elementos de Economia política y Estadistica, etc. París, 1880; 1 vol.
- J. España Lledó, Elementos de Economia política. Granada, 1883; 1 vol.
- C. Vidaurre y Oroneta, Resumen de lecciones de Economia politica, Bilbao, 1882, 1 folleto.

TRADUCCIONES ESPAÑOLAS.

- M. de Condorcet, Compendio de la obra inglesa intitulada Riqueza de las Naciones. (traducc. de D. C. Martinez de Irujo). 2.ª edicc. Palma, 1814; 1 vol.
- —Breve exposicion de la doctrina de Adam Smith (traducc. anónima del francés.) Valladolid, 1807, 1 folleto.

- Herrenschwand, Principios de Economia politica, (traducc. del francés por D. Juan Smith.) Madrid, 1800; 1 vol.
- A. I. Canard, Principios de Economia política. (traducc. por D. F. Escolar y Serrano.) Madrid, 1804; 1 vol.
- C. P. Verri, Tratado elemental de Economia política. (traducc. del italiano por D. F. Rodriguez de Ledesma.) Madrid, 1820; 1 vol.
- S. Lovry. Conversaciones sobre la Economia politica etc., etc. (traducc. del ingles por D. J. de la Escosura.) Madrid, 1825; 2 vol.
- A. Blanqui, Compendio elemental de Economia politica, (traducc. por P. Mata.) París, 1840; 1 vol.
- Tratado elemental de Economia política. (traducc. con notas por D. B. Anduaga Espinosa.) Madrid, 1843; 1 vol.
- J. Droz, Economia política ó principios de la ciencia de las riquezas. (traducc. con introduccion y notas por D. M. Colmeiro.) Madrid, 1842; 1 vol.
- Walrás, Teoria de la riqueza social, etc. (traducc. por D. A. de Chavarri y Montoya.) Madrid, 1850; 1 folleto.
- —(traducc. y notas de D. E. Pastor.) Madrid, 1857; 1 folleto.
- Dalloz, Resúmen histórico y teórico de la ciencia económica, etc. (traducc. anónima.) Madrid, 1850; 1 vol.
- Mac-Culloch, Tratado de los principios é influencia práctica de la imposicion y del sistema de crear fondos. (trad. del ingles por D. A. Garcia Camba.) Ma drid, 1857; 1 vol.

- J. J. Rapet, Manual popular de moral y Economia politica. (trad. de la 3.ª edicc. por A. P.) Valencia, 1876; 1 vol.
- W. Stanley Jevons, Nociones de Economia política (trad. anónima.) Nueva-York, 1878; 1 vol.
- F. Hervé Bazin, Tratado elemental de Economía política. (traducc. de D. A. J. Pou y Ordinas.) Barcelona, 1880; 1 vol.





SECCION TERCERA.

DICCIONARIOS.

A. Sandelin, Répertoire général d' économia politique an cienne et moderne. La Haye, 1846-48. 6 vol. en-8. gr.

Ch. Coquelin, Dictionnaire de l' économie politique. Paris, 1851-1853. 2 vol. en-8. gr.

Gerol. Boccardo, Dizionario universale di economia politica e commercio. Torino, 1857. 4 vol. en-4. (2.ª edicc. Milano, 1875-77. 2 vol. en-8. gr.)

H. D. Macleod, A Dictionairy of Political Economy. Vol. 1.º London, 1863; en-8.

H. Rentzsch, Handwörterbuch der Volkswirthschaftslehre. Leipzig, 1865. Un vol. en-8. gr. (2.ª edicc., 1869.)

 C. Bluntschli und K. Brater, Deutsches Staats-Wörterbuch. Stuttgart, 1856-1868. 11, vol. en-8.

M. Block, Dictionnaire gènèral de la Politique. 2^d edicc. Paris, 1874. 2 vol. gr. en-8.

ohn L. Lalor, Cyclopaedia of Political Science, Political Economy, etc. Vol. I. Chicago, 1881; en-8 gr. Piernas y Hurtado, Vocabulario de la Economia, etc. Zaragoza, 1882; en-8. (2.ª edicc. corregida y aumentada.)

Ganilh, Diccionario analitico de Economia política (trad. de D. J. Diaz Baeza.) Madrid 1834; 1 vol. 1.ª edicc. París, 1827.)





SECCION CUARTA.

COLECCIONES.

CAPÍTULO PRIMERO.

OBRAS DE VARIOS AUTORES.

Collection des principaux économistes. Paris (Guillauminc), 1840-48. 15 vol. gr. en-8.

Biblioteca dell' economista, dirigida por Francisco Ferrara, Primera serie (Tratados generales). Segunda serie (Tratados especiales). Torino, 1850-1870. 26 vol. gr. en-8.

D.ª Tercera serie, dirigida por Gerolamo Boccardo, Torino, 1875-1882. Vol. I-IX.

Scrittori classici italiani di economia politica. Mi 1803-1816. 50 vol. en-8.

- Raccolta degli economis!i toscani. Firenze, 1847-1849, 4 vol. gr. en-8.
- Raccolta di opere d' economia politica d' autori piemontesi. Torino, 1820; en-8 (incompleta).
- Sempere y Guarinos, Biblioteca española económicopolítica. Madrid, 1801-1821. 4 vol. en-8.
- R. de la Sagra, Apuntes para una biblioteca de escritores económicos españoles. Madrid, 1849. 1 folleto.
- V: de A. Villeneuve Bargemont, Noticia sobre el estado actual de la Economia política en España y sobre los trabajos de D. R. de la Sagra (en francés) traducc. española, Madrid, 1844; 1 folleto.
- M. Colmeiro, Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII. (En el tomo I de las Memorias de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas) Madrid, 1861-75.
- M. Colmeiro y A. Cavanilles, *Politicos y arbitristas de los siglos XVI y XVII*. (Discurso leido en la R. Academia de la Historia) Madrid, 1857.





CAPÍTULO II.

OBRAS DE UN MISMO AUTOR.

- D. Ricardo, Works, edited by J. Rob. Mac Culloch. London, 1846; en-8 (Nueva edicc. 1876)
- J. St. Mill, Essays on some unsettled questions of political economy, London, 1844; en-8. (2. edicc., 1874.)
- J. St. Mill, Disertations and discussions, etc. London, 1867-1875. 4 vol. en-8 (2.ª edicc.)
- J. E. Cairnes, Essays in political economy theoretical and applied. London, 1873; en-8.
- Th. E. Cliffe Leslie, Essays in political and moral philosophy. Dublin, 1879; en-8.
- W. Bagehot, Economic Studies. London, 1880; en-8. Fréd. Bastiat. Oeuvres complètes. 2.ª edicc. Paris,
 - 1862-1864. 7 vol. gr. en 18.
- Traducciones españolas de algunas obras de Bastiat.
- —Sofismas económicos, trad. y comentados por D. A. J. Pasaron y Lastra. Madrid, 1847. 1 vol.
- -Sofismas económicos, por Roberto Robert, Madrid, 1859

- —Armonias económicas, por D. F. Perez Romero. Madrid. 1858. 1 vol.
- Armonias económicas, por D. F. Vila Madrid. 1870. 1 vol. Armonias económicas, (anónimo) Valencia 1880 1 vol.
- —Propiedad y luz, justicia y fraternidad. (trad. por D. J. S. y S.) Madrid, 1851; 1 folleto.
- —Proteccion y comunismo, (trad. anónima) Madrid, 1857; 1 folleto.
- -Maldito dinero, (trad. anónima) Madrid, 1857; 1 folleto.
- G. Hufeland, Neue Grundlegung der Staatswirthschaftshunst. Giessen, 1807-1813. 2 vol. en-8.
- J. F. E. Lotz, Revision der Grundbegriffe der Nationalwirthschaftslehre. Coburg, 1811-1814. 4 vol. en-8.
- F. B. W. Hermann, Staatswirthschaftliche Untersuchungen. München, 1832; en-8 (2.ª edicc., 1870.)
- W. Roscher, Ansichten der Volkswirthschaft. Leipzig, 1861; en-8 (trad. franc., Paris, 1872). 3.4 edicc. en 2 vol. 1878.
- Franc. Fuoco, Saggi economici. Pisa, 1825-1827. 2 vol. en-8.
- G. D. Romagnosi, Collezione degli articoli di economia politica, ecc. Firenze, 1835. Un vol. en-8. (reimpresa muchas veces.)
- C. Cattaneo, Memorie di economia politica. Vol. 1. Milano, 1860; en-8.
- E. Nazzani, Saggi di economia politica. Milano, 1881; en-8.
- A. de Capmany, Cuestiones criticas sobre varios puntos de bistoria económica etc. Madrid, 1807; 1 vol.

- M. Durán y Bas, Estudios políticos y económicos. Barcelona, 1856; 1 vol.
- G. Azcárate, Estudios económicos y sociales. Madrid, 1876; 1 vol.
- C. de Orense, Ideas económicas etc., Cadiz, 1813; 1 folleto.
- V. Foronda, Cartas sobre los asuntos más esquisitos de la economía política y sobre las leyes criminales. Pamplona 1821 (3.ª edicc.) 2 vol.
- B. Franklin Miscelanea de Economia Politica y Moral (trad. española por R. Mangino.) Paris, 1825; 2 vol.
- C. de Cabarrús, Cartas político-económicas dirigidas al Conde de Llerena. Madrid, 1841.
- C. de Campomanes, Cartas político-económicas al Conde de Llerena. (publicadas, con un prólogo y la biografía del autor, por A. Rodriguez Villa). Madrid, 1878. 1 vol.
- Veranio Severo, Datos sobre algunas leyes inglesas que ban contribuido al poder de la Gran Bretaña etc. etc. Madrid, 1807, 1 vol.
- Cañedo, Cartas económicas, Madrid, 1826; 1 vol.
- M. de Vadillo, Discurso económico político, y sumario de la España económica de los siglos XVI y XVII. Cadiz, 1844; 1 vol.
- A. Porlier Sacry de Artequieta, Fuentes de la riqueza pública. Madrid, 1833; 1 vol.
- J. Soto y Barona, Discursos económicos. Zaragoza, 1834; 1 vol.
- V. Diaz, Estudios prácticos, administrativos, económicos y políticos. Madrid, 1855; 2 vol.

- B. Escudero, Ensayos sobre economia política. Madrid, 1878; 2 vol.
- J. M. Lago. Opúsculos sobre cuestiones económicas. Madrid, 1878; 1 vol.
- J. Güell y Ferrer, Escritos económicos, etc. Barcelona, 1880; 1 vol.
- L. M. Pastor y A. Benavides, *Importancia de la Eco-nomia politica*. (Discursos leidos en la R. Academia de C. M. y P.) Madrid, 1863.
- J. D. Madrazo y M. Colmeiro, Relaciones de la Economia politica con la Moral y el Derecho, (Discursos leidos en la R. Academia de C. M. y P.) Madrid, [1864.
- J. Eloy de Bona y Ureta, Clave de los economistas en el poder y en la oposicion, prólogo de D. S. Constanzo y notas de D. M. Colmeiro. Madrid, 1850; un folleto.
- G. Morquecho y Palma, La controversia económica en 1850, Madrid, 1860; 1 vol.
- D. O'Ryan, Sobre la clasificación natural de los productos de la riqueza. (Estudio económico-político). Madrid, 1870; 1 folleto.
- J. M. Piernas, Ideas y noticias económicas del Quijote. Madrid, 1874; 1 folleto.
- A. A. Buylla y G. Alegre, Los socialistas de cátedra. (Discurso Universitario). Oviedo, 1878.
- G. Rodriguez, El socialismo de cátedra. (En las conferencias de la Institucion libre de enseñanza). Madiid, 1880; 1 vol.
- Mis. Hericet Martineau, Novelas sobre economia politica, (trad. por D. J. F. P.) Madrid, 1836; 2 vol.



SECCION QUINTA.

OBRAS PERIÓDICAS.

Journal of the S'atistical Society. London, 1838 y sig. (trimestral).

The Economist. London, 1843 y sig. (semanal).

Journal des Économistes. Paris, 1842, sig. (mensual).

L'économiste français. Paris, 1873 y sig. (semanal).

Archiv der politischen Oekonomie, ecc. Heidelberg, 1835-1853. 15 vol. en-8.

Zeitschrift für die gesammte Staatswissenschaft. Tübingen, 1844, sig. (trimestral).

Vierteljahrschrift für Volkswirthschaft und Culturgeschichte. Berlin, 1863, sig. (trimestral).

Jahrbücher für National-Oekonomie und Statistik. Jena, 1863, sig. (mensual).

L' Économiste Belge. Bruxelles, 1855-1868. 12 vol. en-8. De Economist. Amsterdam, 1852, sig. (mensual).

Nationalökonomisk Tidsskrift. Kjöbenhavn, 1873 y sig. (mensual).

Revista de España. Madrid, 1842 y sig. (mensual).

Magazzino delle scienze politiche (en ruso). San Petersburgo, 1873 y sig.

Annali universali di Statistica, economia pubblica, ecc. Milano, 1824-1871. 185 vol. en-8.

Giornale degli Economisti. Padova, 1875-1878 (mensual).

Revista general de la Economia politica, por D. Mariano Torrente. Habana, 1835; 3 vol.

El Economista, Revista de A. Economia política y J. Madrid, 1854; 1 vol.

El Economista. (quincenal). Madrid, 1856-57; 2 vol.

La Tribuna de los Economistas, por D. E. Pastor (mensual). Madrid, 1857-58; 7 vol.

Gaceta economista, por D. J. M. Beraza. Madrid, 1860-68; 12 vol.





PARTE SEGUNDA.

OBRAS DE ASUNTO ESPECIAL.

SECCION PRIMERA.

PRODUCCION DE LA RIQUEZA.

CAPÍTULO PRIMERO.

PRODUCCION, SUS FORMAS Y SUS ELEMENTOS.

Fr. J. Neumann, Beiträge zur Revision der Grundbegriffe der Volkswirthschaftslehre. En la Zeitschr. f. die ges. Staatswiss. 1869 y 1872.)

Th. Rob. Malthus, The definitions in political economy. London, 1827; en-8. (Reimpreso en 1853.)

- Torrens. On the proluc ion of wealth. London, 1821. Un vol. en-8.
- E. v. Böhm-Bawerk, Rechte und Verhältnisse vom Standpunkte der volkswirthschaftlichen Güterlehre. Innsbruck, 1881; en-8.
- H. Dietzel, Der Ausgangspunkt der Socialwirthschaftslehre, ecc. (En la Zeitscher, f. die ges. Staatswiss. 1883.)

Méliton Martin, Le travail bumain. Paris, 1878; en-16. —El trabajo en España. Madrid, 1879. 1 vol.

- U. Gobbi, Il lavoro e la sua retribuzione. Milano, 1881; en-8.
- L. J. Gerstner, Beitrag zur Lehre vom Capital. Erlangen, 1857; en-8.
- L. Cossa, La nozione del capitale, 1874. (En los Saggi di econ. polit. del autor. Milano, 1878; en-16. Parte III, sagg. 1.º)
- G. Ricca Salerno, Saggio sulla teoria del capitale, Milano (Hoepli), 1877; en-8.
- K. Umpfenbach, Das Kapital, ecc. Würzburg, 1879; en-8.
- L. Noiré, Das Werkzeug, Mainz, 1880; en-8.
- S. Moret y Prendergast, Relaciones entre el capital y el trabajo, (discurso para el doctorado). Madrid, 1861. 1 folleto.





CAPÍTULO II.

PROGRESO DE LA PRODUCCION.

- A. De la Borde, De l'esprit d'association. (3.ª édicc. Paris, 1834.
- R. Jannasch, Die Arbeitstheilung und ihre culturbistorische Bedeutung. En sus: Abhandlungen über Nationaloconomie, ecc. Basel, 1875; en-8. (páginas 1-33.)
- W. Roscher, Ueber die volkswirthschaf 1. Bedeutung der Maschinenindustrie. Leipzig, 1861. (En sus: Ansichten der Volkswirthschaft, pag. 173.)
- Fr. Passy, Les machines et leur influence, etc. 3.º édicc. Paris, 1881; en-18.
- Ch. Dunoyer, De la liberté du travail. Paris, 1845. 3 vol. en-8.
- Ang. Cochin, L' abolition de l' esclavage. Paris, 1861.
- E. Cairnes, *The slave power*. London. 1862; en-8.
 (2.ⁿ edicc. 1863.)
- L. Reybaud, Études sur le régime des manufactures. Paris, 1859-74. 4 vol. en-8.

- V. de los Antrines, Las máquinas. (cartas á un obrero) Premiada por la Sociedad «El Fomento de las Artes» prólogo de D. S. Moret y Prendergast, Madrid, 1877. 1 vol.
- C. Babbage, Tratado de mecánica práctica y Economia política. (Economía de máquinas) trad. del inglés por D. José Diez Imbrechts. Madrid, 1835. 1 vol.





CAPÍTULO III.

LÍMITES DE LA PRODUCCION.

L. Cossa, I limiti della produzione, 1874. (En los Saggi di econ. polit. del autor. Milano, 1878; en-16. Parte III, saggio 2.º)

CAPÍTULO IV.

ORGANISMO DE LA PRODUCCION.

Ch. Laboulaye, Économie des machines et des manufactures. Paris, 1880; en-8.

W. Roscher, Ueber Industrie im Grossem und Kleinen. Leipzig, 1861. En las Ansichten der Volkswirthschaft; pag. 117, sig.)

- G. Schmoller, Zur Geschichte der deutschen Kleingewerbe. Halle, 1870; en-8.
- O. Schwarz, Die Betriebsformen der modernen Grossindustrie. (En la Zeitschrift für die ges. Statswiss. 1869.)
- A. E. F. Schäffle, Die Anwendbarkei der verschiedenen Unternehmungsformen. (Id., ibid.)
- L. Cossa, Prime linee di una teoria delle imprese industriali. En los Saggi di econ. pol. Milano, 1878; en-16. Parte III, saggio 3.°)
- A Thun, Die Industrie am Niederrhein, etc. Leipzig, 1879; en-8.
- A. Jordá. Sociedades anónimas (memoria premiada por la S. E. Matritense) 1 folleto. Madrid, 1850.
- Anónimo, Las sociedades anónimas de España y la crisis económica de 1847. Madrid, 1847; 1 folleto.





SECCION SEGUNDA.

CIRCULACION DE LA RIQUEZA.

CAPÍTULO PRIMERO.

VALOR.

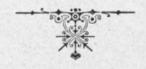
Friedländer, Theorie des Werthes. Dorpat, 1852; en-4. K. Knies, Die nationalökonomische Lehre vom Werth. (En la Zeitschr. f. die ges. Staatswis; 1855).

T. M. C. Asser, Verbandeling over bet staatbuishoudkundig begrip der waarde. Amsterdam, 1858. Un vol. en-8.

S. van Houten, Verbandeling over de waarde. Groningen, 1859. Un vol. en-8.

A. E. Fr. Schäffle, Ueber die ethische Seite der nationalökonomischen Lebre vom Werthe. Tübingen, 1862; en-4.

- A. Lindwurm, Die Theorie des Whertes. (En los Jahrbücher für Nationalökonomie, 1865).
- N. G. Pierson, Warde en Productiz-Kosten. (En la Revista: De Economist, 1866).
- H. Rösler, Zur Theorie des Werthes. (En los Jahrbücher für Nationalökonomie, 1868).
- Em. Nazzani, Saggio sulla rendita fondiaria. Forli, 1872. Un vol. en-8; capitulo II, pág. 12-29.
- A. Antonowicz, Teoria del valore. Varsavia, 1877; en-8 (en ruso).
- Fr. I. Neumann, Die Gestaltung des Preises, etc. (En la Zeitschr f. die ges. Staats., 1880).
- L. Wollemborg, Intorno al costo relativo di produzione, ecc. Bologna, 1882; en-8.





CAPÍTULO II.

MONEDA.

Loord Liverpool, *Treatise on the coins of the realm*, etc. London, 1805; en-8 (reimpreso en 1880).

J. G. Hoffmann, Die Lebre vom Gelde. Berlin, 1838. Un vol. en-8.

M. Chevalier, La Monnaie. 2.ª edicc. Paris, 1866. Un vol. en-8 gr. (1.ª edicc. 1850).

Stephen Colwell, The ways and means of payment, etc. Philadelph'a, 1859. Un vol. en-8.

Carl Knies, Das Geld. Berlin, 1873. Un vol. en-8.

W. St. Jevons, Money and the mechanism of exchange. London, 1875; en-18. (Traducc. ital. Milano, 1876; en-8).

F. A. Walker, Money. London, 1878; en-8.

A. Messedaglia, La Moneta e il sistema monetario in

- generale. (Archivio di statistica, Anno VI, Roma, 1881.)
- M. Chevalier, De la baisse probable de l'or. Paris, 1859. Un vol. en-8.
- Roswag, Les métaux précieux considérés au point de vue économique. Paris, 1865. Un vol. en-8.
- Ad. Soetbeer, *Edelmetallproduction*, etc. Gotha, 1879; gr. en-8.
- W. Lexis, Beiträge zur Statistik der Edelmetalle. (En los Jabrh. f. Nationalökonomie, 1880).
- A. Del Mar, A history of the precious metals, from the earliest times, etc. London, 1880; en-8.
- A. Messedaglia, La storia e la statistica dei metalli preziosi. (En el Archivio di Statistica. Año Sesto. Roma, 1881.)
- E. Seyd, The fall in the price of. silver. London, 1876; en-8.
- E. Nasse, Die Demonetisation des Silbers, ecc. (En el Jahrbuch für Gesetzgebung, Verwaltung und Volkswirthschaft im Deutschen Reich, 1877.)
- L. Wolowski, La question monétaire. 2.ª édic. Paris, 1869. Un vol. en-8.
- -L'Or et l'Argent. Paris, 1870. Un vol. en-8.
- W. C. Mees, *De Muntstandaart*, etc. Amsterdam, 1869: en-8.
- W. Roscher, Betrachtungen über die Währungsfrage. Berlin, 1872; en-8.
- Frére-Orban, La question monétaire. Bruxelles, 1874. Un vol. en-8.
- Ag. Magliani, La questione monetaria. Firenze, 1874; en-8.

- C. F. Ferraris, Moneta e corso forzoso. Milano, 1879; en-8.
- Hack, Ueber eine internationale Münzeiningung. (En la Zeitschr. f. die ges. Staatswiss., 1870.)
- Al. Romanelli, Legislazioni e coniazioni monelarie. (En el Archivio di Statistica. Año primero, Roma, 1877.)
- O. Arendt, Die vertragsmässige Doppelwährung. Berlin, 1880; en-8.
- A. E. Schäffle, Für internationale Doppelwährung. Tübingen, 1881; en-8.
- J. M. Vadillo, Discurso economico-politico sobre la moneda. Paris, 1829; 1 vol.
- J. B. Barthe, Coleccion de documentos para la bistoria monetaria de España. Madrid, 1813; 1 vol.
- P. Avecilla, Crisis monetaria etc. Madrid, 1847; 1 vol.
- V. Vazquez Queipo, Proyecto de la ley sobre la uniformidad y reforma del sistema métrico y monetario etc. Madrid, 1847; 1 folleto.
- Anónimo, Observaciones en defensa del R. Decreto de 21 de Mayo sobre reforma monetaria. Madrid, 1847, 1 folleto.
- J. M. Sanromá, La cuestion monetaria en España. Madrid, 1872; 1 vol.
- E. Heriz, Memoria sobre la unidad monetaria, Barcelona, 1873; 1 folleto.
- Anónimo, Estudio sobre la cuestion monetaria de España, etc. Barcelona, 1877; 1 folleto.
- Anónimo, Tratado de la circulacion artificial de la moneda por medio de un crédito público verdadero. Madrid, 1 vol.

- Ohitti, De las crisis de la Hacienda y de la reforma del sisiema monetario (trad. de D. Pedro de Madrazo.) Madrid, 1847; 1 folleto.
- G. de Puynde, De la moneda, del crédito y del impuesto. (Traducc. por la redaccion del Boletin oficial del Ministerio de Hacienda.) Madrid. 1856; 2 vol.





CAPÍTULO III.

CRÉDITO.

- F. Nebenius, Der öffentliche Credit. 2.º Auflage 1.º Bd. Carlsruhe, 1829; en-8.
- A. Cieszkowski, Du crédit et de la circulation. 2.ª édicc. Paris, 1847. Un vol. en-8.
- Kumpf, Die wirthschaftliche Natur des Darlehens. (En la Zeitschr. f. die ges. Staatswiss., 1855.)
- C. Dietzel, Das System der Staatsanleihen. Heidelberg, 1855; en-8.
- G. Cohn, Ueber Wesen und Werth der Creditgeschäfte.

 (En la Zeitschr. für die ges. Staatswiss., 1868).
- Carl Knies, Der Credit. Berlin, 1876-79. Un vol. en-8.
- P. Pita Pizarro, Del crédito y los empréstitos públicos (traduccion extractada de la obra sobre la Magia del crédito, escrita en italiano por D. José de Welz.) Madrid, 1838; 1 folleto.

- L. M. Pastor, La Bolsa y el crédite. Madrid, 1848; 1 folleto.
- —Filosofia del crédito. Madrid, 1850; 1 vol. (2.ª edicc. con un discurso preliminar por D. Joaquin Maria Sanromá.) Madrid, 1858; 1 vol.
- A. Hernandez Amores, Nociones elementales de crédito público. Murcia, 1859; 1 vol.
- C. de Susini-Ruiseco, El crédito nacional. 1873. 1 folleto.
- Kennet, Teoria del crédito público. (traducc. de D. V. de Encina y Piedra.) Madrid, 1828; 1 vol.
- F. Romani y Puigdengolas, Memorias sobre la naturaleza del crédito territorial, etc. Barcelona, 1865; 1 folleto.
- A. Aguirrezabal, Estudio critico y catecismo de la ciencia del crédito en especial del crédito territorial y agricola, Valladolid, 1868; 1 folleto.
- A. Mola y T. Bosch, Estudios sobre crédito territorial. Barcelona. 1865; 1 vol.
- J. Oliver, El crédito territorial. (Prólogo de D. L. Silvela.) Madrid, 1874; 1 vol.
- L. Casabona, Del crédito territorial y agricola. Madrid, 1868; 1 folleto.
- Riscal (M. de), El crédito agricola. Madrid, 1881. 1 folleto.
- M. J. L. Lorcan, Del crédito de la riqueza inmoviliaria (traducc. de D. Manuel Lopez de Haedo.) Madrid, 1850; 1 vol.



CAPÍTULO IV.

BANCOS.

- Th. Tooke, History of prices. London, 1838-57. 6 vol. en-8.
- P. Rota, Storia delle banche. Milano, 1874. Un vol. en-16.
- J. W. Gilbart, The history, principles and practice of banking. New edition. London, 1881. 2 vol. en-8.
- J. G. Courcelle-Seneuil, Traité théorique et pratique des opérations de banque. 6.ª edicc. Paris, 1876. Un vol., en-8. (Primera ediccion, 1853).
- Ad. Wagner, System der deutschen Zettelbank-Politik. 2.ª edicc. Freiburg i. Br., 1873. Un vol. en-8 gr.
- P. Rota, Principii di scienza bancaria. 2.ª edicc. Milano, 1873. Un vol. en-16.
- Fullarton, On the regulation of currency. London, 1844. Un vol. en-8. (2.ª edicc. 1845).

- Ad. Wagner, Die Geld-und Credit-theorie der Peelschen Bankacte. Wien, 1862. Un vol. en-8.
- W. Bagehot, Lombard-Street. London, 1875. Un vol. en-16. (7.ª edicc. 1878). Trad. franc. Paris, 1874.
- G. J. Goschen, Theory of the foreign exchanges. London, 1861. (Trad. franc. de L. Say. 2.ª edicc. París, 1875). Décima edicc. inglesa, 1879.
- H. D. Macleod, The theory and practice of banking. 3. edicc. London, 1875. 2 vol. en-8.
- R. Hildebrand, Das Chequesystem und das Clearinghouse in London. Jena, 1867; en-8.
- E. Nasse, Bankanweisungen und Banknoten. (En la Zeitscbr. für die ges. Staatswiss., 1872).
- A. Bayerdörffer, Das Chequesystem. Jena, 1881; en-8.
- C. Berger, Katechismus des Girowesens. Leipzig, 1881; en-12.
- L. Wolowski, La question des banques. Paris, 1864. Un vol. en-8.
- J. E. Horn, La liberté des banques. Paris, 1866. Un vol. en-8.
- J. G. Courcelle-Seneuil, La banque libre. Paris, 1867; en-8.
- M. Wirth, Handbuch des Bankwesens. 2.ª edicc. Köln, 1874. Un vol. en-8. (1.ª edicc. 1870).
- L. Walras, Théorie mathématique du billet de banque. Lausanne, 1880; en-8.
- J. Badia, Cartas sobre los Bancos de los Estados-Unidos. Matanzas, 1840; 1 vol.

- R. Santillan, Memoria bistórica sobre los Bancos, desde el Nacional de S. Cárlos basta el de España. Madrid, 1865; 2 vol.
- J. Susini, Apuntaciones de un proyecto de Banco general mútuo de emision y fomento Nacional. Madrid, 1865; 1 folleto.
- L. M. Pastor, La libertad de Bancos, etc. Madrid, 1865; 1 folleto.
- A. J. Pasaron y Lastra, Aforismos bancarios etc. (Escritos para acompañar á la obra de M. L. Volowski, titulada La cuestion de los Bancos). Madrid, 1865; 1 folleto.
- J. Polo Bernabé y Borras, Observaciones sobre el proyecto de ley para la creacion de un Banco general de emision. Madrid, 1866; 1 folleto.
- M. Aguado y Sinobas, El Banco Nacional y sus consecuencias. Madrid, 1866; 1 folleto.
- N. Muñoz Cerisola, Los Bancos populares. Málaga, 1865, 1 folleto.
- A. Borrego, Principios de economia pública con aplicacion à las funciones de los establecimientos de crédito, y à la circulacion fiduciaria. Madrid, 1877; 1 folleto.
- Anónimo, El Banco de España y la crisis monetaria. Madrid, 1877; 1 folleto.
- J. M. Urzainqui, Los Bancos prediales ó bipotecariós, etc. Madrid, 1853; 1 folleto.
- Anónimo, Sociedades de crédito territorial en España. Barcelona, 1854; 1 folleto.
- Anónimo, Sociedades de crédito territorial en España, etc. Barcelona, 1864; 1 folleto.

- C. de Premio Real, De las instituciones de crédito territorial. Jerez de la Frontera, 1855; 1 folleto.
- J. Borrel y Vila, Exposicion de los principios del sistema de crédito territorial, etc. Barcelona, 1857; 1 vol.
- J. Gelabert y Hore, Memoria sobre la formacion de una sociedad de crédito territorial con la denominacion de Banco bipotecario español. Madrid, 1862; 1 folleto.
- R. Martinez Cañaveras, Consideraciones sobre los Bancos agricolas en España, etc. Cuenca, 1863; 1 folleto.
- Anónimo, Observaciones acerca del establecimiento en España de un Banco hipotecario. Madrid, 1868; 1 folleto.
- Anónimo, Proyecto de un Banco territorial. Madrid, 1868; 1 folleto.
- Prat, Banco territorial. Madrid, 1868; 1 folleto.
- F. G. C., Observaciones sobre el proyecto de ley para la creacion de un Banco bipotecario. Madrid, 1872; 1 folleto.
- A. M. F. Examen critico del proyecto de ley para el establecimiento de un Banco bipotecario español, etc. Madrid, 1872; 1 folleto.
- Banco Hipotecario de España, Sus préstamos y sus cédulas. Madrid, 1876; 1 folleto.
- -Estatutos, Noticias. Madrid, 1876; 1 folleto.
- V. Isbert y Cuyas, Estudios sobre Bancos territoriales con la parcelacion del territorio. Madrid, 1876; 1 vol.





CAPÍTULO V.

LIBRE-CAMBIO.

Fr. List, Das nationale System der politischen Oekonomie, 1. Bd. Stuttgart, 1841. Un vol. en-8.

Fr. Bastiat, Cobden et la Ligue. Paris, 1845. Un vol. en-8. (trad. española con adiciones por D. Elias Bautista y Muñoz, Madrid, 1847; 1 vol.

—Sophismes économiques. Paris, 1846, 1847, 2vol.en-18. Mich. Chevalier, Examen du système commercial connu sous le nom de système protecteur. 2.4 edicc. Paris, 1853. Un vol. en-8.

Em. de Laveleye, Études historiques et critiques sur le principe et les conséquences de la liberté du commerce international. Paris, 1857; en-18 gr.

J. Dupuit, La liberlé commerciale, son principe et ses conséquences. Paris, 1861. Un vol. en-18 gr.

- L. Wolowski, La liberté commerciale. Paris, 1869. Un vol. en-8.
- J. Lehr, Schutzzoll und Freihandel. Berlin, 1877. Un vol. en-8.

- H. Fawcett, Free trade and protection. London, 1878; en-8. 4.ª edicc., 1882. (traducc. española de la 2.ª edicc. por Gumersindo Azcárate y Vicente Innerárity. Madrid, 1879; 1 vol.)
- Amé, Études sur les tarifs des douanes et sur les traités de commerce Paris, 1876. 2 vol. en-8.
- L. Luzzatti, L'inchiesta industriale e i trattati di commercio. Roma, 1878; en-8.
- W. Roscher, Ueber Kornhandel und Theuerungspolitih. 3.ª edicc. Stuttgart, 1852. Un vol. en-8. (Trad. franc.ª de M. Block. Paris, 1854).
- Ant. Scialoja, Carestia e Governo. Torino, 1853; in-16.
 V. Cusumano La teoria del commercio dei grani in Italia. Bologna, 1877; en-8.
- N. G. Pierson, Het Kultuurstelsel. Zes Voorlezingen). Amsterdam, 1868. Un vol en-8. 2.ª edicc., 1877).
- J. G. Barzanallana, La Liga Aduanera Ibérica. (Memoria premiada por la R. Academia de C. M. y P.) Madrid, 1878; 1 vol. 1.ª edicc. 1862).
- P. Pita Pizarro, Memoria sobre la libertad de comercio, etc. Madrid, 1834; I folleto.
- M. M. Gutierrez, Comercio libre, ó funesta teoría de la libertad económica absoluta. Madrid, 1834; 1 vol.
- Libertad de comercio, etc., Madrid, 1835; 1 vol.
- M. Marliani, De la influencia del sistema probibitivo en la agricultura, industria, comercio y rentas públicas. Madrid, 1842; 1 vol.
- M. de Vadillo, Breves observaciones sobre libertad y prohibiciones de comercio. Madrid, 1842; 1 folleto.

- J. J. de Mora, De la libertad de comercio. Sevilla, 1843; 1 vol.
- J. Arias de Miranda. Breves reflexiones sobre algunos puntos de la cuestion de el comercio libre etc. Madrid, 1844; 1 folleto.
 - Dr. Claro (a) P. Antonio, La protección y el libre cambio. Barcelona, 1862; 1 vol.
 - L. M. Pastor, Examen de la proteccion. Madrid, 1862; 1 folleto.
 - Conferencias libre-cambistas. (Discursos pronunciados en el Ateneo C. y L. Madrid, 1863; 1 vol. Dieron motivo á la
- Impugnacion de las teorias libre-cambistas (por varios escritores) Madrid, 1862; 1 vol.
- Anónimo, La libertad y la esclavitud del trabajo. (Conferencia sobre el libre-cambio y la proteccion, por un hombre del pueblo.) Barcelona, 1868; 1 folleto.
- J. de V. Portela, El falso progreso. (Estudio sobre las consecuencias del libre-cambio.) Cadiz, 1878; 1 folleto.
- —El proteccionismo y el libre cambio etc. Cádiz, 1879; 1 folleto.
- J. J. Acosta y Calvo, El sistema prohibitivo y la libertad de comercio en América. (Bosquejo histórico.) Madrid, 1880; 1 folleto.
- J. Garcia Gamir y Soldado, El libre-cambio y la reaccion proteccionista. Madrid. 1880; 1 folleto.
- G. Rodriguez, El comercio internacional antes y despues de la liga inglesa. Madrid, 1880; 1 folleto.
- —Observaciones sobre la libertad de importar cereales extranjeros. Madrid, 1858; 1 folleto.

- P. Estassen, La protección y el libre-cambio. Barcelona, 1880; un vol.
- T. Caballero, La proteccion y el libre-cambio ante la industria nacional, Madrid, 1883; 1 vol.
- Anónimo, Exàmen de las teorias del libre-cambio y de los resultados del sistema protector. (trad. del francés por D. Estéban Sayró.) Madrid, 1847, I folleto.
- M. G. de Molinari. Sobre la libertad en el comercio de granos. (Conversaciones familiares) trad. de R. Robert. Madrid, 1860; 1 folleto.





CAPÍTULO VI.

TRASPORTE.

Mich. Chevalier, Cours d'économie politique 2.ª edicc. Vol. I. et II Paris, 1855-58; en-8.

Ch. de Franqueville, Du régime des travaux publics en Angleterre. 2.ª edicc. Paris 1875. 4 vol en-8.

E. Sax, Die Verkehrsmittel in Volks-und Staatswirthschaft. Wien, 1878-79. 2 vol. en-8.

A. de Foville, La trasformation des moyens de transport et ses conséquences. Paris, 1880; en-8.

K. Knies, Der Telegraph als Verkebrsmittel. Tübingen, 1857. Un vol. en-8.

—Die Eisenbahnen und ihre Wirkungen. Braunschweig. 1853. Un vol. en-8.

A. Audiganne, Les chemins de fer aujourd'hui et dans cent ans. Paris, 1858-1862. 2 vol. en-8.

O. Michaelis, Das Monopol der Eisenbahnen. Leipzig, 1851; en-8.

- M. Haushofer, Grundzüge des Eisenbahnvesens. Stuttgart, 1873. Un vol. en-8.
- F. Perrot, Die Eisenbahnreform. Rostock, 1871; en-8.
- G. Cohn, Untersuchungen über die englische Eisenbahnpolitik. Leipzig, 1874, 1875. 2 vol. en-8.
- (S. Spaventa), Lo Stato e le ferrovie. Riscatto ed esercizio. Roma, 1878; en-8. (Reimpresa en Milan).
- Ad Wagner, Das Eisenbahnwesen als Glied des Verkehrswesens, etc. Leipzig, 1877; en-8.
- J. Lehr, Eisenbahntarifwesen und Eisenbahnmonopol. Berlin, 1879; gr. en-8.
- M. Ferraris, I tramways e le ferrovie stradali. (En el Archivio Giuridico. Vol. XXII. Pisa, 1879.
- E. Braschi, Le tariffe delle strade ferrate, ecc. Milano, 1882; en-8.
- F. de Bona, De la esplotacion y tarifas de los ferro-carriles españoles. Madrid, 1877; 1 vol.
- —Representacion que la Sociedad Económica Matritense de Amigos del Pais eleva al Sr. Ministro de Fomento sobre la libertad en la construccion de ferro-carriles. Madrid, 1877; 1 folleto.





SECCION TERCERA.

DISTRIBUCION DE LA RIQUEZA.

CAPÍTULO PRIMERO.

CONCEPTO DE LA DISTRIBUCION.

- P. Leroy-Beaulieu, Essai sur la répartition des richesses. Paris, 1881, un vol. en-8. (2.ª edicc., 1883).
- G. Toniolo, Sulla distribuzione della ricchezza. Lezioni. Verona, 1878; en-12.
- G. Schmoller, Die Lehre vom Einkommen. (En la Zeitschr. f. die ges. Staatswiss., 1863).
- Ch. Comte, Traité de la propriété. Paris, 1834. 2. vol. en-8.
- Ad. Thiers, De la propriété. Paris, 1848. Un vol. en-8.

- Ad. Wagner, Die Abschaffung des privaten Grundeigenthums. Leipzig, 1870; en-8.
- Em. de Laveleye, De la propriété et de ses formes primitives. Paris, 1874. Un vol. en-8.
- Th. Rob. Malthus, An essay on the principle of population. London, 1803. 2 vol. en-8. (Sexta edicc. 1826). Nueva edicc. Londres, 1872, en-8. (traducc. española por los SS. D. J. M. Noguera y D. J. Miguel, bajo la direccion del Dr. D. Eusebio María del Valle. Madrid, 1846; 1 vol.
- A. J. Dominguez, La doctrina de Malthus, etc. Sevilla, 1868; 1 folleto.
- Ang. Messedaglia, Della teoria della populazione principalmente sotto l'aspetto del método. Vol. I. Verona, 1858; en-8.
- R. v. Mohl, Geschichte und Literatur der Staawiss. 3. Bd. Erlangen, 1858; en-4, pag. 409, sig.
- L. J. Gerstner, Die Bevölkerungslehre. Würzburg, 1864. Un vol. en-8.
- G. Rümelin, Ueber die Malthus'schen Lebren, (En su libro titulado: Reden und Aufsätze. Töbingen, 1875. Un vol. en-8; pág. 305 y sig.)
- H. B. Greven, De Ontwikkeling der Bevolkingsleer. Leiden, 1875; en-8.
- V. John, Malthus' Bevölherungsgesetz. (En los Jahrb. f. Nat. Oekonomie, 1881).
- C. Alvarez, Individualistas, socialistas, comunistas. (Discurso leido en la Academia matritense de J. y L.) Madrid, 1873.

- C. Orense, Leccion de Economia política obre poblacion, etc. Madrid, 1820; 1 folleto.
- V. Santamaria de Paredes, La defensa del Derecho de propiedad y sus relaciones con el trabajo. (Memoria premiada por la R. Academia de C. M. y P). Madrid. 1874; 1 vol.
- M. Alonso Martinez, Estudios sobre el derecho de tropiedad. Madrid, 1875; 1 vol,
- J. Nadal y Escudero, La propiedad. (Discurso universitario). Zaragoza. 1869.
- J. L. Figueroa y M. de Molins, La sociedad y el socialismo. Discursos leidos en la R. Academia de C. M. y P). Madrid, 1869.





CAPÍTULO II.

SALARIO.

- J. R. Mac Culloch, An essay on the circumstances wich determine the rate of wages. Edinburgh, 1826. en-12. Nueva edicc. 1851.
- N. W. Senior, Three lectures on the rate of wages. London, 1831; en-8.
- J. H. v. Thünen, Der naturgemässe Arbeitslohn. Rostock, 1850. Un vol. en-8. (Nueva edicc. Berlin, 1885).
- Fr. Le Play, Les ouvriers européens, ecc. Paris, 1855, fol. (Segunda edicc. 1877-79, 6 vol. gr. en-8).
- -Les ouvriers 'des deux mondes, ecc. Paris, 1858-75, 5 vol. en-8 gr.
- C. Rösler, Zur Kritik der Lebre vom Arbeitslohne. Erlangen, 1861. Un vol. en-8.
- Ch. Le Hardy de Beaulieu, *Du salaire*, etc. 2.ª edicc. Bruxelles, 1862; en-16.
- Engel, Der Preis der Arbeit. Berlin, 1866. Segunda edicc. 1873.

- H. v. Scheel, Zur Geschichte und Critik der Lehre vom Arbeitslohn. (En los Jahrb. f. Nationalökon., 1867).
- W. Th. Thornton, On labour. London, 1869. Un vol. en-8. (Segunda edicc. 1870. Traduccion italiana. Firenze, 1875).
- J. St. Mill, Thornton on labour and it claims. (En la Fortnightly Review, 1869).
- Strasburger, Critik der Lehre vom Arbeitslohn. (En los Jahrb. f. Nationalökon., 1871).
- Th. Brassey, Work and wages. London, 1873; en-12. (Primera edicc. 1872).
- F. A. Lange, *Die Arbeiterfrage*. 4.° Auflage. Winterthur, 1879; en-16. (Primera edicc. 1865).
- F. A. Walker The wages question. A treatise on wages and the wages class. New-York, 1876. Un vol. en-8.
- L. Brentano, Das Arbeitsverhältniss gemäss dem beutigen Recht. Leipzig, 1877. Un vol. en-8.
- L. Levi, Work and pay, etc. London, 1877; en-8.
- G. Ricca-Salerno, Del salario e delle sue leggi. Padova, 1878; en-8.
- F. D. Longe, A refutation of the wage-fund theory of modern political economy. London, 1866; en-8.
- L. Brentano, Die Lehre von den Lohnsteigerungen. (En los Jahrb. f. Nationalökonomie, 1871.)
- E. Nazzani, Alcuni quesiti sulla domanda di lavoro, Forli, 1880; en-8.
- Comte de Paris, Les associations ouvrières en Angleterre (Trades Unions). Paris, 1869. Un vol. en-8 gr.

- L. Brentano, Die Arbeitergilden der Gegenwart. Leipzig, 1870-72. 2 vol. en 8.
- G. Eberty, Die Gewerbegerichte, ecc. Berlin, 1869; en-8. Traduccion italiana, Roma, 1872; en-8.
- L. Brentano, Ueber Einigungsämte-. Leipzig, 1873; en-8.
- H. v. Scheel, Die Theorie der sozialen Frage. Jena, 1871; en-8.
- P. Leroy-Beaulieu, La question ouvrière aut 19e siècle. Paris, 1872; en-12 (2.ª edicc., 1882.)
- E. Tallon, La vie morale et intellectuelle des ouvriers. Paris, 1877; en-12.
- G. Howell, The conflicts of capital and labour. London, 1878; en-8.
- W. Lexis, Gewerkvereine und Unternehmerverbände in Frankreich. Leipzig, 1879; en-8.
- Salvá (M.) El salario y el impuesto. Madrid, 1881; Un vol. M. Martin, Las buelgas, sus causas y sus remedios. (Memoria premiada por la S. E. M. de Amigos del pais.) Madrid, 1875; 1 folleto.
- Ed. Ducpetiaux. La asociacion en sus relaciones con el mejoramiento del estado de la clase obrera. (traducc. de D. P. Armengol y Cornet) Barcelona, 1861; Un folleto.
- J. M. Ferran, Cartas à un arrepentido de la internacional (El comunismo, el derecho al trabajo y la libertad del trabajo). Madrid, 1882; 1 folleto.
- —Cartas á un arrepentido de la internacional, (Las huelgas de trabajadores, las asociaciones de obreros y las cajas de ahorros.—Escritos premiados por la

- R. Academia de C. M. y P.) Madrid, 1882; 1 folleto.
- R. Ventosa, El comunismo, el derecho al trabajo, la libertad al trabajo. Madrid, 1882. 1 folleto.
- —Las buelgas de trabajadores, las asociaciones de obreros y las cajas de aborros. Memorias premiadas por la R. Academia de C. M. y P. Madrid, 1882. 1 foll.
- F. Pastor Williams, El obrero, su suerte y condiciones. Madrid, 1882; 1 foll.
- M. de la Vega de Armijo, La huelga de los EE. Unidos de la América del N. en 1877. (En el tomo III de las Memorias de la R. Academia de C. M. y P.) Madrid, 1879; 1 folleto.
- J. Menendez de la Pola. Breve refutación de los falsos principios económicos de la Internacional. (Memoria premiada por la R. Academia de C. M. y P.) Madrid, 1 folleto.
- P. Armengol Cornet, Algunas verdades à la clase obrera. (Ensayos premiados por la R. Academia de C. M. y P.) Madrid, 1874; 1 folleto.
- J. Jamar, La cuestion social etc. San Sebastian, 1879; 1 folleto.
- Mr. Mermillod, La cuestion obrera. (traducc. y prólogo por D. P. Sañudo) Barcelona, 1873; 1 folleto.
- J. M. Millet, La cuestion social. Madrid, 1872; 1 vol.
- P. Navarro Sanchez, El trabajo y el obrero. Madrid, 1878; 1 folleto.
- J. A Seoane, Reflexiones sobre la organizacion del trabajo y la asociacion de las clases laboriosas. Madrid 1845; 1 vol.

- S. Cámara, La cuestion social. Madrid, 1849; 1 vol.
- C. Moyano, Cuestion que los políticos y economistas ban dado en llamar social. Madrid, 1853; 1 folleto.
- J. Jacas y Cuadras, La cuestion social presente. etc. Barcelona, 1856; 1 folleto.
- N. Gay. Las clases proletarias. Tomo I. Barcelona, 1864; 1 vol.
- -Veladas del obrero. etc. Barcelona, 1857; 1 vol.
- A. Cánovas del Castillo, Cuestion social. (Discurso pronunciado en el Ateneo C. y L. de Madrid) Madrid 1871; 1 folleto.
- S. Abreu y Cerain, Situacion de los obseros en España y medios de mejorar sus condiciones. Vitoria; 1871; 1 folleto.
- —Las clases obreras. (Estudio completo de esta gravisima cuestion.) Madrid, 1872; 1 folleto.
- J. M. Millet, La cuestion social. Madrid, 1872; (2.ª edicc.) 1 folleto.
- E. Perez Pujol, La cuestion social en Valencia etc. Valencia, 1872; 1 vol.
- C. Arenal, La cuestion social. (Cartas á un obrero y á un Señor) Avila, 1880; 2 vol.
- G. Azcárate, Resumen de un debate sobre el problema social. Madrid, 1881; 1 tomo.
- P. de la Sierra y Villar, El obrero, Madrid, 1882, 1 folleto.
- R. Perez, La cuestion social, Madrid, 1883.
- J. Simon. El trabajo y la redencion del proletariado. (trad. de Luis Carreras) Barcelona, 1869; 1 folleto.
- P. J. Proudhon, Solucion del problema social etc. (trad.

- y prólogo de F. Pi y Margall. (Madrid, 1869; 1 folleto.
- Sistema de las contradicciones económicas, ó Filosofia de la miseria (trad. y prólogo de F. Pi y Margall.) Madrid, 1870; 4 vol.
- F. Hitze, El problema social y su solucion (tres discursos; trad. del aleman y estudio preliminar por D. J. M. Orti y Lara.) Madrid, 1880; 1 vol.
- F. Garrido, Historia de las clases trabajadoras etc., (prólogo de D. Emilio Castelar.) Madrid, 1870, 1 vol. gr.
- J. M. Olias, Historia del movimiento obrero en Europa y América durante el siglo XIX. Madrid, 1874-75; 2 vol.
- P. F. Montau, ¿Qué medidas bigiénicas tuede dictar el Gobierno à favor de las clases obreras? (premiada por la Academia de Medicina de Barcelona). Barcelona, 1856, 1 vol.
- Diaz Moreu. Dos veladas. Conferencias à las clases obreras. Madrid, 1882; 1 vol.





CAPÍTULO III.

INTERÉS.

Turgot, Mèmoire sur les prêts d'argent. 1769. (En sus Oeuvres. Tom. I, pág. 106, sig. Paris, 1841; en-8 gr.)

J. Bentham, Defence of usury, London, 1787. (Trad. española. Paris, 1828. Un vol.)

J. D. Mayer, Essai sur le principe fondamental de l'intèrêt, les causes accidentelles de ses variations et ses rapports avec la morale. 1809; en-8.

M. Mastrofini, Le usure, libri tre. Tercera edicc. Milano, 1841. Un vol. en-16. (Primera edicc. 1831.) (traducc. española por D. M. J. Ibarguengoitia, Barcelona, 1859. 1 vol.)

B. del Corral, Exámen crítico etc. sobre la obra de Mastrofini. 1 vol.

Bastiat et Proudhon, *Gratuitè du crédit*. Paris, 1850; Un vol. en-8. (Trad. española por R. Rober, Madrid, 1869. Un vol.)

- K. Braun und M. Wirth, Die Zinswuchergesetze. Mainz, 1856. Un vol. en-12.
- Th. Rizy, Ueber Zinstaxen und Wuchergesetze. Wien, 1859. Un vol. en-8.
- W. Endemann, Die nationalökonomischen Grundsätze der canonistischen Lehre. Jena, 1863; en-8.
- M. Neumann, Geschichte des Wuchers, etc. Halle, 1865; en-8.
- Enquête sur la législation relative au taux de l' intèrêt. Paris, 1886. 2 vol. en-4.
- F. X. Funck, Zins und Wucher Tübingen, 1868. 1 vol. en-8.
- J. Platter, Der Kapitalgewin bei Ad. Smith. En los Jahrbücher für Nationalök. und Statistik, 1875.
- K. Th. Eheberg, Ueber den gegenwärtingen Stand der Wucherfrage. (En Holtzendorff Jahrbuch für Gesetzgeb. und Verwaltung. IV Jahrg. 1^s Heft, 1880).
- L. v. Stein, Das Wucher und sein Recht. Wien, 1880; en-8.
- J. Sacassa, Disertacion contra las leyes que tasan el uso del dinero. Madrid, 1820; 1 folleto.
- P. Jove y Hevia, Exposicion dirigida al Gobierno de S. M. sobre la abolicion de la tasa del interés del préstamo del dinero por la Sociedad económima matritense. Madrid, 1848. 1 folleto.



CAPÍTULO IV.

PROVECHO.

H. von Mangoldt, Die Lehre vom Unternehmergewinn. Leipzig, 1855. Un vol. en-8.

J. Pierstorff, Die Lebre vom Unternebmergewinn. Berlin, 1875. Un vol. en-8.

Em. Nazzani, Del profitto. Milano, 1877; en-8.

J. Zuns, Zwei Fragen des Unternehmereinkommens. Berlin, 1881; en-8.

CAPÍTULO V.

RENTA.

Trunck, Geschichte und Kritik der Lebre von der Grundrente. (En los Jahrbücher f. Nationalökon., 1866).
Berens, Versuch einer kritischen Dogmengeschichte der Grundrente. Leipzig, 1868. Un vol. en-8.

- D. Davidson, Bidrag till jordränteteoriens bistoria. Upsala, 1880; en-8.
- 1. R. Malthus, An inquiry into the nature and progress of rent, etc. London 1815; en-8.
- J. H. Thunem, Der isolirte Staat in Beziehung auf Landwirthschaft. Segunda edicc. vol. primero. Berlin 1875; en-8. (Primera edicc., 1826).
- H. C. Carey, The past, the present and the future. 1848; en-8.
- Rodbertus, Widerlegung der Ricardo' schen Lebre von der Grundrente. (Nelle sue Sociale Briefe, an v. Kirchmann). Berlin, 1851; en-8. (Reimpreso en 1875).
- R. de Fontenay, Du revenu foncier. Paris, 1854. Un vol. en-18.
- M. Wolkoff, Opuscules sur la rente foncière, Paris, 1854; en-18.
- N. G. Pierson, De Grondslayen van Ricardo's stelsel. Amsterdam, 1863; en-8; pag. 32 y sig.
- Schüz, Ueber die Renten der Grundeigensbümer, etc. (En la Zeitschr. f. die ges. Staatswiss., 1855).
- P. A. Boutron, Théorie de la rente foncière. Paris, 1867. Un vol. en-18 gr.
- A. E. F. Schäffle, Die nationalökon Theorie der auschliessenden Absazverhältnisse. Tübingen, 1867. Un vol. en-8.
- Mithoff, Die Lebre von der Bodenrente, etc. Göttingen, 1868; en-8.
- Em. Nazzani, Saggio sulla rendita fondiaria. Forli, 1872; en-8.

- G. Toniolo, Sulla teoria della rendita, ecc. (En el Giornale degli Economisti. Padova, 1877.)
- A. Loria, La rendita fondiaria e la sua elisione naturale. Milano, 1880; en-8.
- U. Manara, Concetto e genesi della rendita fondiaria, ecc. Roma, 1882; en-18.
- F. Caballero, Memoria sobre el Fomento de la poblacion rural. (premiada por la R. Academia de C. M. y P.) Vitoria, 1866. (1.ª edicc. 1863.)
- —Informe de la Sociedad Económica Matritense sobre la Memoria anterior. Madrid, 1865; 1 folleto.
- A. Buendía, Informe sobre la anterior Memoria, (acep tado por la Sociedad económica de Cartagena) Cartagena, 1865; 1 folleto.
- S. Ezquerra, Juicio acerca de la Memoria del Excelentisimo Sr. D. Fermin Caballero, sobre el fomento de la poblacion rural. Madrid, 1865; 1 folleto.
- J. Buxeres, Apuntes à la Memoria del Excmo. Sr. don Fermin Caballero sobre fomento de la poblacion rural. Barcelona, 1869; 1 folleto.





CAPÍTULO VI.

INSTITUCIONES DE PRIVISION.

- Transactions of the national association for the promotion of social science. London, 1858-82. veinticinco vol. en-8.
- Ém. Laurent, Le paupérisme et les associations de prévoyance. 2.ª edicc., Paris, 1865. 2 vol. en-8.
- Enrico Fano, Della carità preventiva, ecc. Milano, 1868. Un vol. en-8.
- E. Martuscelli, Le società di mutuo soccorso e cooperative. Firenze, 1876. Un vol. en-8.
- Engel-Dollfus, Étude sur l'épargne, les institutions de prévoyance et la participation aux bénéfices. Paris, 1876; en-8.
- F. B. W. Hermann, Ueber, Sparanstallen im allgemeinen, etc. München, 1835, en-4.
- L. Brentano, Die Arbeiterversicherung, ecc. Leipzig, 1879; en-8.
- E. Morpurgo, Condizioni e progressi della previdenza popolare in Italia. En el Annuario delle scienze

- giuridiche de C. F. Ferraris. Anno I. Milano, 1880; en-8. pag. 200-222).
- P. F. Monlau, Remedios del pauperismo. (Memoria premiada por la Sociedad Económica Matritense) Madrid, 1846; 1 folleto.
- N. Fernandez Cuesta, El pauperismo, sus causas y remedio. Madrid, 1851; I folleto.
- —Memorias sobre la estincion de la mendicidad etc. (premiadas por la Sociedad Económica Matritense) Madrid, 1851; 1 folleto. (Contiene tres Memorias de los'D, SS, M, Duran y Bas; D, P, F, Monlau y D, P, Saez Ordoñez).
- V. de Alban Villeneuve Bargemont; Investigaciones sobre la naturaleza y causas del pauperismo etc. etc., (trad. y notas de D. José de Soto y Barona) Madrid, 1852-53; 5 vol.
- T. Aranaz, Memorias sobre establecimientos de casas de asilo. (premiada por la Sociedad Económica de Barcelona) Ibiza, 1859; 1 vol.
- S. Olózaga, De la beneficencia en Inglaterra y en España. (En el tomo I de las Memorias de la R. Academia de C. M. y P). Madrid, 1861-75.
- C. Arenal de García Carrasco, La Beneficencia, la Filantropía y la Caridad, (Memoria premiada por la R. Academia de C. M. y P). Madrid, 1861; 1 vol.
- A. Balbin de Unquera, Reseña bistórica de la Beneficencia. (Memoria premiada por la R. Academia de C. M. y P). Madrid, 1862; 1 vol.

- J. Arias de Miranda, Reseña histórica de la Beneficencia española. (Memoria premiada por la R. Academia de C. M. y P). Madrid, 1862; 1 vol.
- J. Leopoldo Feu, Estincion de la Mendicidad. Barcelona, 1862; 1 folleto.
- J. Letamendi, Medios de mejorar la situacion económica de España. Barcelona, 1865; 1 folleto.
- M. Perez Molina, Del pauperismo, sus causas y remedios. (premiada por la Academia Sevillana de Buenas letras). 3.ª edicc. Madrid, 1868; 1 vol.
- N. Montells y Bohigas, El pauperismo y la miseria. (Discurso universitario). Zaragoza, 1879.

§ I.—Cajas de ahorro.

- A. De Candolle, Les caisses d'épargne de la Suisse. Généve, 1838. Un vol. en-8.
- Tidd Pratt, The bistory of savings banks in England, etc. London, 1842; en-8.
- Ant. Allievi, La Cassa di risparmio di Lombardia. Milano, 1857. Un vol. en-8.
- Arth. Schratchley, A practical treatise on saving's banks, etc. London, 1860. Un vol. en-8 gr.
- Aug. Visschers, Nouvelle étude sur les caisses d'épargne. Bruxelles, 1861; en-8.
- C. Schmid und K. Brämer, Das Sparkassenwesen in Deutschland, etc. Berlin, 1864; en-8.
- W. Levins, A history of banks for savings in Great Britain, etc. London, 1866. Un vol. en-8.
- G. Lebrecht, Il risparmio e l'educazione del popolo. Verona, 1875. Un vol. en-8.

- P. D. Fischer, Die englischen Postsparkassen. (En los Jahrbücher, fur Nationalökon., 1871).
- A. de Malarce, Les caisses d'épargne scolaires et les penny banks. Paris, 1874; en-8. (8.ª edicc. 1879).
- E. Wihelmi, Die Schul-Sparkasse und ihre Verbreitung. Leipzig, 1877; en-8.
- -Statisque internationale des caisses d'épargne. Rome-1876. Un vol. en-4.
- L. Luzzatti, Lo Stato banchiere in Italia. (En la Nuova Antologia, 1.º Mayo 1880).
- L. Elster, Die Postsparkassen. Jena, 1881; en-8.
- F. Laurent, Conferencia sobre el aborro (premiada en Bélgica) trad. por F. Gillman. Madrid, 1878; 1 folleto.
- B. A. Ramirez, Montes de piedad y cajas de aborros. Madrid, 1876; 1 vol.
- B. A. Ramirez, Instruccion práctica para las cajas de aborros escolares en relacion con las Cajas de aborros generales ó locales. Madrid, 1879; 1 folleto.
- N. Pardo Pimentel, Las Cajas de aborres. etc. Madrid, 1869; 1 folleto.
- T. Perez Gonzalez, Montes de piedad, Cajas de aborros y Cajas escolares. (prólogo de D. J. Bañon y Algarra) Madrid, 1880; 1 folleto.
- Anónimo, Monte de Piedad y Cajas de aborros de Madrid etc. Madrid, 1875; 1 folleto.

§ II.—Sociedades de socorros mútuos.

- Ch. Ansell, A treatise on friendly societies, etc. London, 1835; en-8.
- L. Deboutteville, Des sociétes de prévoyance ou de secours mutuels. Paris, 1844; en-8.
- G. Hubbard, De l'organisation des sociètés de prévoyance ou de secours mutuels, etc. Paris, 1852; en-8.
- Neison, Contributions to vital statistics. London, 1857; en-8. (3. edicc.)
- F. Sanseverino, Delle società di mutuo soccorso. Milano, 1858; en-8.
- K. Heym, Die Kranken und Invaliden Versicherung. Leipzig, 1863; en-8.
- E. Desmarest, Législation et organisation des sociètes secours mutuels en Europe. Paris, 1873; en-8. (Sétima edicc. 1882).
- Tidd. Pratt, Law of friendly societies. 9. edicc. London, 1876; en-8.
- H. B. Oppenheim, Die Hülfs und Versicherungskassen der arbeiten den Klassen. Berlin, 1875; en-8.
- Max Hirsche, Die gegenseitigen Hülfskassen, etc. Berlin, 1875; en-8.
- E. Morpurgo, Delle condizioni del mutuo soccorso in Italia. (En el Archivio di Statistica. Año I. Vol. 3.º Roma, 1876).
- Ed. Popper, Gewerbliche Hilfshassen und Arbeiterversicherung. Leipzig, 1880; en-8.
- A. E. Fr. Schäffle, Der korporative Hülfskassenzwang. Tübingen, 1882; en-8.

§ III.—CAJAS DE RETIRO.

- Ph. Fischer, Die Grundzüge des auf menschlicher Sterblichkeit gegründeten Versicherungswesens. Oppenheim, 1860; en-8.
- E. Fano, Delle pensioni per la vecchiezza, ecc. Milano, 1863; en-8.
- L. Sonnemann, Ueber Altersversorgungsvereine für die arbeitenden Klassen. Frankfurt a. M., 1864; en-4.
- Ad. Soetbeer, Staatliche Leibrenten und Lebensversicherungs-Einrichtungen durch Vermittelung der Postämter. (En los Arbeiterfreund de Gneist e Bohmert. Jahrg. XII, 1874, pag. 125, sig.)





CAPÍTULO VII.

SOCIEDADES COOPERATIVAS.

- V. A. Huber, Reisebriefe aus Belgien, Frankreich und England, etc. Hamburg, 1855. 2 vol. en-12.
- H. Schulze-Delitzsch, Die arbeitenden Klassen un das Associationswesen, etc. Leipzig, 1858; en-12. 2.2 edicc. 1863.)
- E. Pfeiffer, Ueber das Genossenschaftswesen. Leipzig, 1863. Un vol. en-8.
- E. Véron, Les associations ouvrières de consommation, de crédit et de production, etc. Paris, 1865. Un vol. en-18.
- Enquête sur les sociétés de coopération. Paris, 1866. Un vol. en-4.
- J. Simon, Le travail. 7.ª edicc. Paris, 1870; en-18.
- H. Cernuschi, Illusions des sociétés cooperatives. Paris, 1866; en-18.
- Em. Nazzani, Le associazioni cooperative. (En el Industriale Romagnolo, Forli, 1868, 1869).

- H. Schulze-Delitzsch, Die Entwickelung des Genossenschaftswesens. Berlin, 1870; en-8 gr.
- G. Schönberg, Die Landwirthschaft und das Genossenschaftswesen. Berlin, 1868; en-12.
- W. Pare, Cooperative agricolture. London, 1870; en-8.
- K. Birnbaum, Das Genossenschaftsprincip in Anwendung in der Landwirthschaft. Leipzig, 1870. Un vol. en-8.
- G. Holyoake, The history of Co-Operation in England, London, 1875-79. 2 vol. en-8.
- Ch. Barnard, Co-Operation as a business. New-York, 1881; en-8.
- L. Goldschmidt, Erwerbs-und Wirthschafts-Genossenschaften. Stuttgart, 1882; en-8.
- Polo de Bernabé, Sociedades cooperativas. Madrid, 1867; 1 folleto.
- F. Garrido, La cooperacion, etc. Barcelona, 1 folleto.

§ I.—Sociedades de construccion.

- Art. Scratchley, Treatise on benefit building societies. 3.4 edicc. London, 1857. Un vol. en-8.
- Th. Jones, Every man his own landlord, etc. London, 1863; en-12.
- J. Hole, The homes of the working classes, etc. London, 1866. Un vol. en-8.
- Ameline, Des institutions ouvrières au 19.º siècle, etc. Paris, 1866. Un vol. gr. en-8, pág. 63, sig.
- Huber, Brämer und Parisius, Die Wohnungsfrage, etc. Berlin, 1865. Un vol. en-8 gr.

- A. Penot, Les institutions privées du Haut-Rhin. Paris, 1867. Un vol. en-8.
- E. Sax, Die Wohnungszustände der arbeitenden Klassen. Wien, 1869. Un vol. en-12.
- E. v. Plener, Englische Baugenossenschaften. Wien, 1873; en-8.
- E. Engel, Die moderne Wohnungsnoth. Leipzig, 1873; en-8.
- F. Schneider, Mittheilungen über deutsche Baugenossenschaften. Leipzig, 1875.

§ II.—Sociedades de consumo.

- Ed. Pfeiffer, Die Consumvereine. Stuttgart, 1865. Un vol. en-12. (2.ª edicc. 1869).
- Eug. Richter, Die Consumvereine. Berlin, 1869. Un vol. en-8.
- F. Schneider, Anewisung für Cousum-Vereine. Berlin, 1869; en-8.
- Ant. Roulliet, Des associations coopèratives de consommation. Paris, 1876. Un vol. en-18.

§ III.—Sociedades de crédito.

- Van der Heym, De Hulpbank, etc. Amsterdam, 1854, en-8.
- H. Schulze-Delitzsch, Vorschus-und Creditvereine als Volksbancken. Leipzig, 1855. Un vol. en-12. (Quinta edicc., 1876). Traducc. ital. A, Venezia, 1871; en-16.
- Erlenmayer, Die Vorschuss-und Creditvereine in Anwendung auf die bäuerliche Bevölkerung, etc. Wiesbaden, 1863, en-8.

- P. P. Abrial, Du crédit et des institutions de crédit, etc. Paris, 1863. Un vol. en-8.
- L. Luzzatti, La diffusione del crédito e le banche popolari. Padova, 1863. Un vol. en-12.
- A. Batbie, Le crédit populaire. Paris, 1864. Un vol. gr. en-18.
- F. W. Raiffeisen, *Die Darlenskassen-Vereine*, etc. Neuwied, 1866. Un vol. en-8. (3.ª edicc., 1881).
- Ad. Held, Die ländlichen Darlehnskassen-Vereine, etc. Jena, 1869; en-8.
- Aug. Montanari, Il crédito popolare. Padova, 1874. Un vol. en-12.
- G. Fortunato, Delle società cooperative di crédito. Napoli, 1875; en-8. (2.ª edicc. Milano, 1877).
- Alessandro Rossi, Del crédito popolare nelle odierne associazioni cooperative. Firenze, 1880; en-8.
- L. Luzzatti, Il crédito popolare in Italia nel 1880. Roma, 1882; en-8.

§ IV.—Sociedades de produccion.

S. Engländer, Geschichte der französischen Arbeiter-Associationen. Hamburg, 1863-64. 4. vol. en-12.

Buchez, L' Èuropéen. Paris, 1831, 1832.

- Aug. Ott, Des associations d' ouvriers. Paris, 1838. Un vol. en-8.
- L. R. Villermé, Des associations ouvrières. Paris, 1849. Un vol. en-16.
- A. Cochut, Les associations ouvrières. Paris, 1861. Un vol. en-8.

- H. Feugueray, L' association ouvrière industrielle et agricole. Paris, 1851. Un vol. en-12.
- A. Lemercier, Études sur les associations ouvrieres. Paris, 1857. Un vol. en-12.
- A. E. Cherbuliez, Les associations coofératives et le salariat. (En el Journal des Économistes. 1866).
- A. Fläxl, Die Produktivgenossenschaft. München, 1872, Un vol. en-8.
- H. Schulze-Delitzsch, Die Genossenschaften in einzelnen Gewerbsweigen. Leipzig, 1873. Un vol. en-12. (Trad. franc.^a Paris, 1876-77. 2. vol.

& V.—PARTICIPACION EN EL PROVECHO.

- (L. Brentano), Das Industrial Partnership-System. Augsburg, 1868; en-8.
- Ch. Robert, La suppression des gréves par l'association aux bénéfices. Paris, 1870. Un vol. en-18.
- Jul. Le Rousseau, De l'association de l'ouvrier aux bénéfices du patron. Paris, 1870. Un vol. en 18.
- E. v. Plener, Weigert, etc. Ueber Betheiligung der Arbeiter am Unternehmergewinn. Gutachten, etc. Leipzig, 1874; en-8.
- A. Kerdijk, Het industrial partnership of partecipatiestelsel. (En la Revista: De Economist. Amsterdam, 1874).
- Ch. Robert, Le partage des fruits du travail. Paris, 1875. Un vol. en-32.

- P. Manfredi, Della partecipazione dell' operaio al profitto dell' impresa. (En el Giornale degli Economisti, 1876).
- V. Böhmert, Die Gewinnbetheiligung. Leipzig, 1878.
 2. vol. en-12. (Traduccion italiana de P. Manfredi, con prefacio de L. Luzzatti, Milano, 1880. Un vol. en-8).
- A. Fougerousse, Patrons et ouvries de Paris. Paris, 1879; en-8.
- Bulletin de la participation aux bénéfices, etc. Paris, 1879 y sig.





SECCION CUARTA. CONSUMO DE LA RIQUEZA.

CAPÍTULO PRIMERO.

CONCEPTO Y RELACIONES DEL CONSUMO.

C. W. de Lacy Evans, Consumption, etc. London, 1881; en-8.

Vorländer, Ueber das ethische Princip der volkswirthschaftlichen Consumtion. (En la Zeitschr. f. die ges. Staatwiss., 1857, 1858).

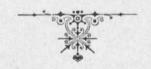
K. H. Rau, Ueber den Luxus, Leipzig, 1817; en-8.

W. Roscher, Ueber den Luxus, (Nelle sue Ansichten der Volkswirthschaft. Leipzig, 1861. Un vol. en-8. pág. 399, sig).

H. Baudrillart, Histoire du luxe privé et public. Paris.

1878-1880; 4 vol. en-8.

- D. A. Portièlje, An fieri possit, ut tot res novae conficiantur ut vendi amplius non possint. Amstelodami, 1834. Un vol. en-8.
- C. Juglar, Des crises commerciales et de leur retour périodique. Paris, 1862. Un vol. en-8.
- E. de Laveleye, Le marché monétaire et les crises depuis cinquante ans. Paris, 1866. Un vol. en-8.
- M. Wirth, Geschichte der Handelscrisen. 3.º Aufl. Frankfurt a. M., 1883; en-8.
- J. de Pastor y Rodriguez, Las crisis industriales. (Memoria premiada por la S. E. Matritense) Madrid, 1879; 1 folleto.





CAPÍTULO II.

SEGUROS.

Alaucet, Traité gènéral des assurances. Paris, 1841;
 vol. en-8.

Masius. Systematische Darstellung des gesammten Versicherungswesens. Leipzig, 1857. Un vol. en-8.

Th. Saski, Die volkswirthschaftliche Bedeutung des Versicherungswesens. Leipzig, 1866; en-8. (3.4 edicc. 1869).

E. Herrmann, Die Theorie der Versicherung vom wirthschaftlichen Standpugkte 2.º verm. Auflage. Graz, 1869; in-8. (1.º edicc., 1868).

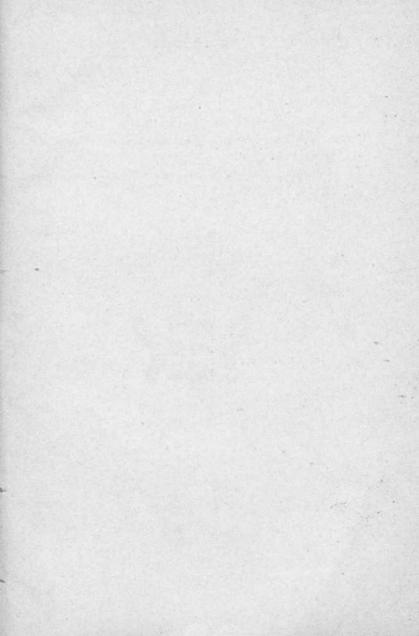
A. Sacerdoti, Il contratto d' assicurazione. Vol. 1. Padova, 1874; en-8. pag. 3-57.

O. Lemcke, Katechismus des Versicherungswesens. Leipzig, 1874. Un vol. en-16.

Karup, Handbuch der Lebensversicherung. Leipzig, 1871. 2 vol. en-8.

- D. Kummer, Der Betrieb von Versicherungsgeschäften durch den Staat. Zürich, 1879; en-8.
- Ad. Wagner, Der Staat und das Versicherungswesen. (En la Zeitschr. f. die ges. Staatswiss., 1881).
- Ant. Salandra, Lo stato assicu atore. (En la Nuova Antologia, 1881).
- E. Rellstab, Der Staat und das Versicherungswesen. Berlin, 1882; en-8.









Se vendo esta Obrita al precio de cuatro pesetas cincuenta céntimos rústica en Valladolid, Librerias de la Viuda de Cuesta é Hijos, Cantarranas, 38 y 40; Don Juan Nuevo, Orates 22; Don Jorge Montero, Fuente Dorada, 214 y Señores Hijos de le chriguez, Plazuela de Orates, 48.

En Madrid en la Librerio de D. Fernando Fé, Carrer de San Jerónimo, 2.

#